

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 366

15 de septiembre de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2675/2681

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 0115/0123

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas 044/061

7

CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 017/022
Comunicaciones N° 06/07 - R. Adm. N° 0560/0644

15

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0215/0234

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0561/0614

22

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1744/1828

28

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0748/0829

32

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1273/1383

34

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 047/088

38

ANEXOS:
Concejo Deliberante

39

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

74

ANEXO:
Tribunal de Cuentas Municipal

75

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 081/092

76

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 160/175 - Disposiciones N° 023/026

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2675/09

ART.1°) MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2611/2008 donde dice:

«...**INCREMENTESE** el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Ingresos Corrientes...», debe decir:»...**INCREMENTESE** el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 en la Partida Ingresos Corrientes...»

ART.2°) MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2611/2008 donde dice:

«...**INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Erogaciones Corrientes...», debe decir:»...**INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2009 en la partida Erogaciones Corrientes...»

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0577/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2675/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a modificar Art. 2° y Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2611/2008, **ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2676/09

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a no ejecutar el Presupuesto Participativo año 2009, la no concreción de obras, ejecución de proyectos en general y asambleas, de manera extraordinaria, mientras se mantengan las condiciones coyunturales enunciadas en el considerando de la presente Ordenanza.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0578/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2676/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a no ejecutar Presupuesto Participativo año 2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2677/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art.5°) La Comisión deberá cumplir su cometido y remitir al Concejo Deliberante el digesto de faltas y el proyecto del Código Municipal de Faltas antes del 30 de noviembre del año 2009.

ART.2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2584/08.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0579/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2677/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2678/09

ART.1°) FIJASE los valores de la Tasa de Servicio de Alumbrado Público de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente, a partir de la Promulgación de la presente, asimismo queda establecido que el Ente recaudador de la presente Tasa será la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en 1° Lectura en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2008.

Audiencia Pública 20 de Febrero de 2009.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0580/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2678/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a fijar valores de la Tasa de Alumbrado Público.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2679/09

ART.1°) Toda imposición de nomenclatura urbana, relacionada con los espacios públicos – calles, avenidas, autopistas, espacios verdes, monumentos, patios de juegos, barrios, complejos urbanísticos, puentes, viaductos, túneles, y todo otro espacio urbano del Municipio de Río Grande, será establecida de acuerdo a lo estipulado en la presente Ordenanza.

ART.2°) La Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y de Desarrollo Local del Concejo Deliberante, será la responsable de dictaminar sobre las propuestas recibidas referente a la nomenclatura.

ART.3°) La comisión intervendrá en forma directa en:

I. Las nuevas designaciones para los espacios públicos –calles, avenidas, autopistas, espacios verdes, monumentos, patios de juegos, barrios, complejos urbanísticos, puentes, viaductos, túneles, y todo otro espacio urbano del Municipio de Río Grande se aplicarán considerando el siguiente orden de preferencia:

- Lugares que actualmente carezcan de denominación.
- Casos en los que la nomenclatura actual presente duplicaciones.
- Nuevos espacios públicos que se creen como resultado del crecimiento de la ciudad.

d) Lugares donde se presenten dificultades por conformación topográfica o por nuevas remodelaciones urbanas.

II. El cambio de nombres actuales de espacios públicos –calles, avenidas, autopistas, espacios verdes, monumentos, patios de juegos, barrios, complejos urbanísticos, puentes, viaductos, túneles, por nuevas denominaciones se fundará en sólidas razones de naturaleza institucional, histórica o cultural.

ART.4°) La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos.

I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos público dentro del territorio municipal.

II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra Ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta.

III. Que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios.

IV. Que no contenga palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a las buenas costumbres.

V. Procurar que la denominación en ciertos casos fomente el conocimiento de fechas históricas, así como otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas.

VI. Cuando se propongan nombres de ex funcionarios públicos se deberá presentar curriculum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la humanidad.

VII. No podrán imponerse a las vías públicas y a los espacios abiertos públicos, los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, provinciales o nacionales, ni de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión.

ART.5°) Si el nombre propuesto perteneció a algún miembro de la sociedad en general, deberá considerarse los siguientes aspectos:

I. Que sirva como un reconocimiento u homenaje Post-Mortem.

II. Que haya sido una persona de solvencia moral reconocida y que haya realizado acciones en beneficio de la comunidad.

III. Los nombres propuestos, solo serán considerados si corresponden a personas fallecidas, que hayan realizado una labor social, intelectual o filantrópica sobresaliente en la Comunidad, por lo que deberá contar con cualquiera de las cualidades siguientes:

- Haberse desempeñado leal y patrióticamente en la tarea que se le haya asignado.
- Haber realizado, un estudio, descubrimiento o actividad por la cual haya resultado beneficiado a la humanidad.
- Haberse distinguido por una labor social trascendente dentro de la humanidad.
- Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.
- Honrar a nuestros héroes.
- Commemorar sucesos históricos importantes.

IV. En ningún caso deberán designarse calles o lugares públicos con nombres de personas antes de haber transcurrido diez (10) años de su muerte, su desaparición forzada o de haber sucedido los hechos históricos que se trata de honrar. Tampoco se podrán designar con nombres de autoridades nacionales, provinciales o municipales que haya ejercido su función por actos de fuerza contra el orden constitucional y el sistema democrático.

V. En todos los casos se simplificará al máximo la designación de los lugares públicos, usando las palabras necesarias para el reconocimiento de la persona o hecho público.

VI. Queda prohibida expresamente la imposición de nombres de sociedades o empresas comerciales o financieras o de cualquier otra entidad que, a juicio de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y de Desarrollo Local; hiciese presumir finalidades comerciales. En ningún caso un espacio público auspiciado o apadrinado por un tercero obviará el nombre del lugar en su identificación.

ART. 6°) Antes de someter a la consideración de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y de Desarrollo Local del Concejo Deliberante alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto

público será necesario:

- I. Que se formule la propuesta respectiva.
- II. Que en la propuesta se ajuste a lo señalado en los artículos 4º y 5º de este reglamento, la que deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio, análisis y dictamen.
- III. Que el dictamen sea aprobado por el Concejo Deliberante.

ART.7º) Las propuestas de nomenclatura podrán ser:

- 1) Normativas, las que establezcan criterios y acciones para uniformar la nomenclatura del Municipio de conformidad con el presente reglamento.
- 2) Correctivas, cuando definan acciones de modificación a números oficiales, nombres de calles, de espacios públicos y/o nombres de colonias necesarios para la regularización de la nomenclatura del Municipio. Para las acciones correctivas será necesario presentar tanto la situación actual específica de números oficiales, vías públicas y espacios abiertos públicos, como el cambio propuesto. La problemática de la situación actual y el impacto del cambio propuesto deberán enmarcarse en el contexto general de la nomenclatura y del avance de su programa de regularización.

ART.8º) En el caso de nuevos fraccionamientos u acciones urbanísticas, los fraccionadores deberán solicitar en forma anticipada la aprobación de la nomenclatura que será utilizada en las vías públicas creadas en el fraccionamiento.

Si la nomenclatura propuesta no es genérica, será la comisión de Planeamiento Urbano Participativo y de Desarrollo Local, el responsable de dar seguimiento.

ART.9º) Los nombres impuestos no podrán ser cambiados en ningún caso antes de transcurrido un periodo de diez (10) años.

ART.10º) DEROGUENSE los artículos 4º, 5º y 7º de la Ordenanza Municipal N° 1855/04.

ART.11º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0581/09

ART.1º) Promulgar bajo el N° 2679/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a nomenclatura de espacios públicos en general.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2680/09

ART.1º) INCREMENTESE el cálculo de los recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 en la partida de ingresos Corrientes en la suma de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.800.000,00)**.

Aplicación superávit 2008	\$1.280.000,00
Coparticipación Fondo Solidario Soja	\$5.400.000,00

ART.2º) INCREMENTESE el cálculo de Egresos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2009 en la Partida Egresos la suma de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA (\$6.680.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción I –Concejo Deliberante	\$1.160.000,00
Jurisdicción II-DEM- Afectación específica de Obras Publ.	\$5.400.000,00
Jurisdicción III-Juzgado de Faltas	\$40.000,00
Tribunal de Cuentas Municipal	\$80.000,00.

ART.3º) DEROGUESE el art. 27º de la Ordenanza N° 2620/08.

ART.4º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0576/09

ART.1º) Promulgar bajo el N° 2680/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a incremento de Ingresos y Egresos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 y Deroga art. 27º de la Ordenanza Municipal N° 2620/08

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2681/09

ART.1º) DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, las jornadas denominada «Homenaje al Prof. Claus Roxin en el Fin del Mundo» organizada por el Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho (UTN-UCES), la Coordinación de la Carrera de Abogacía (UCES-UTN) y la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego, a realizarse en día 1 de octubre del corriente año.

ART.2º) EXCEPTUAR, de los alcances del art. 211º de la Ord. N° 626/93, modificado por la Ord. N° 2640/09, al Instituto de Ciencia Penales y Filosofía del Derecho (UTN-UCES), la Coordinación de la Carrera de Abogacía (UCES-UTN) y la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego, en el marco de la Jornada a desarrollarse el 1 de Octubre de 2009.

ART.3º) EXCEPTUAR, de los alcances del art. 35º de la Ord. N° 627/93, incorporado por la Ord. N° 2640/09, al Instituto de Ciencia Penales y Filosofía del Derecho (UTN-UCES), la Coordinación de la Carrera de Abogacía (UCES-UTN) y la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego, en el marco de la Jornada a desarrollarse el 1 de Octubre de 2009.

ART.4º) EXCEPTUAR, de la retención por sellado de entradas instrumentado por la Ord. De Espectáculos Públicos al Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho (UTN-UCES) la Coordinación de la Carrera de Abogacía (UCES-UTN) y la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego, en el marco de la Jornada a desarrollarse el 1 de octubre de 2009.

ART.5º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Especial del día 08 de Septiembre de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 0597/09

ART.1º) Promulgar bajo el N° 2681/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 08 de Septiembre de 2009, referente a Declarar de Interés Municipal la jornada denominada «Homenaje al Prof. Claus Roxin en el Fin del Mundo» y Exceptuar de los alcances de las Ordenanzas N° 626/93 y N° 627/93, a las actividades referidas a la misma, a llevarse a cabo el día 01 de octubre de 2009

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETOS

DECRETO N° 0115/09

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 01 de septiembre de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2º) COMUNICAR que a partir del día 01 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del Bloque MPF, Sra., Miriam Ruth BOYADJIAN.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 0116/09

ART.1º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión técnica para la elaboración del Digesto de Faltas y la reacción del Proyecto de Código Municipal de Faltas por parte del Concejo Deliberante al Asesor Letrado del Cuerpo, Dr. Javier BARGETTO y al Secretario Legislativo, CP. Abraham Darío FARIAS.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 0117/09

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 03 de septiembre de 2009, a las 08:00 hs., la Secretaria Legislativa del Cuerpo, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

DECRETO N° 0118/09

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 04 de septiembre de 2009, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

DECRETO N° 0119/09

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 06 de septiembre de 2009, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0120/09

ART.1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a Sesión Especial, que se realizara el día martes 08 de septiembre de 2009, a las 11:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

ASUNTO N° 628/09 – INTERB. – PROY. RES. S/MODIFICARES. N° 60/09.

ASUNTO N° 629/09 – INTERB. – PROY. RES. S/D.I.M JORNADA HOMENAJE PROF. CLAUS ROXIN.

ASUNTO N° 630/09 – INTERB. – PROY. DECL. S/DECLARAR HUESPED ILUSTRE PROF. CLAUS ROXIN.

ART.2º) REFRENDAR el presente los Concejales: José Ojeda, Cesar Pagella, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian, Marisa Montero y Gustavo Longhi, quedando debidamente notificados.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2009.

RODRIGUEZ
OJEDA
PAGELLA
MOREIRA
BOYADJIAN
MONTERO
LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 0121/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 08 de septiembre de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., día 08 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr., José A. OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 0122/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 09 de septiembre de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., día 09 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr., César A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2009.

PAGELLA
FARIAS

DECRETO N° 0123/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 14 de septiembre de 2009, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. César A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 14 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.P.V. Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2009.

MOREIRA
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 044/09

ART.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Río Grande a la utilización transitoria de los Fondos depositados conforme a los preceptos de la Ordenanza N° 2010/04, sus complementarias y modificatorias con afectación específica al pago de haberes de los trabajadores Municipales correspondientes al mes de julio y agosto de 2009.

ART.2°) ESTABLECER con carácter obligatorio la inmediata reposición de dichos fondos hasta completar los montos utilizados, una vez que se acrediten los ingresos ordinarios y extraordinarios de recursos provenientes de las remesas efectuadas por el gobierno provincial en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, Coparticipación de Impuestos Provinciales y Regalías Hidrocarbúrficas. Lo dispuesto en el presente deberá ser cumplido con carácter prioritario, no pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dar otro destino a los ingresos por coparticipación hasta tanto se verifique lo Ordenado.

ART.3°) ESTABLECER la obligatoriedad de notificar a este Cuerpo respecto de la reposición de las sumas ordenadas en el artículo segundo, dentro de las 48 hs. de realizada.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 045/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice un relevamiento de la zona expuesta en las fotografías que forman parte del Anexo I de la presente y proceda a solucionar a la brevedad el aludido hundimiento de la calzada.

ART.2°) El gasto que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes, Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 046/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, y en el plazo de 10 (diez) días de sancionada la presente remita un informe en que detalle los resultados del cumplimiento de la Ordenanza N° 2220/06.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 047/09

ART.1°) EXCEPTUAR a la Sra. María Itatí Lezcano, D.N.I. 17.848.896, domiciliada en Alicia Moreau de Justo 998, de la ciudad de Río Grande, de los alcances de la Ordenanza N°

1258/00 y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, para la habilitación de una librería en el domicilio mencionado.

ART.2°) DEJAR establecido que la excepción se remitirá puntualmente a lo establecido en el artículo 1°.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 048/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remita en el plazo de 10 (diez) días hábiles la ejecución del Plan de Obra Pública 2008 que fuera aprobado como Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 2492/2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 049/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Tránsito municipal remita en el plazo de 10 días de sancionada la presente, un informe en el que se detalle:

- Fecha de inicio de la obra "Mantenimiento Red Semafórica año 2009", cuya duración es de 365 días.
- Detalle de los trabajos llevados a cabo hasta el momento.
- Modo y plazos para la implementación de la Ordenanza N° 2625/08 en el contexto de esta Obra.
- Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 050/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo de 5 días a partir de sancionada la presente, que informe:

- Por qué no se ha puesto en funcionamiento la denominada Pista de Patinaje ubicada en el Cono de Sombras, durante los años 2007 y 2009;
- Qué proyectos, si existen, se piensan desarrollar en ese sitio, para el próximo año.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 051/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente y en el plazo de 10 (diez) días de sancionada la presente, remita un informe en el que conste:

- Cantidad de convenios realizados en el marco de la Ordenanza N° 1934/04.
- Detalle de los bienes ingresados al patrimonio municipal en compensación de deudas tributarias con sus respectivos valores.
- Detalle de los servicios recibidos en compensación de deudas tributarias con sus respectivos valores.
- Subastas públicas en las que ha participado el Departamento Ejecutivo desde la sanción de la Ordenanza N° 1934/04, y resultado de las mismas.
- Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 052/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días, la nómina de todos los contratos de locación inmuebles celebrados por el Municipio de Río Grande y que se encuentren en vigencia a la fecha de la aprobación de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

- Proveedor y objeto del contrato en forma pormenorizada.
- Periodo de contratación y monto total del gasto.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 053/09

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo, para que a través del área correspondiente, elabore un programa de capacitación para elaboración de alimentos para celíacos, destinado prioritariamente a restaurantes, hoteles y rotiserías, el cual deberá ser elevado a este Concejo Deliberante en un plazo de veinte (20) días hábiles.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 054/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo Deliberativo dentro de los diez (10) días hábiles de sancionada la presente, en relación al área social y desde enero de 2009 hasta la fecha, la siguiente información detallada:

- Atención integral de niños en comedores y Copa de Leche. (Cantidad y montos erogados).
- Atención a la tercera edad. (Cantidad y montos erogados).
- Cantidad y montos erogados por ayudas a Jefas y Jefes de hogar desocupados.
- Cantidad y montos erogados por ayudas a Madres solteras.
- Asistencia alimenticia (Cantidad y montos erogados).
- Cantidad y montos erogados por Apoyo Escolar.
- Pasajes aéreos y terrestres (Cantidad y montos erogados).
- Subsidios (Cantidad y montos erogados).

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 055/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, para que a través del área correspondiente, eleve informe a este Concejo Deliberante, y en un plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente, con el siguiente detalle:

- Actividades productivas que se acogieron al programa de beneficios fiscales establecidos Ordenanza 2269/06.
- Listado de comercios, Pymes y entidades beneficiadas con Programa establecido por Ordenanza 2269/06.
- Fecha de vencimiento de exención de pago de contribuciones de cada uno de los beneficiados por Ordenanza 2269/06.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 056/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo un informe detallando con las acciones realizadas, a los locales nocturnos que se encuentran, en la zona mencionada en los considerandos, atento a dar cumplimiento de las ordenanzas y normas vigentes.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 057/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de la Producción y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe detallando los siguientes puntos:

Razón del desmantelamiento de los talleres, donde funcionaba la Cámara de Elaboradores, Industrializadores y Afines de la Madera de Río Grande (CEIAM). Sitio en calle Tolhuin N° 664. Si dichos talleres fueron trasladados a un nuevo emplazamiento, conjuntamente con todo el inventario de máquinas adquiridas fruto del convenio realizado con el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Qué curso se le dará a las instalaciones allí ejecutadas ya que desde enero de 2009, no se registra actividad en las mismas. Y solo se operó 5 meses del año 2007, y 6 meses del año 2008.

Cuáles fueron los resultados obtenidos fruto del emprendimiento.

Costo de la reubicación o del nuevo emplazamiento.

Origen de los fondos para el desarrollo del programa.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 058/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de 10 (diez) días de sancionada la presente, y a través de la Secretaría correspondiente, elabore un informe en el que se detalle:

- Motivos por los cuales a la fecha no se ha implementado la Campaña "Demos el Ejemplo".
- Toda otra consideración que resulte pertinente mencionar.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 059/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, los antecedentes y/o acciones realizadas en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales N° 2417/07 y 2643/09, referente a problemática de los vecinos

que habitan el barrio Los Productores de las Chacras de la Margen Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 060/09

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a:

1- Zinguería y Herrería, denominación comercial "B-O", ubicado en Don Bosco N° 1752, de esta localidad. Señores Ojeda Julio y Bahamonde José.

2- Zinguería Rodríguez, ubicado en Base Marambio N° 2444, de esta localidad. Rodríguez Rodolfo Severino.

3- Venta de Repuestos, denominación comercial "Chevicar", ubicado en Obligado N° 421. Señor Mansilla Guenchor Santiago Iván.

4- Gimnasio de musculación y fitness y/o salón de fiestas infantiles, ubicado en Lima N° 364. Señor Masón Julio César Armando.

5- Kiosco – Despensa, denominación comercial "kiosco LoLo", ubicado en Avda. M. Belgrano N° 812. Señor Blondi Aldo Bautista.

6- Lavadero de Automóviles, ubicado en Don Bosco 2418, Sección C, Mzo. 83, Pla. 3. Señor Varela Marcos Sebastián.

7- Lavadero de Automóviles, ubicado en Av. Juan D. Perón N° 545. Señor Gordillo Mario R.

8- Compra y Venta de Automotores, denominación comercial J.J. Solís Automotores, Cte. Piedrabuena N° 1171. Señor Solís Julio Jorge.

9- Cancha de Fútbol Rápido y Snack bar. Ubicado en Estrada N° 1240, Sra. Valeria Mitrovich.

ART. 2°) EXCEPTUAR de lo normado en la Ordenanza N° 1471/01 en el capítulo I, el artículo 1° y el Capítulo II, el artículo 2° a los siguientes:

1- Zinguería y Herrería, denominación comercial "B-O", ubicado en Don Bosco N° 1752, de esta localidad. Señores Ojeda Julio y Bahamonde José.

2- Zinguería Rodríguez, ubicado en Base Marambio N° 2444, de esta localidad. Rodríguez Rodolfo Severino.

3- Venta de Repuestos, denominación comercial "Chevicar", ubicado en Obligado N° 421. Señor Mansilla Guenchor Santiago Iván.

4- Gimnasio de musculación y fitness y/o salón de fiestas infantiles, ubicado en Lima N° 364. Señor Masón Julio César Armando.

5- Kiosco – Despensa, denominación comercial "kiosco LoLo", ubicado en Avda. M. Belgrano N° 812. Señor Blondi Aldo Bautista.

6- Lavadero de Automóviles, ubicado en Don Bosco 2418, Sección C, Mzo. 83, Pla. 3. Señor Varela Marcos Sebastián.

7- Lavadero de Automóviles, ubicado en Av. Juan D. Perón N° 545. Señor Gordillo Mario R.

8- Compra y Venta de Automotores, denominación comercial J.J. Solís Automotores, Cte. Piedrabuena N° 1171. Señor Solís Julio Jorge.

9- Cancha de Fútbol Rápido y Snack bar. Ubicado en Estrada N° 1240, Sra. Valeria Mitrovich.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 061/09

ART.1°) DEROGAR la Resolución del Concejo Deliberante N° 060/09.

ART.2°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a:

1- Zinguería y Herrería, denominación comercial "B-O", ubicado en Don Bosco N° 1752, de esta localidad. Señores Ojeda Julio y Bahamonde José.

2- Zinguería Rodríguez, ubicado en Base Marambio N° 2444, de esta localidad. Rodríguez Rodolfo Severino.

3- Venta de Repuestos, denominación comercial "Chevicar", ubicado en Obligado N° 421. Señor Mansilla Guenchor Santiago Iván.

4- Gimnasio de musculación y fitness y/o salón de fiestas infantiles, ubicado en Lima N° 364. Señor Masón Julio César Armando.

5- Kiosco – Despensa, denominación comercial "kiosco LoLo", ubicado en Avda. M. Belgrano N° 812. Señor Blondi Aldo Bautista.

6- Lavadero de Automóviles, ubicado en Don Bosco 2418, Sección C, Mzo. 83, Pla. 3. Señor Varela Marcos Sebastián.

7- Lavadero de Automóviles, ubicado en Av. Juan D. Perón N° 545. Señor Gordillo Mario R.

8- Compra y Venta de Automotores, denominación comercial J.J. Solís Automotores, Cte. Piedrabuena N° 1171. Señor Solís Julio Jorge.

9- Cancha de Fútbol Rápido y Snack bar. Ubicado en Estrada N° 1240, Sra. Valeria Mitrovich.

10- Bar Tradicional Irma. Ubicado en Pasaje Independencia N° 80, Sra. Irma Andrade.

11- Depósito. Ubicado en Alberdi N° 137 SEC. A – Macizo 143 – Parcela 5. Crill SRL.

12- Polirubro. Ubicado en Perú N° 125 SEC. B – Macizo 174 – Parcela 4. Sr. Juan Victorio Soler.

ART.3°) Las excepciones otorgadas estarán limitadas exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 017/09

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el libro "Legados fueguinos, Ushuaia, vivencias de los lugareños".

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Lic. María Cecilia Belotti Camaño.

ART.3°) RECONOCER Y DISTINGUIR la trayectoria del Padre Juan Ticó, por su labor ineludible en pos del bien de sus conciudadanos.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 018/09

ART.1°) RECONOCER Y DISTINGUIR de Interés Municipal, a la Expedición "El Plata – Aconcagua 2010".

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 019/09

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal La Campaña de Lucha contra el Cáncer de Mama a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el mes de octubre de 2009.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los médicos organizadores de la misma, pertenecientes al Hospital Regional Río Grande, y en representación de ellos al Dr. Georgetti, Guillermo.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 020/09

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la travesía "Expedición Yahgan". Que se llevará a cabo en el mes de febrero de 2011.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los organizadores de la misma, Sres. Marcelo Rosado, Sebastián Uribe y Martín Lengnick.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 021/09

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación en el Campeonato Argentino de Powerlifting de las Sres. Mauricio Marroquin (Campeón Argentino y Sudamericano) con record argentino en el ejercicio de banco; Martín Lucero (Campeón Argentino y subcampeón Sudamericano); Sebastián Rivarolo (atleta de la categoría junior); con buena proyección en este deporte y Gabriel Coto (entrenador de lucero y presidente de A.Po. Lo.Fi.RG). Que se realizará los días 18, 19 y 20 de Septiembre, en la localidad de Luján, Provincia de Buenos Aires;

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 022/09

ART.1°) DECLARAR HUESPED ILUSTRE al Prof. CLAUS ROXIN, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en el marco de la Jornada denominada "Homenaje al Prof. Claus Roxin en el Fin del Mundo" organizada por el instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho (UTN-UCES), la Coordinación de la Carrera de Abogacía (UCES-UTN) y la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego.

ART.2°) DESTACAR la visita de los Profesores Daniel Pastor (Universidad de Buenos Aires) Gabriel Pérez Barberá (Universidad Nacional de Córdoba); Manuel Abanto Vásquez (Universidad de San Marcos, Lima, Perú) y Héctor Hernández Basualto (Chile), a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en el marco de la jornada denominada "Homenaje al Prof. Claus Roxin en el Fin del Mundo" organizada por el Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho (UTN-UCES), la Coordinación de la Carrera de Abogacía (UCES-UTN) y la Escuela Judicial del Poder Judicial de Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de Septiembre de 2009.

OJEDA
FARIAS

COMUNICACION N° 06/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Agencia Municipal de Deportes, para que se programe y establezca en espacio físico con planificación horaria para la práctica y entrenamientos del Panteras Hockey Club- Río Grande y sus integrantes.

ART.2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Agencia Municipal de Deportes, para que en un plazo de veinte (20) días a partir de la emisión de la presente, eleve u informe de lo realizado en relación al artículo precedente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACION N° 07/09

ART.1°) PROPICIAR desde el Departamento Ejecutivo la concentración funcional y operativa del Hogar de Día "La Casa de María" – Ordenanza Municipal N° 1196/99, de la Oficina de Defensa de Derechos del Niño y del Adolescente – Ordenanza Municipal N° 1985/04 y del Centro de Orientación y Asistencia Familiar – Ordenanza Municipal N° 2336/06, en las instalaciones municipales ubicadas en calle Edison esquina Finocchio de nuestra ciudad, actual emplazamiento de "La Casa de María", disponiendo toda acción concurrente con el objetivo de optimizar el recurso humano profesional, la concentración operativa en el tratamiento de temáticas comunes; la mayor cobertura destinada a la asistencia del sistema familiar; la promoción de acciones conjuntas entre las distintas instituciones, nacionales, provinciales, municipales, ONG sets, centralizar la articulación de programas sociales y de sus resultados.

ART.2°) Tomar los recaudos presupuestarios en orden a:

- Garantizar el servicio de atención las 24 horas del día, todo ello en concordancia con los objetivos generales y particulares de las normas consideradas en la presente.
- Poner en funcionamiento un sistema telefónico – característica 0800, que permita evacuar y asistir la atención en casos de emergencia o extrema urgencia.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCION N° 0560/09**

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del Bloque FPV Doña GALLARDO NADIA CRISTINA Leg N° 4161/1 (cat.10); a la ciudad de Ushuaia, donde asistió a reunión en la Legislatura Provincial; habiendo salido el día 23/06/09 a las 09:00 hs., y regresando el 24/06/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2), a favor de la Agente del Bloque FPV Doña GALLARDO NADIA CRISTINA Leg N° 4161/1 (cat.10); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0561/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI Leg. N° 3647/1; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión del Consejo Económico y Social de la Provincia y tratar Soluciones Habitacionales; habiendo salido el día 24/06/09 a las 07:00 hs., y regresando el 24/06/09 a las 17:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI Leg. N° 3647/1; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0562/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02588668 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.103,60 (PESOS dos mil ciento tres con 60/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Consejo Deliberante sito en Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02588668 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.103,60 (PESOS dos mil ciento tres con 60/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.103,60 (PESOS dos mil ciento tres con 60/100), a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0563/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA Leg. N° 4154/8 y el Agente LONNE WALTER HUGO Legajo N° 544/8 Cat. 21; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial en dicha ciudad; partiendo el día 29/06/09 a las 06:00 hs., y regresando el 29/06/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA Leg. N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente LONNE WALTER HUGO Legajo N° 544/8 Cat. 21; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0564/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ Leg. N° 1665/9 y el Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo N° 3928/4 Cat. 24; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión en el Juzgado Electoral de la Provincia de Tierra del Fuego; partiendo el día 01/07/09 a las 08:00 hs., y regresando el 01/07/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ Leg. N° 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo N° 3928/4 Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0565/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIR, Leg. N° 4154/8 y el Agente QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9, Cat. 23; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con Legisladores Provinciales en dicha ciudad; partiendo el día 03/07/09 a las 10:00 hs., y regresando el 03/07/09 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Leg. N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9, Cat. 23; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0566/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque ARI., Don PEDRO ERNESTO BALTAR, Legajo N° 4335/4, Cat. 24; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión del Concejo Económico y Social de la Provincia; habiendo salido el día 06/07/09 a las 10:00 hs., y regresando el 06/07/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente del Bloque ARI., Don PEDRO ERNESTO BALTAR, Legajo N° 4335/4, Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0567/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque FPV Don WALTER HUGO LONNE, Legajo N° 544/8, Cat. 21; a la ciudad de Ushuaia, para realizar tareas inherentes a sus funciones en dicha ciudad; partiendo el día 07/07/09 a las 09:00 hs., y regresando el 08/07/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático, a favor del Agente del Bloque FPV Don WALTER HUGO LONNE, Legajo N° 544/8, Cat. 21; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 21 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0568/09

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR la anulación de la imputación de viáticos por la comisión no realizada hacia la ciudad de Buenos Aires, solicitada mediante Nota N° 1960/09 de fecha 08/07/09; a nombre de la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3.

ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR el reintegro del monto \$1.276,73 (PESOS un mil doscientos setenta y seis con 73/100), a la Partida "3.7.2.0" del ejercicio financiero 2009, por viáticos imputados; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) APROBAR y AUTORIZAR la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque MPF. - Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; el cual quedará abierto para ser utilizado en una futura comisión a realizar.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0569/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0570/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. Agrimensor IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO DNI N° 10.743.131, y la Sra. CONCEJAL DEL BLOQUE DEL MPF, Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Agrimensor IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO DNI N° 10.743.131, la cual asciende a la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0571/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE. N° M4.505.805, y el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE. N° M4.505.805, la cual asciende a la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0572/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el MMO SARRO JUAN MARIO DNI. N° 17.743.115, y el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del MMO SARRO JUAN MARIO DNI. N° 17.743.115, la cual asciende a la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), a la Partida "3.4.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 057309

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000751 - 0001-00000752 - 0001-00000753 - 0001-00000754 - 0001-00000755 - 0001-00000756 - 0001-00000757 - 0001-00000758 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.149,00 (PESOS un mil ciento cuarenta y nueve), por la adquisición de diarios varios para

el cuerpo de Concejales de este CD, según a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" 0001-00000751 - 0001-00000752 - 0001-00000753 - 0001-00000754 - 0001-00000755 - 0001-00000756 - 0001-00000757 - 0001-00000758 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.149,00 (PESOS un mil ciento cuarenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.149,00 (PESOS un mil ciento cuarenta y nueve), a la Partida de "2.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0574/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del Bloque FPV Doña GALLARDO NADIA CRISTINA, Legajo N° 4161/1, (Cat, 10); a la ciudad de Ushuaia, donde asistió a reunión en la Legislatura Provincial; habiendo salido el día 20/07/09 a las 09:00 hs., y regresando el 21/07/09 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejel del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2), a favor de la Agente del Bloque FPV Doña GALLARDO NADIA CRISTINA, Legajo N° 4161/1, (Cat, 10); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0575/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14743808, 0299-14743809 y 0299-14743810 de ADVANCE SPEEDY., las cuales ascienden a la suma total de \$364,05 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 05/100), por el servicio de Internet brindado a este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas 0299-14743808, 0299-14743809 y 0299-14743810 de ADVANCE SPEEDY., la cual asciende a la suma total de \$364,05 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,05 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 05/100); a la Partida de "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0576/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22695475/3- 80020-22695282/1 - 80020-22695289/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$622,44 (PESOS seiscientos veintidós con 44/100), por el servicio de gas de natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, en la Dirección Administrativa ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22695475/3- 80020-22695282/1 - 80020-22695289/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$622,44 (PESOS seiscientos veintidós con 44/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$622,44 (PESOS seiscientos veintidós con 44/100); a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 28 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0577/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001- 00000553 de D & J PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), por publicidad eventual correspondiente Al Vigésimo Séptimo Aniversario de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por los Sres. Concejales Ojeda José, Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001- 00000553 de D & J PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0578/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ATLANTICA DEL SUR, representado por la Sra. García María Magdalena, DNI N° 11.047.160 y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$5.600,00 (PESOS cinco mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena, DNI N° 11.047.160; la cual asciende a la suma mensual de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

RODRIGUEZ
RIZZO

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.600,00 (PESOS cinco mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0579/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramón Alberto, DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejel Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto, DNI N° 13.923.165; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0580/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejel Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0581/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma www.elterritoriano.com.ar, representado por la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912 y la Sra. Concejel Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/08/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0582/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001457 de SC ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por publicidad eventual correspondiente al Aniversario de los Jardines de Infantes, según lo solicitado por el Sr. Concejel Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001457 de SC ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0583/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001456 de SC ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por publicidad eventual correspondiente al 199° Aniversario de la Revolución de Mayo, según lo solicitado por el Sr. Concejel Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001456 de SC ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0584/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00024089 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$22.496,00 (PESOS veintidós mil cuatrocientos noventa y seis), por la compra de uniforme para el Personal Masculino del Concejo Deliberante., según lo solicitado por el Sr. Presidente Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00024089 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$22.496,00 (PESOS veintidós mil cuatrocientos noventa y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$22.496,00 (PESOS veintidós mil cuatrocientos noventa y seis), a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0585/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00060667 de CALZADO STELLA MARIS, la cual asciende a la suma total de \$2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos), por la compra de calzados para el Personal Femenino del Concejo Deliberante., según lo solicitado por el Sr. Presidente Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00060667 de CALZADO STELLA MARIS, la cual asciende a la suma total de \$2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos), a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0586/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00053326 de LIBRERÍA RAYUELA; las cuales ascienden a la suma total de \$79,00 (PESOS setenta y nueve), por la compra de un Mouse, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0006-00053326 de LIBRERÍA RAYUELA; las cuales ascienden a la suma total de \$79,00 (PESOS setenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$79,00 (PESOS setenta y nueve); a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0587/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000815 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$1.100,10 (PESOS un mil cien con 10/100), por la compra de Artículos Varios de limpieza para el uso en el Dpto. Maestranza del CD., según lo solicitado por la Jefa Dpto. Maestranza del CD., Doña Amparito Guajardo y Autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000815 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$1.100,10 (PESOS un mil cien con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.100,10 (PESOS un mil cien con 10/100); a la Partida de "2.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0588/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015512 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$381,50 (PESOS trescientos ochenta y uno con 50/100), por la compra de elemento de librería para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV. Don MOREIRA RAUL y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015512 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$381,50 (PESOS trescientos ochenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$381,50 (PESOS trescientos ochenta y uno con 50/100); a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0589/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015506 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$338,10 (PESOS trescientos treinta y ocho con 10/100), por la compra de elemento de librería para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF. Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015506 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$338,10 (PESOS trescientos treinta y ocho con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$338,10 (PESOS trescientos treinta y ocho con 10/100); a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0590/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00010233 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.676,50 (PESOS dos mil seiscientos setenta y seis con 50/100), por la compra de tonner, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00010233 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$2.676,50 (PESOS dos mil seiscientos setenta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.676,50 (PESOS dos mil seiscientos setenta y seis con 50/100); a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0591/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000076 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$105,00 (PESOS ciento cinco), por la compra de un vidrio para escritorio, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000076 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$105,00 (PESOS ciento cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$105,00 (PESOS ciento cinco); a la Partida de "2.6.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0592/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00010310 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$675,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco), por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Legislativa del CD., según lo solicitado por la Sra. Jefa Dpto. Legislativa Doña YANKE GLADIS y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD., Don FARIAS DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00010310 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$675,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$675,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco); a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0593/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015513 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$153,30 (PESOS ciento cincuenta y tres con 30/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF. Doña BOYADJIAN MIRIAM y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015513 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$153,30 (PESOS ciento cincuenta y tres con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$153,30 (PESOS ciento cincuenta y tres con 30/100); a la Partida de "2.3.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0594/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001224 de SIGNO SUR Letreros e imprenta Digital; la cual asciende a la suma total de \$1.210,00 (PESOS un mil doscientos diez), por las Impresiones de folletos, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001224 de SIGNO SUR Letreros e imprenta Digital; la cual asciende a la suma total de \$1.210,00 (PESOS un mil doscientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.210,00 (PESOS un mil doscientos diez); a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0595/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque FPV Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2, Cat. 24 y el Agente del Bloque FPV Don BARRIA NICOLAS Legajo N° 4041/0 Cat. 22; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 23/07/09 a las 08:00 hs., y regresando el 24/07/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático, a favor del Agente del Bloque FPV Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2, Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático, a favor del Agente del Bloque FPV Don BARRIA NICOLAS Legajo N° 4041/0 Cat. 22; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0596/09

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; por el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00009277/9340 de MH SRL; las cuales ascienden al monto total de \$96,00 (PESOS noventa y seis); correspondiente al alquiler del dispenser y adquisición de bidones de agua, para el uso en dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$96,00 (PESOS noventa y seis); a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$96,00 (PESOS noventa y seis), a la Partida de "3.2.9.0."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0597/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0001-02594724 - 0001-02594637 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; las cuales ascienden a la suma total de \$508,68 (PESOS quinientos ocho con 68/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante sito en Estrada N° 498 y en la Biblioteca del C.D. ubicado en Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO, Horacio.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-02594724 - 0001-02594637 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; las cuales ascienden a la suma total de \$508,68 (PESOS quinientos ocho con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$508,68 (PESOS quinientos ocho con 68/100); a la Partida de "3.1.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0598/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00003370 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de una (01) corona la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Cárdenas Muñoz, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Angel, Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., autorizado por PRESIDENCIA C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00003370 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0599/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001760 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la adquisición de diez (10) enmarcados con parpartu chapa de bronce grabada; para ser colocados en la sala de sesiones, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Ángel, Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., y autorizado por PRESIDENCIA C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001760 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0600/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SC ASOCIADOS S.R.L., representado por la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/07/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0601/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001560 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 40,00 (PESOS cuarenta con 00/100), por la adquisición de 1 enmarcado, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001560 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 40,00 (PESOS cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 40,00 (PESOS cuarenta con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0602/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001 - 00003361 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 435,00 (PESOS cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), por la compra de una (01) corona la cual fue entregada en el fallecimiento de la Sra. María C. Blanco, según lo solicitado por los Sres. Concejales del Bloque F.P.V. Don Ojeda José y Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00003361 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 435,00 (PESOS cuatrocientos treinta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 435,00 (PESOS cuatrocientos treinta y cinco con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0603/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001 - 00004890 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), por la compra de tarjetas personales, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don PAGELLA Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00004890 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0604/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 30/09/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0605/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001 - 00003359 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de una (01) corona la cual fue entregada en el fallecimiento de la Sra. María C. Blanco, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Angel, Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. autorizado por PRESIDENCIA C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00003359 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 295,00 (PESOS doscientos

noventa y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0606/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001 - 00003360 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco con 00/100), por la compra de una (01) corona la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Mario Rolando, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Angel, Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. autorizado por PRESIDENCIA C.D.R.G.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00003360 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0607/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001740 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (PESOS doscientos con 00/100), por la compra de un (01) escudo de bronce, para ser colocado en los pupitres de la sala de sesiones, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Angel, Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don RODRIGUEZ JUAN F.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001740 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 200,00 (PESOS doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 200,00 (PESOS doscientos con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0608/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor de la Presidencia del Concejo Deliberante Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719 (Cat. 24) en la ciudad de Río Grande donde asistirá para asesorar sobre el Código de procedimientos administrativos; saliendo el día 03/08/09 a las 17:00 hs., y regresando el 07/08/09 a las 11:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viático y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Asesor de la Presidencia del Concejo Deliberante Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0609/09

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0050 - 00001382 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 995,87 (PESOS novecientos noventa y cinco con 87/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0568/09.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0050 - 00001382 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$995,87 (PESOS novecientos noventa y cinco con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 995,87 (PESOS novecientos noventa y cinco con 87/100); a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0610/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001 - 00044008 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a la conmemoración al Día Internacional del Trabajador, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjián Miriam.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00044008 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100); a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0611/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma www.eltorritorio.com.ar, representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0612/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. CORDOBA GUSTAVO LEONARDO DNI. N° 18.429.970 y el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. CORDOBA GUSTAVO LEONARDO DNI. N° 18.429.970, la cual asciende a la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0613/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 900,00 (PESOS doscientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0614/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0615/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma de \$ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.050,00 (PESOS un mil cincuenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0616/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$6.600,00 (PESOS seis mil seiscientos),

abonándose mensualmente la suma de \$1.100,00 (PESOS un mil cien).

ART. 2°) APROBAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma de \$1.100,00 (PESOS un mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.600,00 (PESOS seis mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0617/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015514 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$311,90 (PESOS trescientos once con 90/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015514 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$311,90 (PESOS trescientos once con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$239,00 (PESOS doscientos treinta y nueve); a la Partida de "2.3.1."; la suma de \$72,90 (PESOS setenta y dos con 90/100); a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0618/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220090706 de Telefónica de Argentina SA; la cual asciende a la suma total de \$556,79 (PESOS quinientos cincuenta y seis con 79/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220090706 de Telefónica de Argentina SA; la cual asciende a la suma total de \$556,79 (PESOS quinientos cincuenta y seis con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$556,79 (PESOS quinientos cincuenta y seis con 79/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0619/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120090706 de Telefónica de Argentina SA; la cual asciende a la suma total de \$5.107,13 (PESOS cinco mil ciento siete con 13/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120090706 de Telefónica de Argentina SA; la cual asciende a la suma total de \$5.107,13 (PESOS cinco mil ciento siete con 13/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.107,13 (PESOS cinco mil ciento siete con 13/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0620/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0029-00003858 de UNIVISTA SA; la cual asciende a la suma total de \$970,00 (PESOS novecientos setenta), por la compra de uniformes para el Personal Femenino de cocina del Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Jefa Dpto. Cocina Doña Panichine DINA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0029-00003858 de UNIVISTA SA; la cual asciende a la suma total de \$970,00 (PESOS novecientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$970,00 (PESOS novecientos setenta); a la Partida de "2.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0621/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00024091 de ALAN; la cual asciende a la suma total de \$1.208,00 (PESOS un mil doscientos ocho), por la compra de uniformes para el Agente Cabal Juan perteneciente al Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Sra. Directora de Comisiones Doña Esposito Luisa y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00024091 de ALAN; la cual asciende a la suma total de \$1.208,00 (PESOS un mil doscientos ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.208,00 (PESOS un mil doscientos ocho); a la Partida de "2.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0622/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-0000157 de CREAR PRODUCCIONES; la cual asciende a la suma total de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos), por publicidad eventual correspondiente al Día de la Bandera, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-0000157 de CREAR PRODUCCIONES; la cual asciende a la suma total de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0623/09

ART. 1°) APROBAR los intereses punitivos correspondientes al Expediente CD N° 1358/09, por pago de factura tipo B N° 0050-00001382 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., por la suma de \$10,95 (PESOS diez con 95/100).

ART. 2°) APROBAR el pago de los intereses punitivos de la factura tipo B N° 0050-00001382 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., por la suma de \$10,95 (PESOS diez con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10,95 (PESOS diez con 95/100); a la Partida de "3.8.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 07 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0624/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre el Ing. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI N° 17.295.719, y el Sr. Concejal del Bloque del FPV., Don OJEDA JOSE ANATOLIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta el 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) APROBAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI N° 17.295.719; la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0625/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre el CPN VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, y el Sr. Concejal del Bloque del FPV., Don OJEDA JOSE ANATOLIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta el 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) APROBAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0626/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00010150 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.528,00 (PESOS un mil quinientos veintiocho), por la compra de 2 fusores de impresora, para el uso en la Dirección Administrativa del CD y Dpto. Contable del CD., según lo solicitado por la Sra. Directora Administrativa Doña Barria Nivia y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00010150 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.528,00 (PESOS un mil quinientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.528,00 (PESOS un mil quinientos veintiocho), a la Partida de "2.7.6."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0627/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00022754 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$329,00 (PESOS trescientos veintinueve), por la adquisición de Uniforme del Personal de Limpieza del CDRG, según lo solicitado por la Jefa Dpto. Limpieza Doña Amparito Guajardo y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don ABRAHAM DARIO FARIAS.

ART. 2°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00022754 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$329,00 (PESOS trescientos veintinueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$329,00 (PESOS trescientos veintinueve), a la Partida de "2.2.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0628/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000761 - 0001-00000762 - 0001-00000763 - 0001-00000764 - 0001-00000765 - 0001-00000766 - 0001-00000767 - 0001-00000768 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.205,00 (PESOS un mil doscientos cinco), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este CD, según a lo solicitado por el Presidente A/C.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" 0001-00000761 - 0001-00000762 - 0001-00000763 - 0001-00000764 - 0001-00000765 - 0001-00000766 - 0001-00000767 - 0001-00000768 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.205,00 (PESOS un mil doscientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.205,00 (PESOS un mil doscientos cinco), a la Partida de "2.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0629/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000166 de CREAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos), por publicidad eventual correspondiente a salutación Aniversario de la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Concejales Cesar A. Pagella.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000166 de CREAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.300,00 (PESOS un mil trescientos), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0630/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión junto a la Sra. Gobernadora Doña FABIANA RIOS, en la casa de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego; partiendo el día 30/07/09 a las 09:00 hs., y regresando el 30/07/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 12 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0631/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejales del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con Diputados Nacionales de diferentes bancas; saliendo el día 03/08/09 a las 10:45 hs., y regresando el 06/08/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Ushuaia, a favor del Sr. Concejales del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1" y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 12 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0632/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. CONCEJAL DEL BLOQUE MPF BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta el 31/10/2009; fijándose la contratación por la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0633/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y la Sra. CONCEJAL DEL BLOQUE MPF BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta el 31/10/2009; fijándose la contratación por la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 12 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0634/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejales del Bloque MPF Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participará de reuniones en la Asociación Argentina para la infancia y con autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 10/08/09 a las 21:00 hs., y regresando el 14/08/09 a las 21:30 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5), a favor de la Sra. Concejales del Bloque MPF Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 12 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0635/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00001386 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.124,88 (PESOS dos mil ciento veinticuatro con 88/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0608/09, 0631/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001386 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.124,88 (PESOS dos mil ciento veinticuatro con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.124,88 (PESOS dos mil ciento veinticuatro con 88/100), a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0636/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ATLANTICA DEL SUR, representado por la Sra. García Maria Magdalena DNI N° 11.047.160 y el Sr. Concejales Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/08/09; fijándose la contratación por la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractual favor de la Sra. García Maria Magdalena DNI N° 11.047.160; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0637/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337 y el Sr. Concejales del Bloque FPV Don OJEDA JOSE ANATOLIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta el 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0638/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de alquiler del Gimnasio del Colegio Don Bosco, para la realización de la EXPO NIÑO 2009, durante los días 21 -22 y 23 de Agosto del 2009, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION N° 30/09; cuyo monto asciende a la suma total

de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos), a favor del COLEGIO DON BOSCO y representado por la Sra. LAURA CARRIERE; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el pago de alquiler a favor del COLEGIO DON BOSCO y representado por la Sra. LAURA CARRIERE; la cual asciende a la suma total de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos), en las Partidas "3.2.1.0.", de las Unidades organizacionales 03/04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0639/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ESTACION DEL SIGLO, representado por el Sr. Oscar Ibáñez DNI N° 11.255.587 y el Concejal del Bloque FPV, Sr. Raúl Omar Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 30/09/09; fijándose la contratación por la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor del Sr. Oscar Ibáñez DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0640/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716 y la Concejal del Bloque MPF Sra. Miriam R. Boyadjian; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta el 31/10/2009; fijándose la contratación por la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0641/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. Oscar Domingo D'Agostino DNI N° 12.996.805 y el Concejal del Bloque ARI, Sr. Gustavo Sergio Longhi; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/009; fijándose la contratación por la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor del Sr. Oscar Domingo D'Agostino DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.000,00 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0642/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SUR 54, representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282 y el Concejal del Bloque ARI, Sr. Gustavo Sergio Longhi; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/009; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0643/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAGON SRL, representado por el Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y la Concejal del Bloque ARI, Sra. Marisa Montero; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/009; fijándose la contratación por la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro

mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor del Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0644/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AVATAR, representado por la Sra. Morea Alicia Paola DNI N° 26.944.392 y el Concejal del Bloque UCR, Sr. César Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/009; fijándose la contratación por la suma total de \$5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pago mensuales según condición contractual favor de la Sra. Morea Alicia Paola DNI N° 26.944.392; la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese Río Grande, 18 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 215/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CLAUDIO BARRIOS – Legajo N° 1573/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 216/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; BARRIA PABLO – Legajo N° 2816/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 217/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 31 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 14 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 218/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo N° 1267/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 01 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 15 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 219/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; HERNANDEZ LEANDRO – Legajo N° 3479/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 07 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 21 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 220/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; ROBERTO ALTAMIRANO – Legajo N° 3290/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 14 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 221/09

ART.1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 186/2009 de acuerdo a lo solicitado por la Agente Planta Permanente CD, Sra. Ana Maria Oliva –Auxiliar Administrativa CD, y lo autorizado por la Directora a/c Administración CD- Doña ANDREA ANDRADE; quedando redactado de la siguiente manera:
“**Art.1°) CONCEDER** al/la Agente ANA MARIA OLIVA – Legajo N° 3880/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno –Año 2009, a partir del día 17 de Septiembre de 2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2009.”

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 222/09

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. ANDRES ESTEBAN OCHOA LUNA DNI N° 25.830.952 –Legajo N° 4340/1 en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal del Bloque ARI, Don Gustavo Longhi; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 223/09

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Agosto de 2009; al Agente Planta Contratada CD Sr. SAMUEL HERNAN GARCES VALDERAS, DNI N° 18.761.346 –Legajo N° 3712/5, Cat. 10 (diez), quien se desempeña en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 224/09

ART.1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO de la RESOLUCION N° 206/2009 de RHCD; en referencia al periodo establecido:

Donde dice: “...donde el día 18 de Junio de 2009 hasta el día 14 de Agosto de 2009 inclusive...”

Debe decir: “...desde el día 18 de Junio de 2009 hasta el 31 de Junio de 2009 inclusive...”

ART.2°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 206/2009 de RHCD; el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°) HACER EFECTIVO** el pago de Horas Extraordinarias realizadas por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA – Legajo N° 3880/6, Cat. 19 (diecinueve); según lo autorizado en la RESOLUCION N° 111/09 RHCF, de acuerdo al siguiente detalle:

JUNIO 2009	8(OCHO)	NORMALES
JULIO 2009	13(TRECE)	NORMALES

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 31 de agosto de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 225/09

ART.1°) HACER EFECTIVO el pago de Horas Extraordinarias realizadas por la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. ANA MARIA OLIVA – Legajo N° 3880/6, Cat. 19 (diecinueve); según lo autorizado en la RESOLUCION N° 111/09 R.H.C.D. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:...”

AGOSTO 2009	18(ocho)	NORMALES
-------------	----------	----------

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 04 de septiembre de 2009

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 226/09

ART. 1°) DESIGNAR a la Planta Permanente del C.D. Sra. ALICIA MONICA MORTE, Legajo N° 3621/8, A/C Categoría 21 (veintiuno) como Auxiliar Administrativa en la dirección Legislativa del C.D.; a partir del día 07 de Septiembre de 2009 en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo del C.D., Don DARIO ABRAHAM FARIAS.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de septiembre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 227/09

ART. 1°) TRANSFERIR a la Agente Planta Permanente del C.D. Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Legajo N° 3986/1, Categoría 10 (diez) desde la Dirección de Comisiones del C.D. al Departamento de limpieza dependiente de la Dirección Administrativa del C.D.; a partir del día 07 de Septiembre de 2009 en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo del C.D. Don DARIO ABRAHAM FARIAS.

ART. 1°) DESIGNAR a la Agente Planta Permanente del C.D. Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Legajo N° 3986/1, Categoría 10 (diez) como Auxiliar de Limpieza del C.D.; a partir del día 07 de Septiembre de 2009 en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo del C.D., Don DARIO ABRAHAM FARIAS.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3°) REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de septiembre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 228/09

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. LUIS ALBERTO GAMIN – Legajo N° 1477/0 a partir del día 04 de Septiembre de 2009 hasta el 07 de Septiembre de 2009, dado que fue invitado a participar de la travesía en KAYAK “III CRUCE DEL ESTRECHO DE MAGALLANES”, Evento Internacional organizado por la A.K.O.F. – Club Deportivo Almas Patagónicas de Punta Arenas y Armada de Chile, siendo la intención del mismo, unir una vez más el Continente con la Isla de Tierra del Fuego.

La presente se realiza según a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. – Don HORACIO RIZZO conjuntamente con la Directora Administrativa del C.D. A/C – Srta. ANDREA ANDRADE.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 229/09

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 a la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. MARIA ERNESTINA NAVARRO – DNI 18.716.430 – Legajo N° 1460/5 desde el día 21 hasta el día 30 de Septiembre del corriente año, dado que dicha agente participará del a “VII OLIMPIADAS VIALES NACIONALES” que se llevarán a cabo en la Ciudad de Puerto Madryn (Pcia. de Chubut) como parte integrante de la Delegación que representará el 24° DISTRITO TDF de la DNV, junto a su esposo LUIS A. ALMONACID, DNI 7.810.174 empleado de esa repartición.

La presente se realiza según a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. – Don HORACIO RIZZO conjuntamente con la Directora Administrativa del C.D. A/C – Srta. ANDREA ANDRADE.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 230/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Septiembre de 2009; al Agente Planta Contratada CD, Sr. NICOLAS GABRIEL ALFONSIN, DNI N° 33.369.729 –Legajo N° 4055/4, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE UCR – Don CESAR ARIEL PAGELLA; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 231/09

ART. 1°) APROBAR el cambio de funciones de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. ROSA EDITA GONZALEZ, Legajo N° 3887/3, quien se desempeñará por el periodo desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Presidente del C.D.,

DON JUAN F. RODRIGUEZ, percibiendo la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D.; CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 232/09

ART. 1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, quién se desempeñará por el período desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D.; CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 233/09

ART. 1º) APROBAR el cambio de funciones de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LINA EVA ROJAS, Legajo N° 4239/1, quién se desempeñará por el período desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la remuneración correspondiente a la Categoría de revista; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D.; CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 234/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. BLANCA ESTER COÑUECAR, DNI 14.656.738 – Legajo N° 3662/5, quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, Don CESAR A. PAGELLA, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0561/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 02/09/2009 a la hora 09:00, a fin de mantener una serie de reuniones en el I.P.A.U.S.S. y en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, previniendo su regreso el mismo día a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0562/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, el día 02/09/2009 a la hora 09:30, a fin de mantener una serie de reuniones con Autoridades del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, previniendo su regreso el mismo día a la hora 20:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0563/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 02/09/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se encuentra a cargo de las Secretarías de Asuntos Sociales y de la Producción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0564/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, el día 02/09/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0565/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires y a la Ciudad de Neuquén del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, el día 07/09/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2009 a la hora 10:30, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2929/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario permanecerá A/C, de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUÉN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0566/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. GUSTAVO MELELLA, el día 02/09/2009 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0567/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, desde la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/09/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0568/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 08/09/2009 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/09/2009 a la hora 10:30, a los efectos de mantener entrevistas con Senadores de la Nación y representantes de la Unión Obrera Metalúrgica, con motivo de la Ley de Impuestos internos, sustitución de Importación, que beneficia a la Industria Nacional y de Tierra del Fuego, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2971/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0569/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 07/09/2009, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0570/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a partir del día 08/09/2009 a la hora 10:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/09/2009 a la hora 15:47, a los efectos de mantener diversas reuniones referidas al tratamiento de la ley que promueve la Industria Nacional y grava las importaciones, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2970/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0571/09

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 846/2006, a partir del 1° de Agosto de 2009.

ART 2°) INCLUIR a partir del 1° de Agosto de 2009, en la Escala de Liquidación de Viáticos, establecida en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 558/2009 de fecha 31/08/2009, la siguiente función:

Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud:	\$600,00.
--	-----------

ART 3°) LA REGLAS de Liquidación de viáticos se ajustarán a lo dispuesto en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 558/2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0572/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud Sr. Alfredo GUILLEN, a partir del día 08/09/2009 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/09/2009 a la hora 09:30, a los efectos de mantener entrevistas con el Secretario de Deportes de la Nación, Sr. Claudio MORRESI, como así también con el conocido periodista Luis ASTRAY de la firma CROSSWORDL, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 204/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0571/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0573/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 14/09/2009, el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0574/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 14/09/2009, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno, reintegrándose a sus funciones el día 27/09/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0575/09

ART 1°) VETAR el Art. 1° del Dictamen N° 18/09 sobre proyecto de Ordenanza prohibase estacionar sobre la calle Marcelo T. de Alvear, desde calle Buenos Aires hasta Santa Cruz, dado en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0576/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2680/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a incremento de Ingresos y Egresos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 y Deroga art. 27° de la Ordenanza Municipal N° 2620/08

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0577/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2675/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a modificar Art. 2° y Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2611/2008,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0578/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2676/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a no ejecutar Presupuesto Participativo año 2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0579/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2677/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2540/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0580/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2678/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a fijar valores de la Tasa de Alumbrado Público.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0581/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2679/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009, referente a nomenclatura de espacios públicos en general

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0582/09

ART 1°) PRORROGAR por el término de 90 (noventa) días la Emergencia Sanitaria en el Municipio de Río Grande, establecida mediante Decreto municipal N° 0281/2009, en relación a las potenciales amenazas que atentan a la salud pública de contraer enfermedades zoonóticas por la ingesta de animales porcinos infectados con larvas de trichinella spiralis.

ART 2°) RECOMENDAR a la población que se abstenga de consumir productos que contengan en todo o en parte de su elaboración carne porcina que provengan de establecimientos faenadores o elaboradores que no se encuentren debidamente habilitados.

ART 3°). REGISTRAR. Comunicar. Dar amplia difusión al presente. Remitir copia al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0583/09

ART 1°) REINTEGRAR, a partir del día 01/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Rodrigo Gustavo DUME, Legajo N° 3092/9, Categoría 10 (Diez), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, (Ejercicios Transitorios de Otros Cargos), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias)

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del 01/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Rodrigo Gustavo DUME, Legajo N° 3092/9, Categoría 10 (Diez), desde la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno; a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir tareas de Lavado de Vehículos.

ART 3°) POR SECRETARÍA, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0584/09

ART 1°) REINTEGRAR, a sus funciones habituales en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Javier VÁSQUEZ, Legajo N° 3130/5, quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorios de Otros Cargos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «a» (Ejercicio Transitorios de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del 01/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Javier VÁSQUEZ, Legajo N° 3130/5, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno; al Departamento Patrimonio, Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, para cumplir funciones administrativas.

ART 3°) POR SECRETARÍA, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0585/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. Marisol de Lourdes, RUIZ BAHAMONDE DNI N° 18.842.698, por la Parcela 2, Macizo 73, Sección H, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 187,92 Mts² (Ciento Ochenta y Siete Metros Cuadrados con Noventa y Dos Decímetros Cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-25-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 1361/97.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0586/09

ART 1°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2620/08, Presupuesto Financiero año 2009, en la suma de \$ 218.000,00 (Pesos doscientos dieciocho), según el siguiente detalle:

- I. RECURSOS
- 1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES
4. Transferencia Corriente del Sector Públicos Nacional \$218.000,00.-

ART 2°) INCREMENTAR las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2620/08, Presupuesto Financiero año 2009, en la suma de \$ 218.000,00 (Pesos doscientos dieciocho), según el siguiente detalle:

- II. EGRESOS
- Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones \$218.000,00.-

4. Bienes de Uso
2. Bienes Muebles
1. Maquinaria y Equipo \$ 18.000,00.-

5. TRANSFERENCIAS
1. Transf. al sector Privado p/Finac.Gts.Ctes.
3. Ayudas Sociales \$200.000,00.-

ART 3°) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

- I. RECURSOS \$218.000,00.-
- 1.2. De Otras Jurisdicciones \$218.000,00.-

- II. EGRESOS \$218.000,00.-
- Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones \$218.000,00.-

ART 4°) A TRAVES de la Secretaría de Finanzas, procédase a realizar la afectación que demande el cumplimiento del presente, como así también, dar intervención a la Dirección de Compras, por la adquisición de los elementos necesarios para la realización de los Proyectos que presenten los titulares de emprendimientos productivos, en el marco del Plan Nacional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0587/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. CÁRCAMO ALVARADO, Sergio DNI N° 18.744.716, el predio identificado como Parcela 16, Macizo 141, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 251,24 Mts² (Doscientos Cincuenta y Uno Metros Cuadrados con Veinticuatro Decímetros Cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-16-05, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3546/2006.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0588/09

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto N° 604/09 sobre proyecto de Ordenanza sobre comercios de Compra - Venta, dado en la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0589/09

ART 1°) DESIGNAR, como responsable de llevar adelante los trámites administrativos, fondo de caja chica, de la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata «Rodrigo Bolívar», al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, a partir del día 31/07/2009 y hasta el día 30/09/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0590/09

ART 1°) DEJAR sin efecto el Anexo I del Decreto Municipal N° 762/2007.

ART 2°) DEJAR sin efecto el Anexo I del Decreto Municipal N° 456/2009.

ART 3°) TRANSFERIR al ámbito de la Secretaría de la Producción la Dirección de Educación, dejando establecido la continuidad en sus funciones de los agentes que actualmente prestan servicio en la misma.

ART 4°) APROBAR la Estructura Orgánica de la Secretaría de Asuntos Sociales, según Anexo I del presente.

ART 5°) APROBAR la Estructura Orgánica de la Secretaría de la Producción, según Anexo II del presente.

ART 6°) DISPONER que a través de la Secretaría de Finanzas se efectúe la transferencia de partidas presupuestarias que correspondan.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0591/09

ART 1°) DAR DE BAJA, a la Sra. Valeria Alejandra MORGAN, DNI. N° 27.029.689, en el Decreto de Beneficiarios del Programa Nacional Jefes/as de Hogar Desocupados, que cumple funciones dentro de este Municipio, ya que la mencionada ha sido incorporada a la Planta Municipal con su correspondiente Contrato de Empleo a partir del día 03/08/2009, de acuerdo a la Nota N° 479/2009 de fecha 14/08/2009, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0592/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2009 a la hora 09:00 regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en el I.P.A.U.S.S.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0593/09

ART 1°) DESIGNAR a Cargo, como Capataz de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Federico Antonio LAURENTI, Legajo N° 1183/5, Categoría 16 (dieciséis) – R8.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0594/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Mar del Plata (Peia. de Buenos Aires) del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, el día 13/09/2009 a la hora 10:45, regresando a nuestra Ciudad el día 20/09/2009 a la hora 10:05, a los efectos de participar del XV CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD Y TRANSITO, y mantener reuniones con autoridades del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2994/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, más la suma de \$1.154,70 (Pesos un mil ciento cincuenta y cuatro con 70/100) en concepto de inscripción del Congreso mencionado en el Artículo 1°, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0595/09

ART 1°) DESIGNAR A/C, como Capataz de Producción de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Roque FARRAN, Legajo N° 1831/7, Categoría 16 (dieciséis) – O5.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0596/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2009 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director General de la Secretaría de Finanzas CP. Federico Martín ZAPATA GARCIA, a los efectos de realizar reuniones en el ámbito del IPAUSS.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0597/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2681/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 08 de Septiembre de 2009, referente a Declarar de Interés Municipal la jornada denominada «Homenaje al Prof. Claus Roxin en el Fin del Mundo» y Exceptuar de los alcances de las Ordenanzas N° 626/93 y N° 627/93, a las actividades referidas a la misma, a llevarse a cabo el día 01 de octubre de 2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0598/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Concejal a cargo de la Intendencia Municipal Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, en el día de la fecha a partir de la hora 18:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/09/2009, con motivo de atender asuntos personales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0599/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, desde la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se encuentra a cargo de las Secretarías de Finanzas, de la Producción y de la Agencia Municipal de Deportes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de setiembre de 2009

OJEDA
BLANCO

DECRETO N° 0600/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso, anticipado, conforme al cronograma establecido mediante Decreto Municipal N° 568/09 desde la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, arribando a la Ciudad de Ushuaia el día 10/09/2009 a la hora 20:45, y reasumiendo a sus funciones habituales en nuestro Municipio a partir de la hora 23:00 del mismo día.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0601/09

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 19/08/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. Raúl MOREIRA, y que le fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0446/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Alberto HARNISCH, Legajo N° 0929/6, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal) reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0602/09

ART 1°) MODIFICAR en el párrafo de la Resolución Municipal N° 0596/2009 de fecha 09/09/2009, **donde dice:** «Por Ello EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE», **deberá decir:** «Por Ello EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA», y **donde dice:** «RESOLUCION MUNICIPAL N° 0596/2009», **deberá decir:** «DECRETO MUNICIPAL N° 0596/2009».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0603/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el «Ciclo de Conferencias», en el marco del Proyecto denominado ¿SABES SI SOS CELIACO? que será dictado en nuestra Ciudad por el Dr. Eduardo CUETO RUA, Médico Pediatra Gastroenterólogo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0604/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento a realizarse en nuestra Ciudad el día 26 de Septiembre del corriente año que se denominará «RIO GRANDE SIN DROGA».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0605/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada de Homenaje al Profesor CLAUS ROXIN, uno de los penalistas alemanes contemporáneos más importantes del mundo que visitará nuestra Provincia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0606/09

ART 1°) AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en el BANCO PATAGONIA, a nombre de «MUNICIPIO DE RIO GRANDE JOVENES POR MAS Y MEJOR TRABAJO», siendo designados cuatro (04) firmantes e indistintos, Sres. ROSSI, Paulino, DNI. N° 26.563.502; RANDON, Roberto, DNI. N° 6.614.700; GOMEZ, Oscar, DNI. N° 24.336.336 y ANDRADE, José Nemesio, DNI. N° 17.887.889, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1627/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0607/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires y de la Ciudad de Neuquén, el día 11/09/2009 a la hora 10:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0608/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud Sr. Alfredo GUILLEN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, en el día de la fecha a la hora 09:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0609/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/09/2009 a la hora 15:47, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0610/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «25 de MAYO», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°, conformada según Acta de fecha 04/12/2008, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2964/2009.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Yolanda Verónica ARMELLA	14.787.315	25 de Mayo N° 1618
Vicepresidente	Miguel Ángel FREIJEDO	16.919.279	25 de Mayo N° 1618
Secretario	Daiana Aylén FREIJEDO	34.978.021	25 de Mayo N° 1618
Tesorero	Walter Cesar CAYO	24.324.426	José Hernández N° 1031
1° Vocal Titular	Oscar Alfredo PAZ	11.818.297	Pje.Obispo Trejo N° 1655
2° Vocal Titular	Claudia Lorena STOCKMANN	30.152.385	Pje.Obispo Trejo N° 1751
1° Vocal Suplente	Ramón Alfredo GODOY	12.639.001	José Hernández N° 1026
Revisor C. Titular	Sergio Vivian ARAVENA	18.339.498	Almafuerte N° 1033
Revisor C. Suplente	Alejandra M. VARGAS GALLARDO	18.859.035	José Hernández N° 1026

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0611/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «AEROPUERTO», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°, conformada según Acta de fecha 17/07/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3001/2009.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Marcos Guillermo CABRERA	14.409.192	Klewel N° 2464
Vicepresidente	Jeanette Josefina DIAZ VILLEGAS	18.748.177	Klewel N° 2475
Secretario	Marcela Alejandra GUERRA	16.181.737	Los Coihues N° 1068
Tesorero	Ana Celia CÁRCAMO	11.575.059	Los CANELOS N° 1161
1° Vocal Titular	Gerardo Alejandro FELIX GODOY	25.401.101	Los Coihues N° 1142
2° Vocal Titular	Héctor Anibal DÁVILA	13.282.685	Los Coihues N° 1084
1° Vocal Suplente	Teresa Yanet TRIVIÑO GUERRERO	18.748.144	Klewel N° 177
Revisor C. Titular	Mónica Cristina FIDELIO	14.218.303	Klewel N° 2464
Revisor C. Suplente	Rubén Darío REMOLCOY TRIVIÑO	32.473.382	Klewel N° 2487

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0612/09

ART 1°) EXIMIR de la contribución por Mejora «Plan de Pavimentación del Parque Industrial» al Sr. Walter Antonio CAMPOS, DNI. N° 13.203.305, titular de la Partida N° 13331, quien cumple con los requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal N° 2530/2008 y Decreto Municipal N° 811/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0251/2009 - Trámite N° 7039/2009 de fecha 12/05/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0613/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 14/09/2009, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comienza a usufructuar su Licencia de Invierno, reintegrándose a sus funciones el día 28/09/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de setiembre de 2009

PAGELLA
ROSSI

DECRETO N° 0614/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad del deportista de destacada trayectoria en rugby, Rodrigo Luis MARIA.

ART 2°) REGISTRAR. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de setiembre de 2009

PAGELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1744/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 200,00 (Pesos Doscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLQUE, Arturo Rafael, DNI. N° 13.835.339, Informe Técnico N° 0744/2009, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2899/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1745/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GIMENEZ, Yanina Estefanía, DNI. N° 41.457.350, Informe Técnico N° 0745/2009, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2900/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1746/09

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 17/09/2009 a la hora 10:45, con regreso el día 21/09/2009 a la hora 20:35, a la Coordinadora de Turismo Sra. Sonia CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1659/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y asimismo a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 1747/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2893/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1748/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ Oscar Rene, DNI. N° 11.255.587, titular de la firma «FM ESTACION DEL SIGLO», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2767/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ Oscar Rene, DNI. N° 11.255.587, titular de la firma «FM ESTACION DEL SIGLO».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1749/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 27/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. SANCHEZ Diego Eduardo, DNI. N° 25.990.760 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2858/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ Diego Eduardo, DNI. N° 25.990.760.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1750/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORIA CORIA Florentina, DNI. N° 94.023.488, según Informe Técnico N° 746/2009, conforme las

actuaciones obrantes en el Expediente 2886/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1751/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1721/2009 de fecha 31/08/2009, **donde dice:** «...el pago total por la suma de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos)...», **debe decir:** «...el pago total por la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos)...», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 2888/2009.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1752/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. José Emmanuel MOYANO, DNI. N° 30.988.895, según Informe Técnico N° 0751/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2889/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1753/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALFARO Norali Heidy, DNI. N° 34.375.736, según Informe Técnico N° 755/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2915/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1754/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Esther FERNANDEZ, DNI. N° 34.434.024, según Informe Técnico N° 0766/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2916/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1755/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Eva del Carmen GAUNA INSAURRALDE, DNI. N° 27.991.528, según Informe Técnico N° 0758/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2917/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1756/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Sergio Ismael MORINIGO, DNI. N° 31.260.199, según Informe Técnico N° 0767/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2918/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1757/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Josefá LATOR, DNI. N° 14.531.786, según Informe Técnico N° 0756/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2919/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1758/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Srta. Daiana Ximena Elizabet CEPEDA, DNI. N° 34.375.837, según Informe Técnico N° 0759/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2920/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1759/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GISSER Andrea Carolina, DNI. N° 30.153.977, según Informe Técnico N° 760/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2922/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1760/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 200,00 (Pesos doscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ Humberto Dionisio, DNI. N° 22.402.428, según Informe Técnico N° 763/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2923/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1761/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. José Luis RACOSKI, DNI. N° 31.367.853, según Informe Técnico N° 0762/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2924/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1762/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos de movilidad, a favor del Sr. DE OLIVERA, Mario Benito, DNI. N° 21.179.836, según Informe Técnico N° 765/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2925/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1763/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ José Alex, DNI. N° 17.168.848, según Informe Técnico N° 764/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2926/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1764/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino gastos que genere el traslado de casilla hasta el predio del que es adjudicada, a favor de la Sra. MARTINEZ Miriam Gabriela, DNI. N° 18.683.612, según Informe Técnico N° 757/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2927/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1765/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS Hugo Abelardo, DNI. N° 28.051.013, según Informe Técnico N° 768/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2928/2009.

RODRIGUEZ
BLANCO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1766/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven SCOTTO, Viviana Antonela – DNI N° 36.733.109 y de la docente Sra. RENZONE María Soledad - DNI. N° 27.542.752., según Informe Técnico - Administrativo N° 032/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2958/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1767/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Carta Intención de fecha 07/01/2009, realizada en el marco del Programa de Fideicomisos Financieros, por un monto de hasta \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones) con el Banco de Valores S.A. y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0253/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1768/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de fecha 10/08/2009, celebrado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. ROBERTO CONRADO GHETTI, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1616/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1769/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Elsa Beatriz QUIROZ, Legajo N° 3495/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1770/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada el día 01/09/2009 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, a la Ciudad de Ushuaia, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1771/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un Mil Quinientos) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, a los Sres. Alfredo Álvarez, Legajo N° 2906/8 y Leandro García, Legajo N° 3642/1 como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1772/09

ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos suscitados en el Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, entre las agentes Alicia Díaz y Gabriela Spano, según documentación obrante en el Expediente 2023/2009.

ART 2°) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor sumariante.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1773/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$1.500,00 (Pesos un Mil Quinientos) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, a los Sres. Alejandro Álvarez, Legajo N° 1399/4 y Jorge Caro, Legajo N° 3083/0 como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1774/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2429/2009, como así también las Resoluciones Municipales N° 1455/2009 de fecha 29/07/2009 y N° 1548/2009 de fecha 10/08/2009 de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar el importe de Pesos Diez Mil Quinientos Doce con 43/100 (\$ 10.512,43) del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1775/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Maira Analía GASTON, DNI. N° 29.711.148, según Informe Técnico N° 772/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2973/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1776/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Gabriel ORTIZ, DNI. N° 31.042.930, según Informe Técnico N° 769/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2974/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1777/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Yesica Alejandra GALLARDO MANSILLA, DNI. N° 92.974.965, según Informe Técnico N° 771/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2975/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1778/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Vanesa Consuelo LOZANO, DNI. N° 29.506.650, según Informe Técnico N° 770/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2976/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1779/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. Claudio Daniel ASTOR, DNI. N° 23.596.991, según Informe Técnico N° 773/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2978/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1780/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 020/2009, que fuera aprobado y refrendado mediante Resolución Municipal N° 1194/2009 y registrado bajo el N° 6032 en fecha 17/06/2009, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, representante de la empresa: «Newxer S.A.» y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 133/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1781/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Bien Inmueble de fecha 11/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Pamela Soledad Ibáñez, DNI. N° 25.599.218, representante de la Inmobiliaria Horizonte Propiedades, en carácter de apoderada especial del Sr. Sevillano, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1036/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1782/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, suscripto entre el Sr. Carlos Hugo VARAS, DNI. N° 18.140.446, representante de la firma «FAIR PLAY», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2792/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Carlos Hugo VARAS, DNI. N° 18.140.446, representante de la firma «FAIR PLAY».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1783/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Adhesión al «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA», de fecha 24/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Sra. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Dra. Gabriela C. MUÑOZ SICCARDI y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2797/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1784/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras, de fecha 31/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DIAZ Nelson Ángel, DNI. N° 18.246.204, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2813/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DIAZ Nelson Ángel, DNI. N° 18.246.204.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1785/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 03/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Néstor PETRONE, DNI. N° 11.277.218, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 038/2009 y la documentación obrante en el Expediente 2816/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° IDQ 259 de fecha 27/07/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil) a favor del Sr. Jorge Néstor PETRONE, DNI. N° 11.277.218, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1786/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/08/2009, celebrado entre la Sra. LATOR, Josefa DNI N° 14.531.786, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Don Pablo Blanco, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2931/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1787/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/08/2009, celebrado entre la Sra. TORRES, Malva Raquel, DNI N° 28.553.007, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2932/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1788/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/08/2009, celebrado entre la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI N° 16.522.741, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2933/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1789/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 27/08/2009, celebrado entre el Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI N° 92.130.742, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2936/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1790/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2009 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2894/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1791/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Finanzas, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. PECHAR Francisco, Legajo N° 0695/5 y/o el Sr. ZAPATA GARCIA Federico, Legajo N° 4113/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1792/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande, representado por su Presidenta, Sra. Magda Violeta SALAZAR OLORTEGUI, DNI. N° 93.680.457 y su Secretaria, Sra. Sonia Beatriz MIRANDA, DNI. N° 92.342.798, según Informe Técnico - Administrativo N° 033/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3004/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1793/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) representado por su Coordinadora Departamental Sra. María Laura GARIGLIO, DNI. N° 16.857.030, según Informe Técnico - Administrativo N° 034/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3005/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de setiembre de 2009

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 1794/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Rural N° 11 «PIONEROS FUEGUINOS» de la Estancia SARA, representada por su Directora Sra. Silvana Patricia LAZZERI, DNI. N° 16.332.337, según Informe Técnico - Administrativo N° 035/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3031/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1795/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/09/2009 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/09/2009 a la hora 10:00, por el agente Municipal Sr. Walter FREYRE, Legajo N° 1601/2, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3030/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1796/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 20 (Veinte) viajes de 3 (Tres) toneladas de leña en tacos, la cual será destinada a la asistencia de diversas familias de nuestra ciudad que carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$23.800,00 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos, con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2960/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1797/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, cuyo destino será para hacer frente a los gastos provocados por un incendio de su casa, a favor de la Sra. Daniela Natalia CABALLERO, DNI. N° 33.428.755, según Informe Técnico N° 0624/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2382/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1798/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hernán Roberto ALVAREZ, DNI. N° 31.235.839, según Informe Técnico N° 0754/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2921/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1799/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2482/2009, como así también la Resolución Municipal N° 1481/2009 de fecha 30/07/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1800/09

ART 1°) RECHAZAR la propuesta de pago formulada por el Contribuyente Sr. SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, DNI. N° 13.759.293 y Sra. FERNANDEZ ANA, DNI. N° 16.295.934, en virtud del informe técnico efectuado por la Secretaría de Finanzas que determina que la misma no se ajusta a la normativa vigente en el ámbito Municipal.

ART 2°) HACER SABER al concursado, que se encuentran en vigencia planes de facilidades de pagos, sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales vigentes.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 528/2009 - Trámite N° 14561/2009 de fecha 04/09/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1801/09

ART 1°) DISPONER la suspensión del trámite de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4806/2009, a las resultas de la causa penal incoada al agente Municipal Sr. Federico LAURENTI, por hechos ajenos a las funciones que cumple el mencionado en este Municipio, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 95 del Decreto 1798/80, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1802/09

ART 1°) AUTORIZAR la reparación por intermedio de este Municipio, del móvil policial Marca Mitsubishi L200, tipo Pick Up 4x4, Dominio DRS618 Interno 228, perteneciente a la Unidad Regional de la Policía Provincial, en el marco de la Carta de Intención de Cooperación Mutua entre este Municipio y dicha Institución, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2912/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1803/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2009 a la hora 08:00 regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3002/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1804/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de Permiso de Uso de fecha 15/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. NIEVA, Marcelo, DNI. N° 20.884.147, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2386/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1805/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 027/2009 de fecha 31/08/2009, celebrado entre el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, LE. N° 7.888.849, representante de la Firma TREVMAN S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2061/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Segundo AUSTIN, LE. N° 7.888.849, representante de la Firma TREVMAN S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1806/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de cien (100) órdenes de alojamiento individual para afrontar situaciones de crisis habitacional de grupos familiares, víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano, por la imperiosa necesidad de contar con la posibilidad de dar una respuesta y solución inmediata para hospedar a personas y/o familias de escasos recursos económicos de nuestra Ciudad, ante la emergencia habitacional planteada en cada uno de los casos recibidos en la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto aproximado la suma de \$ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil) conforme a la documentación obrante en el Expediente 2739/2009.

ART 2°) POR Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se procederá a arbitrar los medios administrativos necesario para el otorgamiento de dichos alojamientos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1807/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de ciento cincuenta (150) viandas, las que serán utilizadas para la asistencia de grupos familiares, víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano que impliquen su alojamiento en hospedajes, siendo el monto aproximado la suma de \$ 3.300,00 (Pesos tres mil trescientos), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2740/2009.

ART 2°) POR Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se procederá a arbitrar los medios administrativos necesario para el otorgamiento de dichas viandas.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1808/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0006-00009785 y 0006-00009786, por la suma total de \$ 2.422,30 (Pesos dos mil cuatrocientos veintidós con 30/100) a favor de la Firma Comercial «HOTEL FEDERICO IBARRA» CARAMA S.A., en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2788/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1809/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será entregada como premio al curso del Primer Año del Nivel Polimodal al que pertenezcan los ganadores del Concurso de Investigación «Nuestra Razón de Ser», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$682,43 (Pesos seiscientos ochenta y dos con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2980/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1810/09

ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos referidos, de acuerdo al Dictamen N° 514/2009 - Trámite N° 14048/2009, el cual forma parte del presente, según documentación obrante en el Expediente 2930/2009.

ART 2°) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor sumariante.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1811/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. Deborah Paola MILLONE, DNI. N° 27.926.668, con domicilio en la calle Playerito Rabadilla Blanca N° 113, de nuestra Ciudad, beneficiaria de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3035/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1812/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. Norma Viviana CHAVARRIA, DNI. N° 29.629.748, con domicilio en el Barrio 22 de Julio, Manzana C, Casa 40 (Parcela 1 - Sección K - Macizo 53 - Lote N° 40), de nuestra Ciudad, beneficiaria de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3033/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1813/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. Fabiana Alejandra FLORES, DNI. N° 22.945.354, con domicilio en el Barrio 22 de Julio - Manzana «F», Casa N° 112, de nuestra Ciudad, beneficiaria de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3034/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1814/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0194/2009 de fecha 01/07/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0176/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1815/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 07/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Inés PADRO, DNI. N° 11.450.723, y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2233/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Inés PADRO, DNI. N° 11.450.723.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1816/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION - UGSP/PRESTADOR, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del Plan Nacer, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) representado por el Lic. Valentina MINIERI, DNI. N° 23.489.343 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3014/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1817/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, apoderado de la Empresa PROALSA S.R.L., y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal correspondiente al Contrato de Obra N° 093/2007 (SOYSP-DOP), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1277/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1818/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 12/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1199/2009, por el periodo adicional desde el día 13/08/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, celebrado entre la Sra. Nancy Liliانا SANCHEZ, DNI. N° 16.545.821, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1863/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Nancy Liliانا SANCHEZ, DNI. N° 16.545.821.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1819/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/09/2009 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente Municipal, Planta Permanente Dra. Ana María MENSATO, Legajo N° 3059/7

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1820/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 484,52 (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con 52/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. Eduardo FLORES, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3020/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1821/09

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a efectuar el pago por la suma de \$6.060,00 (Pesos seis mil sesenta) en concepto de resarcimiento económico por los daños producidos por personal municipal en el vehículo Marca HYUNDAI, Modelo Accent GLS/2001, Dominio DVU239, a favor del Sr. Sergio Eduardo SEOANE CAPEANS, DNI. N° 92.211.558, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1531/2009, y conforme a la documentación obrante en el Expediente 1248/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1822/09

ART 1°) DECLARAR la falta de competencia del Ejecutivo Municipal para resolver el reclamo administrativo presentado por el Sr. AMBROSIO VALLEJOS, DNI. N° 12.083.776, por las consideraciones expuestas.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0506/2009 - Trámite N° 13931/2009 de fecha 27/08/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1823/09

ART 1°) ACEPTAR formalmente el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. José Américo LARA, por haber sido presentado el legal tiempo y debida forma.

ART 2°) INTIMAR a ADJUNTAR al agente Municipal Sr. José Américo LARA, Legajo N° 2770/7, DNI. N° 11.507.471, el original o bien copia certificada del Certificado de Servicios Militares, ello a los fines de dar curso al trámite para el reconocimiento de un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 503/2009 - Trámite N° 13863/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1824/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL - Decreto Municipal N° 0873/2004, de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina (E.P.E.I.M.) representada por la Sra. Erica Ana VITTORANGELI, DNI. N° 17.066.988, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge MARTIN, según documentación obrante en el Expediente 3029/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1825/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 11/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, apoderado de la Empresa PATAGONIA SUD S.A., y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0148/2008 (SOYSP-DOP), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4604/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1826/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2009 a la hora 15:00, con regreso el día 06/09/2009 a la hora 02:00, por el agente Municipal, Planta Permanente Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1827/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/09/2009, por los agentes Municipales, Planta Permanente, Milton Fabián TORRES, Legajo N° 1400/1 y José Fernando HERRERA, Legajo N° 2393/1.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisiones se realizaron sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1828/09

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 03/09/2009, por el agente Municipal Sr. Roberto FUENTES, Legajo N° 4069/9, en contra de la Resolución S.O.S.P. N° 082/2009 de fecha 07/08/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 540/2009 - Trámite N° 14877/2009 de fecha 09/09/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de setiembre de 2009

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0748/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 20/07/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Walter Alfredo ENCISO, Legajo N° 4267/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 01/09/09

0749/09: CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución AMDJ N° 0172/2009 de fecha 12/06/2009, por la agente municipal, Sra. ABREGU, Mónica Elizabeth, Legajo N° 1480/0. **RECHAZAR**, en cuanto al fondo, el recurso intentado por impropcedente y conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 433/2009 - Trámite N° 12105/2009 de fecha 28/07/2009. **CONCEDER FORMALMENTE** el recurso jerárquico, en contra de la Resolución AMDJ N° 0172/2009 de fecha 12/06/2009, elevando las actuaciones, luego de notificada la solicitada, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento a la recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificada que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la PLA.). **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 433/2009 - Trámite N° 12105/2009 de fecha 28/07/2009, en el domicilio sito en calle Roberto Wilson N° 873, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. 01/09/09

0750/09: HABILITAR, en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Fiat, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo de vehículo Furgoneta, Motor N° 178E80117780333, Dominio GUJ 023, propiedad del Sr. TORRES CHAVEZ, José Arturo, DNI N° 92.706.785, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2836/2009. 01/09/09

0751/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA, a fin de investigar las irregularidades denunciadas en el Vivero Municipal, designándose a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2821/2009. 01/09/09

0752/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 907,72 (Pesos Novecientos Siete con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 023/2009. 01/09/09

0753/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica Coordinación Zoonosis, Secretaría de Gobierno, por la suma total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), compuesta por la rendición de \$ 2.999,62 (Pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 62/100) efectuada mediante Resolución S.G. N° 0719/2009, más la suma de \$ 0,38 (treinta y ocho centavos de peso) mediante Boleta de Depósito N° 00201235 del Banco de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0024/2009. 01/09/09

0754/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0505/2009 - Trámite N° 13936/2009, caratulándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONECTADOS CON PERSONAL DEL DEPARTAMENTO CAPTURA CANINA - DON BOSCO 1626», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2895/2009. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 01/09/09

0755/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra., MAC KENNA, ADRIANA, C.U.I.T. N° 27-16053849-5; que funciona en el rubro «VENTA DE ARTESANIAS» categoría «05»; bajo la denominación de «LLI-HUE», sito en la calle RIVADAVIA N° 0498, cuya superficie alcanza un total de 380,00 mts²; a partir del día de la fecha, ANEXARA LAS RUBROS, «MARROQUINERIA - TIENDA - ZAPATERIA - MUEBLERIA» categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2.352/1.989. 03/09/09

0756/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 1.6V AÑO 2005, motor N° 178D70556138660, dominio EUL 187, propiedad del Señor PEREZ, Luis Carlos, D.N.I. N° 14.440.242, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q105297, dominio GTT 035, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 173. 03/09/09

0757/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5025476, dominio FQF 542, propiedad del Señor SARCEDO, Juan Carlos, D.N.I. N° 13.689.359, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5080307, dominio FYI 071, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, con Legajo Municipal N° 89. 03/09/09

0758/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio de Taxi - Flet, marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2450046, dominio FWV 736, propiedad del Señor PAZ, Guillermo Jorge, D.N.I. N° 11.054.389, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo CARGO 712 AÑO 2008, motor N° 30250309, dominio IFO 746, que presta servicio con el interno N° 64. 03/09/09

0759/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.997,61 (Pesos un mil novecientos noventa y siete con 61/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 019/2009. 07/09/09

0760/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/08/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Víctor GONZÁLEZ, Legajo N° 962/8, dependiente de La Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción. 07/09/09

0761/09: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 26/08/2009 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 07/09/09

0762/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 23/08/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Cesar PERALTA, Legajo N° 2246/2, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno. 07/09/09

0763/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/07/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SCARIOT Alberto Ariel, Legajo N° 4137/8, dependiente de la Coordinación Administración, Secretaría de Gobierno. 07/09/09

0764/09: ENCUADRAR con retroactividad a partir del 29/05/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, Legajo N° 4137/8, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno. 07/09/09

0765/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 16/08/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis BARRERA, Legajo N° 3144/5, dependiente de la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno. 07/09/09

0766/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/08/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VERGARA, Rosa Beatriz, Legajo N° 4324/9, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno. 07/09/09

0767/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, con retroactividad a partir del día 24/06/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Favio Gabriel ABAL, Legajo N° 2520/8, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno. 07/09/09

0768/09: REVOCAR en todos sus términos la Resolución SG N° 0698/2009, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno. 07/09/09

0769/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Contaduría General, a la Secretaría Privada de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Mateo OVIEDO, Legajo N° 3486/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como auxiliar, para llevar Expedientes y Trámites a las distintas áreas de este municipio y fuera del mismo. 07/09/09

0770/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Julio Argentino SANDOVAL, Legajo N° 2682/4, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Julio Argentino SANDOVAL, Legajo N° 2682/4, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Sr. Julio Argentino SANDOVAL, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 07/09/09

0771/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gilberto Alfredo CAMARGO, Legajo N° 1852/0, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gilberto Alfredo CAMARGO, Legajo N° 1852/0, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Sr. Gilberto Alfredo CAMARGO, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 07/09/09

0772/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Hugo Ovidio MILANO, Legajo N° 755/2, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Hugo Ovidio MILANO, Legajo N° 755/2, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Sr. Hugo Ovidio MILANO, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 07/09/09

0773/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma BAFESA S.A., C.U.I.T. N° 33-61999693-9; que funciona en el rubro «VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR» categoría «03»; bajo la denominación de «MUNDO MUEBLE», sito en la calle ESPORA N° 927, cuya superficie alcanzaba un total de 250,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO, «VENTA DE CICLOMOTORES S/SERVICIO POST VENTA»; cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts²; categoría «01»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1.647/2000. 08/09/09

0774/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. FERNANDEZ, NOELIA JASMINA, C.U.I.T. N° 27-25463364-5; que funciona en el rubro «INSTITUTO DE DANZAS» categoría «05»; bajo la denominación de «I.A.D. (INSTITUTO ARTISTICO Y DEPORTIVO)»; sito en la calle FAGNANO N° 1085, cuya superficie alcanzaba un total de 82,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BILBAO N° 0479; cuya superficie alcanza un total de 202,00 mts² ANEXANDO LOS RUBROS, «VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – VENTA DE BEBIDAS S/ALCOHOL»; categoría «03», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 08/09/09

0775/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle JOSE INGENIEROS N° 0680; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; propiedad de la Sra. AGUERO, NORMA GREGORIA, C.U.I.T. N° 27 – 18277638-1; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «NORMA AGUERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2.653/2009. 08/09/09

0776/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0696; cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts²; propiedad de la Sra. IBÁÑEZ, MARIA JIMENA, C.U.I.T. N° 27 – 26727326-5; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – TATUAJES»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «INFIERNO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 2.605/2009. 08/09/09

0777/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. NAVARRO BARRIA, GLADYS TERESA, C.U.I.T. N° 23-18655622-4; que funciona en el rubro «MERCERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «ROMINADIA», sito en la calle O HIGGINS N° 0167, cuya superficie alcanzaba un total de 27,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO, «ALQUILER DE ROPA EN GRAL. (EXCEPTO ROPA BLANCA)»; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; categoría «05»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 2.406/2009. 08/09/09

0778/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 0145; cuya superficie alcanza un total de 368,00 mts²; propiedad de la Sra. ROSSI, MARIA PAULA, C.U.I.T. N° 27 – 18002196-0; en el rubro «SALON DE FIESTAS – SERVICIO DE CATERING, CON SERVICIOS DE MESA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PAULA ROSSI EVENTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2.608/2009. 08/09/09

0779/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 0545; perteneciente a la Sra. MIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES, C.U.I.T. N° 27 – 18446026-8; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (BIJOUTERIE)» categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «DOÑA PEPA», cuya superficie alcanza un total de 18,50 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3787/2008. 08/09/09

0780/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. GRAL. BELGRANO N° 0459; cuya superficie alcanza un total de 165,00 mts²; propiedad del Sr. RUIZ MANSILLA, FRANCISCO LEONARDO, C.U.I.T. N° 20 – 32768814-7; en el rubro «VENTA DE ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN – ALARMAS Y CAPACITACIÓN», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COMPULINE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 2.657/2009. 08/09/09

0781/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. GRAL. BELGRANO N° 0668; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del Sr. SUBIABRE, PABLO LEANDRO, C.U.I.T. N° 20 – 29541333-7; en el rubro «TIENDA – LENCERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GRAN LADY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2.607/2009. 08/09/09

0782/09: RENOVAR la habilitación Período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI modelo GRACE AÑO 1998, motor N° D4BEW580831, dominio CMA 925, presentado por el Señor SUREDA, Enrique Luis, DNI N° 8.545.285, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 51. 08/09/09

0783/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor RAMIREZ HERRERA, Nicolás Aaron, D.N.I. N° 92.979.597, titular del Interno N° 150, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5072686, dominio FWE 467, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 08/09/09

0784/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor RAMIREZ ZAVALA, Raúl Salvador, D.N.I. N° 18.807.603, titular del Interno N° 93, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009947, dominio FSJ 124, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 08/09/09

0785/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor VALENZUELA, Angel Leoncio, D.N.I. N° 14.505.175, titular del Interno N° 92, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° ADO7828, dominio DIP 258, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 08/09/09

0786/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022757, dominio FIR 852, propiedad del Señor OJEDA LEZCANO, Maximiliano, D.N.I. N° 26.185.452, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 SEDAN 4 PTAS. AÑO 2009, motor N° CFZ027413, dominio IDQ 246, que presta Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 198. 08/09/09

0787/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2005, motor N° CDJC68405936, dominio FGF 898, propiedad del Señor MANSILLA, Manuel Antonio, D.N.I. N° 10.135.208, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX PLUS MP3 SEDAN 4 PTAS. /2007, motor N° CDJC78142240, dominio GNJ 347, que presta Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 61. 08/09/09

0788/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5074757, dominio FWE 470, propiedad del Señor PANIAGUA, Hugo Jorge, D.N.I. N° 8.385.374, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLX BENZI SEDAN 4 PTAS. AÑO 2009, motor N° H3 0389851, dominio IGF 180, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 157. 08/09/09

0789/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo Lourdes ESTRADA, Legajo N° 2789/8, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rodolfo Lourdes ESTRADA, Legajo N° 2789/8, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Sr. Rodolfo Lourdes ESTRADA, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 11/09/09

0790/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Miguel ALEGRÍA ALEGRÍA, Legajo N° 2014/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Miguel ALEGRÍA ALEGRÍA, Legajo N° 2014/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Sr. José Miguel ALEGRÍA ALEGRÍA, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 11/09/09

0791/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 05/09/2009 al día 08/09/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Jorge Ariel BRIZUELA, Legajo N° 4219/6, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del 1° Campeonato Austral de Mountbike a realizarse en la Ciudad de Punta Arenas, República de Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 11/09/09

0792/09: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Luis María VÉLEZ Legajo N° 1846/5, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente Sr. Luis María VÉLEZ, Legajo N° 1846/5, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal Sr. Luis María VÉLEZ, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 11/09/09

0793/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, con retroactividad a partir del día 16/07/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Rosa Beatriz VERGARA, Legajo N° 4324/9, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno. 11/09/09

0794/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, con retroactividad a partir del día 08/07/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Martín VILLASANTE, Legajo N° 1639/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales. 11/09/09

0795/09: AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Nancy Herminda VILLAFANE, Legajo N° 2675/1, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Administrativa, y pasa a cumplir funciones como Inspector de Alimentos. 11/09/09

0796/09: AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Cesar TELLO, Legajo N° 694/7, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Administrativo, y pasa a cumplir funciones como Inspector de Alimentos. 11/09/09

0797/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 28/08/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Martín VILLASANTE, Legajo N° 1639/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría Asuntos Sociales. 11/09/09

0798/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA sobre hechos denunciados por el Director de Obras sanitarias y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0522/2009 - Trámite N° 14373/2009, caratulándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR EL DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS». **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 11/09/09

0799/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 0735; cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts²; propiedad de la Sra. MARINEZ, MARIA BELEN, C.U.I.T. N° 27 - 27061519-3; en el rubro «JUGUETERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «JUGUETERIA MONONO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2.655/2009. 11/09/09

0800/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION DE RUBRO, del comercio perteneciente a la Sra. DIAZ, ALEJANDRA ANDREA, C.U.I.T. N° 27-21666638-6; que funciona en el rubro «GIMNASIO» categoría «04»; bajo la denominación de «AERO GYM», sito en la calle VIEDMA N° 0766 P. Alta, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO de la calle LIBERTAD VN° 898; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts²; siendo su NUEVA DENOMINACION de «LISSÉ»; siendo su NUEVO RUBRO el de «PELUQUERIA - SALON DE BELLEZA» categoría «04»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 2.071/2004. 11/09/09

0801/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1144; cuya superficie alcanzaba un total de 17,00 mts²; perteneciente al Sr. BALSAMELLO, RAFAEL VICENTE, C.U.I.T. N° 20 - 29776144-8; en el rubro «SERVICIO GRAFICO - LETRISTA - SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «GIGA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1569/2008. 11/09/09

0802/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la Avenida SAN MARTIN N° 0277; cuya superficie alcanzaba un total de 1013,20 mts²; perteneciente al Sr. FALCO, JORGE OMAR, C.U.I.T. N° 20 - 06608908-9; en el rubro «HOTEL - RESTAURANTE», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «HOTEL VILLA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 4.006/2004. 11/09/09

0803/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1267; cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts²; propiedad de la Sra. MONTAÑO TORRICO, NOEMI, C.U.I.T. N° 27 - 18826089-1; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TIENDA NOEMI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2419/2009. 11/09/09

0804/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1083; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; propiedad de la Firma NEUTRO INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 71064421-3; en el rubro «SERV. PROFESIONALES Y TECNICOS EN INFORMATICA - VTA. DE EQUIPOS DE OFICINA - CALCULO - CONTABILIDAD - EQUIPOS COMPUTADORES MAQUINAS DE ESCRIBIR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 2398/2009. 11/09/09

0805/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. HEREDIA, EDITH ELIZABETH, C.U.I.T. N° 27-14731592-4; que funciona en el rubro «ACUARIO» categoría «06»; bajo la denominación de «AQUAMANIA», sito en la calle BELGRANO N° 0602, cuya superficie alcanzaba un total de 63,85 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0045; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 11/09/09

0806/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma PATAGONIA ABERTURAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71028656-2; que funciona en el rubro «TALLER DE ENSAMBLE Y CONSTRUCCION DE ABERTURAS EN (PVC Y ALUMINIO)» categoría «02»; bajo la denominación de «PATAGONIA ABERTURAS S.R.L.», sito en la calle C. COLON N° 0318, cuya superficie alcanzaba un total de 210,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle I. MALVINAS N° 2181; cuya superficie alcanza un total de 211,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 11/09/09

0807/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor PAREDES PAREDES, Ramón Augusto, D.N.I. N° 92.863.660, titular del Interno N° 90, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor N° 176A30005243259, dominio FVI 170, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0808/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por la Señora CASTILLO, Marta Elena, D.N.I. N° 11.057.305, titular del Interno N° 88, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2006, motor N° UVC 035245, dominio FUP 094, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0809/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma ONA'S CORRALON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67069134-5; que funciona en el rubro «FERRETERIA» categoría «04»; bajo la denominación de «ONA'S CORRALON S.R.L.», sito en la calle I. MALVINAS N° 1141, cuya superficie alcanzaba un total de 1236,98 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO, «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - SANITARIOS - VENTA Y ALQUILER DE MAQUINAS Y MOTORES»; categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 664/2000. 11/09/09

0810/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/09/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lucía Ema AGUILA, Legajo N° 1411/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales. 11/09/09

0811/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/09/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Simón Eladio RUARTE, Legajo N° 3224/7, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 11/09/09

0812/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0539/2009 - Trámite N° 14811/2009, caratulándose como: «INFORMACION SUMARIA S/IRREGULARIDADES DETECTADAS EN HABILITACIONES COMERCIALES», todo ello en conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente 3028/2009. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 11/09/09

0813/09: TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, en virtud de las consideraciones vertidas y detalladas en el Expediente 4001/2008. **DISPONER** el archivo con el consiguiente archivo, de las actuaciones obrantes en el Expediente 4001/2008, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS CON DESIGNACION DE EX AGENTE MUNICIPAL PATRICIA OLIVA». **HACER SABER** que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 510/2009 - Trámite N° 14056/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. 11/09/09

0814/09: AUTORIZAR a la Coordinación de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, a certificar como copia fiel toda documentación que forme parte de Expedientes administrativos que cursan por ante la mencionada Dirección. 11/09/09

0815/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor FERRYRA, Ramón Felipe, D.N.I. N° 7.371.283, titular del Interno N° 118, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2007, motor N° 7H5093594, dominio HWO 455, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0816/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por la Señora CORONEL, Wilda Mercedes, D.N.I. N° 10.049.548, titular del Interno N° 91, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2008, motor N° K7MF710Q001221, dominio HBV 478, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0817/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor GONZALEZ RUIZ, Juan Rafael, D.N.I. N° 92.668.039, titular del Interno N° 94, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5087764, dominio GHH 084, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0818/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor GONZALEZ, Pedro Carlos, D.N.I. N° 17.588.163, titular del Interno N° 168, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2008, motor N° UVC 037740, dominio HMA 150, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0819/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por la Señora OCHOA FRIAS, Nélide Beatriz, D.N.I. N° 22.359.014, titular del Interno N° 85, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2007, motor N° CDJC78074258, dominio GKT 135, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0820/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5011876, dominio EMI 593, propiedad del Señor CORONEL, Héctor Mauricio, D.N.I. N° 5.090.194, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 SEDAN 4 PTAS. AÑO 2009, motor N° CFZ 030126, dominio IDQ 247, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 69. 11/09/09

0821/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5062050, dominio FOQ 188, propiedad del Señor MANSILLA MUÑOZ, Luis Aron, D.N.I. N° 92.246.924, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 SEDAN 4 PTAS. AÑO 2009, motor N° CFZ 018669, dominio IAJ 036, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 115. 11/09/09

0822/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140374, dominio EUL 188, propiedad del Señor PRIETO, Horacio José, D.N.I. N° 21.352.036, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.4N/2009, motor N° T85005529, dominio IDS 080, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 126. 11/09/09

0823/09: HABILITAR, a la señora MIRANDA, NELIDA CRISTINA, D.N.I. N° 17.427.137, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH7457967, dominio GUT 368, quién se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 76. 11/09/09

0824/09: HABILITAR, al señor RODRIGUEZ CHIRINO, APOLINAR, D.N.I. N° 6.766.757, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor N° D4BH6375253, dominio GHC 680, quién se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 75. 11/09/09

0825/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor MERCAU, Jorge Horacio, D.N.I. N° 12.338.950, titular del Interno N° 167, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2006, motor N° UVC033359, dominio FJY 310, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0826/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor SANCHEZ, Roberto Adrián, D.N.I. N° 30.579.666, titular del Interno N° 156, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6 N AÑO 2009, motor N° 5K5048920, dominio IBT 241, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0827/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor NIEVA, Jorge Eduardo, D.N.I. N° 16.315.162, titular del Interno N° 164, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 21A/2008, motor N° UVC057976, dominio HMD 626, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0828/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor BOGARIN, Héctor, D.N.I. N° 4.701.700, titular del Interno N° 95, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5058109, dominio FMZ 826, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/09/09

0829/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5025495, dominio ETW 739, propiedad de la Señora BENEDETTO, Pamela Inés, D.N.I. N° 17.887.846, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5143480, dominio HSW 706, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 108. 11/09/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
1/9	1273		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
1/9	1274	2861/09	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC «B» Nº 0001-00018762.-
1/9	1275	1983/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000954.-
1/9	1276	2339/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00056777.-
1/9	1277	2069/09	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00046774- ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0003-00031251- PROPAGACIONES S.A. FC «B» Nº 0004-00005791.-
1/9	1278	2876/09	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» Nº 0001-00002129.-
1/9	1279	778/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 54/09 A FAVOR DE LA FIRMA: FROTHERIZO.-
1/9	1280	1264/09	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00014195.-
1/9	1281	5392/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000879.-
1/9	1282	2145/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000937/ 938- CELENTANO MOTORS S.A FC «B» Nº 0008-00001298.-
1/9	1283	2775/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001799.-
1/9	1284	2338/09	AUTORIZAR PAGO DALE PLAST S.R.L FC «B» Nº 0001-00000168- LOS ONITAS FC «B» Nº 0001-00001417.-
1/9	1285	713/09	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00005930.-
1/9	1286	2081/09	AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0000-00001592.-
1/9	1287	242/09	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD «B» Nº 0001-00006155.-
1/9	1288	135/09	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000882.-
1/9	1289	58/09	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A FC «B» Nº 0003-00258703.-
1/9	1290	2145/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO Nº 99/08 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
1/9	1291	2834/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONTARTO Nº 58/09 A FAVOR DE LA FIRMA: D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
1/9	1292	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMOS Y VIVIENDAS LIMITADA DE RIO GRANDE FC Nº 0001-02609188.-
2/9	1293	1112/08	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00007317/ 7406/ 07/ 08/ 10/ 54/ 55/ 57/ 58/ 60/ 7531/ 32/ 3/ 41/ 30.-
2/9	1294	2299/09	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00135309- AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» Nº 0002-00023198/ 200.-
2/9	1295	2552/09	AUTORIZAR PAGO FADATS FUEGUINA FC «B» Nº 0003-00010296.-
2/9	1296	2142/09	AUTORIZAR PAGO SURTRUCK FC «B» Nº 0001-00000045- DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00014481- HIDRA-SUR FC «B» Nº 0001-00004077.-
2/9	1297	888/09	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001244.-
2/9	1298	252/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA. LICITACION PUBLICA Nº 05/09 A FAVOR DE FIRMA: CELENTANO.-
2/9	1299	2216/09	AUTORIZAR PAGO ALOJAMIENTO RAWSON FC «B» Nº 0001-00017068/69.-
2/9	1300	2269/09	AUTORIZAR PAGO FADATS FUEGUINA FC «B» Nº 0003-00010297.-
2/9	1301	2880/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035715/ 6.-
2/9	1302	2878/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035713/ 4/ 7 / 8.-
2/9	1303	2011/09	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL LICENCIADO BORDOLI, DOUGLAS LEOPOLDO LUIS.-
2/9	1304	1807/09	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00001680/ 1.-
2/9	1305	2882/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035689/ 90/ 97.-
2/9	1306	2897/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000533.-
2/9	1307	2059/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. CONTRATO Nº 106/09 A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE DON ANGEL.-
2/9	1308	562/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. ADJUDICACION LICITACION PRIVADA Nº 15/09 A FAVOR DE LA FIRMA: LOS ONITAS.-
2/9	1309	023/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00009376/ 536/ 771/ 958/ 10086/ 10317.-
2/9	1310	2896/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000536.-
2/9	1311	1991/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00056709.-
2/9	1312	2466/09	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» Nº 0002-00005029/ 30.-
2/9	1313	1849/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00201498/ 0022-0078828/ 9861.-
2/9	1314	3570/08	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00007309/ 7421/ 22/ 23/ 24/ 26/ 27/ 42/ 43/ 44/ 7538/ 36/ 37/ 29/ 28.-
2/9	1315	2582/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00053882/ 83.-
2/9	1316	2898/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA- FC «C» Nº 0002-00000537.-
2/9	1317	2317/09	AUTORIZAR PAGO PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0014-00024092.-
2/9	1318	2777/09	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001800.-
2/9	1319	1039/09	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001251.-
2/9	1320	2510/09	AUTORIZAR PAGO CALCOLOR DESIGN S.H FC «B» Nº 0001-00000587.-
2/9	1321	2518/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000153.-
3/9	1322	309/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA DE CONTRATO Nº 13/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
3/9	1323	875/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA DE CONTRATO Nº 61/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
3/9	1324	387/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA DE CONTRATO Nº 17/09 A FAVOR DE LA FIRMA C.R.I.-
4/9	1325	1043/09	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L FC «B» Nº 0003-00003093/ 1.-
4/9	1326	2914/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035695/ 696/ 699/ 700/ 701/ 702/ 703/ 705/ 706/ 707.-
4/9	1327	2870/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00054256.-
4/9	1328	2261/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000152.-
4/9	1329	2782/09	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» Nº 0002-00005044.-
4/9	1330	516/09	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00026352- DONALDO NEUMATICOS S.A. FC «B» Nº 0001-00000069- NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. FC «B» Nº 0001-00028380.-
4/9	1331	428/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA.DE CONTRATO Nº 09/09 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE LA UNION.-
4/9	1332	491/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA.DE CONTRATO Nº 28/09 A FAVOR DE LA FIRMA PATAGONIA SUD S.A.-
4/9	1333	4136/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO Nº 190/08 A FAVOR DE LA FIRMA: LIDER CONSTRUCCIONES.-
4/9	1334	2307/09	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS S.R.L FC «B» Nº 0002-00013130- INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00009641- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00201600.-
4/9	1335	84/09	APROBAR RENDICION CAJA CHICA DIRECCION DE COMPRAS.-
4/9	1336	1645/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00056452.-
4/9	1337	2318/09	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS S.R.L FC «B» Nº 0002-00013129.-
4/9	1338	5202/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA.DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/08 A FAVOR DE LA FIRMA MONTECARLO S.R.L.-
4/9	1339	1413/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GRTIA.DE OFERTA LICITACION PRIVADA Nº 28/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS TIELAS MANUEL Y MENESES HERNAN .-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto	
7/9	1340	2505/09	ADJUDICAR	CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS TRANSPORTE NAHIARA Y TRANSPORTE LA UNION.-
7/9	1341	2939/09	AUTORIZAR PAGO	PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001387.-
7/9	1342	402/09	AUTORIZAR	DEVOLUCION GR.TIA. DE CONTRATO Nº 22/09 A FAVOR DE LA FIRMA EL TALLER.-
7/9	1343	2943/09	AUTORIZAR PAGO	EL DIARIO EL FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-00009982/ 83.-
7/9	1344	137/09	AUTORIZAR PAGO	FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-0000964.-
7/9	1345	2968/09	AUTORIZAR PAGO	MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-0012460.-
7/9	1346	2942/09	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001543/ 83/ 84/ 85/ 86/ 88/ 89/ 90/ 91.-
7/9	1347	1876/09	AUTORIZAR PAGO	Z.E.U.S FC «B» Nº 0001-00001107.-
7/9	1348	2070/09	AUTORIZAR PAGO	DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00091266- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000972- TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0017-00001990.-
7/9	1349	1792/09	AUTORIZAR PAGO	ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00136439.-
7/9	1350	2741/09	AUTORIZAR PAGO	GIGA CENTRO DEL COPIADO FC «B» Nº 0001-00000275.-
7/9	1351	2140/09	AUTORIZAR PAGO	LUIS J.D SCORZA Y CIA. S.A. FC «B» Nº 0005-00001596.-
7/9	1352	2581/09	AUTORIZAR PAGO	FRANCISCO JOSE BUJAN FC «C» Nº 0001-00000205.-
7/9	1353	2355/09	AUTORIZAR PAGO	GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001255/ 75/ 76/ 86/ 303.-
8/9	1354	2022/09	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00202743- ONAS CORRALON FC «B» Nº 0002-00135534.-
9/9	1355	2458/09	AUTORIZAR PAGO	COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001986/ 7/ 8- MONACO MUEBLES FC «B» Nº 0011-00028024.-
9/9	1356	2996/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035726/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35.-
9/9	1357	2995/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035739/ 40/ 41/ 42/ 43/ 45/ 46/ 48/ 49.-
9/9	1358	2947/09	AUTORIZAR PAGO	GAS AUSTRAL S.A FC «B» Nº 0005-00035247/ 24869/ 35690.-
9/9	1359	1898/09	AUTORIZAR PAGO	ALOJAMIENTO RAWSON FC «B» Nº 0001-00017070.-
9/9	1360	2540/09	AUTORIZAR PAGO	ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC «B» Nº 0001-00018827.-
9/9	1361	2114/09	AUTORIZAR PAGO	M&P S.A. FC «B» Nº 0004-00000203.-
9/9	1362	906/09	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00029632.-
9/9	1363	3000/09	AUTORIZAR PAGO	GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002467/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 78/ 79/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 96/ 2500/ 01.-
10/9	1364	230/09	AUTORIZAR PAGO	CARMEN LAURA ARRIETA FC «C» Nº 0001-00000085- COOPERATIVA DE TRABAJO DE TILOS LIMITADA FC «B» Nº 0001-00000622- TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC Nº 0779-00008969.-
10/9	1365	2992/09	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC Nº 143330000320090805.-
10/9	1366	3011/09	AUTORIZAR PAGO	LU 88-TV CANAL 13- RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00003818.-
10/9	1367	3007/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035744/ 47/ 57.-
10/9	1368	3008/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO VIGILANCIA- FC «C» Nº 0002-000000562.-
10/9	1369	2260/09	AUTORIZAR PAGO	COCOCHOS FC «B» Nº 0001-00005390/ 5403- PENELOPE FC «B» Nº 0011-00016845.-
10/9	1370	1431/09	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0009-00009231.-
10/9	1371	2853/09	AUTORIZAR PAGO	TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-00003630- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00054390.-
10/9	1372	3010/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO VIGILANCIA- FC «C» Nº 0002-000000565.-
10/9	1373	3019/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035754/ 55/ 56/ 58/ 59.-
10/9	1374	2493/09	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00010977/ 8/ 9/ 11034- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00091652.-
10/9	1375	3009/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO VIGILANCIA- FC «C» Nº 0002-000000561.-
14/9	1376	2033/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» Nº 0012-00020836.-
14/9	1377	1207/09	AUTORIZAR PAGO	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I FC «B» Nº 0187-00011109.-
14/9	1378	1735/09	AUTORIZAR PAGO	HIDRA SUR FC «B» Nº 0001-00004086.-
14/9	1379	2756/09	AUTORIZAR PAGO	GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001274.-
14/9	1380	2594/09	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE LITORAL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000251.-
14/9	1381	2935/09	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00004841.-
14/9	1382	2143/09	DECLARAR	DESIERTO CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2009.-
4/9	1383	2565/09	AUTORIZAR	LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2009.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 047/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. GHIO NORBERTO ANGEL, LE N° 7.827.665 por un monto de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Uno con 34/100 (\$ 26.291,34) cuya amortización es en Doce cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$540,00), y Veinte cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuarenta y Tres con 39/100 (\$1.043,39), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 048/09

ART 1°) AUTORIZAR el "Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo" celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora AGUILAR HILDA, DNI N° 13.129.445, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 049/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Nueve Mil Seiscientos Veintitrés con 85/100 (\$9.623,85) a favor de la Sra. ROMERO SILVA YASNA NAYARET DNI N° 93.560.781.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 050/09

ART 1°) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaria de la Producción N° 041/2009, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 051/09

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.179,20 (Pesos Un Mil Ciento setenta y Nueve con 20/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0189/2009.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplimiento **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 052/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Veintitrés Mil Treinta y Tres con 08/100 (\$ 23.033,08) a favor del Sr. FERNANDEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 10.086.772.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 053/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ALMONACID CLAUDIO RICARDO, DNI N° 20.958.579 por un monto de Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 54/100 (\$ 8.282,54) cuya amortización es en Tres cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Treinta con 00/100 (\$ 530,00), y Seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cinco con 02/100 (\$ 1.135,02), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 054/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100 (\$4.231,50) a favor de la Sra. PICON MAGDALENA CECILIA DNI N° 13.020.582.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 055/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Ciento Veintinueve con 47/100 (\$ 8.129,47) a favor de la Sra. PRIETO GRACIELA ELIZABETH DNI N° 25.617.615.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 056/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 19.600,00) a favor del Sr. TORRES SAITZ JUAN ANTONIO, DNI N° 10.437.887, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 98,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cinco con 19/100 (\$ 705,19).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 057/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00) a favor del Sr. OSORES MIGUEL ORLANDO, DNI N° 12.562.299, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 225,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve con 98/100 (\$ 869,98).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 058/09

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.503,72 (Pesos Un Mil Quinientos Tres con 72/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0225/2009.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplimiento **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 059/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cinco Mil Seiscientos Seis con 67/100 (\$ 5.606,67) a favor de la Sra. VILLAGRA RITA JULIA, DNI N° 26.899.412.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 060/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintinueve Mil con 00/100 (\$ 29.000,00) a favor del Sr. MIANI MARCOS LUCIANO, DNI N° 26.405.037, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$ 145,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Sesenta con 65/100 (\$ 560,65).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 061/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. KAUS CARLOS ALBERTO, DNI N° 12.478.158 por un monto de Pesos Doce Mil Ciento Setenta y Seis con 81/100 (\$ 12.176,81) cuya amortización es en Tres cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Setenta con 00/100 (\$ 270,00), y Veintiún cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Setenta y Uno con 54/100 (\$571,54), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 062/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta con 04/100 (\$ 8.530,04) a favor de la Sra. QUIDEL MATUS FRANCISCA DEL CARMEN, DNI N° 18.715.984.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 063/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 20/100 (\$ 8.437,20) a favor de la Sra. GUZMAN MARTA SILVIA, DNI N° 13.406.234.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 064/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 38/100 (\$ 7.405,38) a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ SANDRA TAMARA, DNI N° 18.859.034.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 065/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. MERCADO JULIO OMAR, DNI N° 17.341.432 por un monto de Pesos Siete Mil Seiscientos Ocho y Dos con 96/100 (\$ 7.682,96) cuya amortización es en Seis cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00), y Cinco cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Cincuenta con 69/100 (\$ 950,69), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 066/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Diez con 34/100 (\$ 5.910,34) a favor del Sr. MANCILLA MANUEL ANTONIO, DNI N° 10.135.208.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 067/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. NOVION MIRANDA INTI SALVADOR, DNI N° 18.749.031 por un monto de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 84/100 (\$ 36.565,84) cuya amortización es en Doce cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Noventa con 00/100 (\$ 390,00), y Cuarenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Ochenta y uno con 50/100 (\$ 881,50), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 068/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la Sra. PEREIRA MARGARITA ROSA, DNI N° 14.000.524 por un monto de Pesos Veintiún Mil Quinientos Treinta y Tres con 66/100 (\$ 21.533,66) cuya amortización es en Seis cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 355,00), y Veintisiete cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Setenta con 11/100 (\$ 770,11), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 069/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de la Producción N° 055/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$ 8.180,00) a favor de la Sra. PRIETO GRACIELA ELIZABETH DNI N° 25.617.615."

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 070/09

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.237,66 (Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 66/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0630/2009.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 071/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 91/100 (\$ 7.868,91) a favor de la Sra. PIÑERO MARIA ESTHER, DNI N° 13.886.779.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 072/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 52/100 (\$ 7.491,52) a favor del Sr. ANDRADA PERFECTO ERNESTO, DNI N° 10.651.280.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 073/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 20/100 (\$ 8.437,20) a favor de la Sra. LUENGO RAMONA DEL CARMEN, DNI N° 13.047.207.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 074/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta con 05/100 (\$7.980,05) a favor de la Sra. NANCUL MONTIEL SONIA DEL CARMEN, DNI N° 92.982.944.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 075/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 (\$ 5.253,00) a favor del Sr. CABRERA MARIO DE JESUS, DNI N° 7.810.180.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 076/09

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.561,37 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 37/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0189/2009.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 077/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 02/100 (\$ 7.962,02) a favor de la Sra. CARCAMO CARCAMO ROSA AURORA, DNI N° 92.649.739.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 078/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 28/100 (\$8.197,28) a favor del Sr. ASENSIO VERA JUAN ELADIO, DNI N° 92.262.304.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 079/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 80/100 (\$ 9.431,80) a favor de la Sra. CANTERO CARMEN BEATRIZ, DNI N° 23.622.994.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 080/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la Sra. TORRELLA ELSA VIRGINIA, DNI N° 13.457.321 por un monto de Pesos Veintidós Mil Quinientos Uno con 61/100 (\$ 21.501,61) cuya amortización es en Seis cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Treientos Diecinueve con 00/100 (\$319,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cuatro con 74/100 (\$ 704,74), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 081/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. MARTIN ENRIQUE DAVID, DNI N° 12.162.061 por un monto de Pesos Cuatro Mil Noventa y Ocho con 88/100 (\$ 4.098,88) cuya amortización es en Cinco cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veintiocho con 00/100 (\$ 128,00), y Catorce cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis con 94/100 (\$246,94), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 24 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 082/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis Mil Ocho con 31/100 (\$ 6.008,31) a favor del Sr. OYARZUN VERA RAMON, DNI N° 92.026.796.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 083/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Quince Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 03/100 (\$ 15.144,03) a favor de la Sra. MORA PEREZ IRMA NOEMY, DNI N° 93.458.117.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 084/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 73/100 (\$5.750,73) a favor del Sr. FLORES LUIS ALBERTO, DNI N° 26.542.910.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 085/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 26.000,00) a favor de la Sra. ROBLEDO COLINO SABRINA NATALIA, DNI N° 29.903.470, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta con 00/100 (\$ 130,00), y Cuarenta y Ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Diez con 61/100 (\$ 610,61).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal.
Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 086/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. VALDEZ JORGE BERNARDO, DNI N° 8.282.634 por un monto de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 57/100 (\$ 26.241,57) cuya amortización es en Seis cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 355,00), y Treinta y Cinco cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos con 65/100 (\$ 752,65), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal.
Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 087/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a CEMTRIN S.R.L. por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) cuya amortización es en Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 98/100 (\$579,98), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal.
Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Julio de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 088/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. SOFIA LUIS ALBERTO DNI 13.353.027, por un monto de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) cuya amortización es en Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Diecinueve con 58/100 (\$ 719,58), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal.
Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Julio de 2009

MELELLA

ORDENANZA N° 2678/09

ANEXO I

Tarifa T1R Servicio Residencial	Costo de cuenta
Todos los consumos	9.296

Tarifa T1G Servicio General	
De 0 a 1000 KWh	18.246
De 1001 a 2300 KWh	18.246
DE 2301 a 9999999 KWh	53.20 \$

Tarifa T2G Medianas Demandas	
De 0 a 9999999 KWh	154.11\$

Tarifa T3M Grandes Demandas MT	
Todos los consumos	154.11\$

Tarifa T3B Grandes Demandas BT	
Todos los consumos	154.11\$



ABRAHAM D. FARIÁS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF



JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RESOLUCION N° 045/09





ABRAHAM D. FARIÁS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF



JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF





ABRAHAM D. FARIÁS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

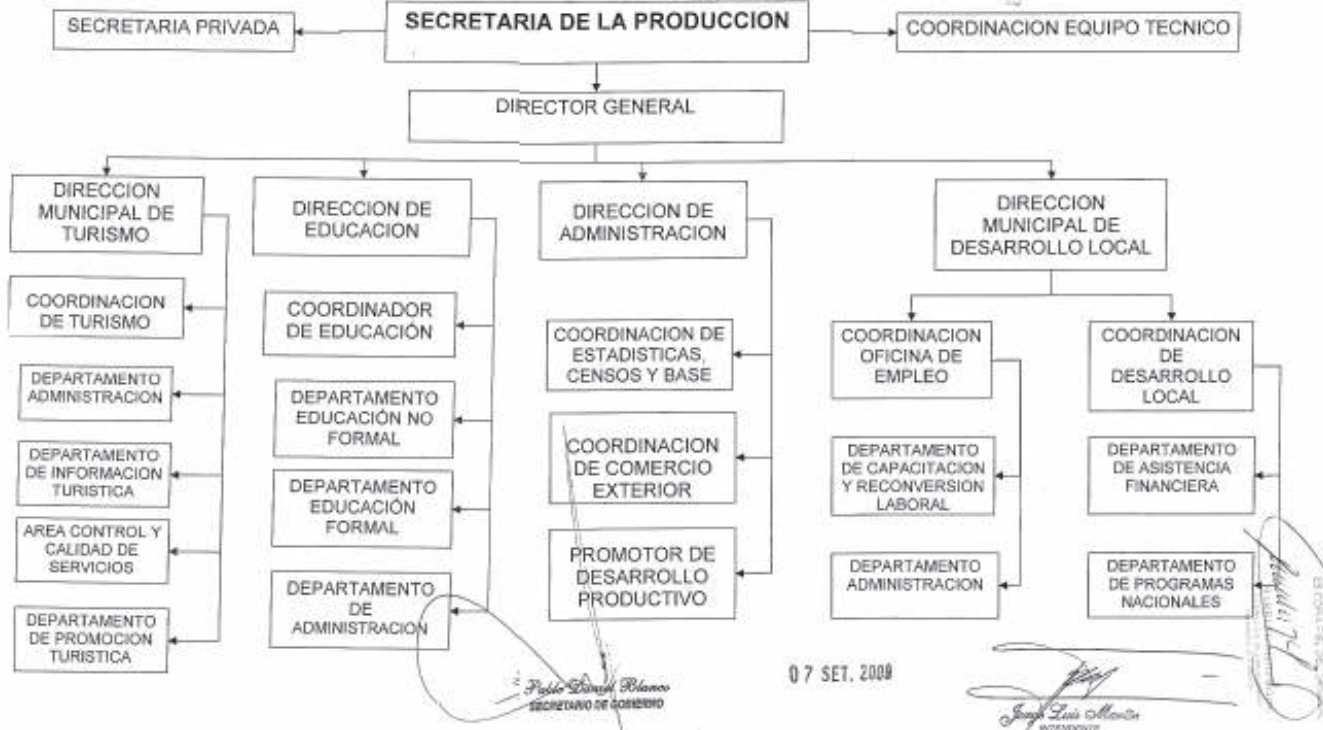


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0590 /2009



ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0590 /2009



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre Dr. Fernando José Augusto Medina, D.N.I. N° 26.183.977...

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADTFF.COM.AR...

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL). Monto total del contrato \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, reacción que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente...

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures of Fernando José Augusto Medina and Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno.

CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 del mes Julio del año 2009, entre el Sr. Sánchez Diego Eduardo, D.N.I. N° 25.990.780, con domicilio real y legal en calle Gobernador Paz N° 775...

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete al diseño y programación de los distintos Spot publicitarios institucionales y banners requeridos por la Dirección de Prensa y Difusión.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se compromete a enviar a la Dirección de Prensa y Difusión los trabajos realizados y proyectos de diseños en un lapso mensual a efectos de recibir las distintas observaciones y/o aclaraciones para aprobación de los mismos.

TERCERA: El presente contrato es a partir del 03 de Agosto y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2009.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL, QUINIENTOS) mensual. Monto total de la contratación: \$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS).

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, reacción que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente...

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures of Sánchez Diego Eduardo and Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre el Señor IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle KAYEN N° 425...

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 6 emisiones de 32 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.600,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 16.800,00 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, reacción que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente...

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures of Ibáñez Oscar René and Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno.

BANCO CIUDAD

BANCO DE VALORES

1767

Buenos Aires, 7 de Enero de 2009

Al
Sr. Secretario de Finanzas de la
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Presente

Ref: Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande por un monto de hasta \$ 30.000.000.- (Pesos treinta millones)

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al Sr. **Intendente**, con relación al asunto de referencia a los efectos de presentarle formalmente una propuesta de financiamiento para ejecutar las obras de infraestructura que la **Municipalidad de Río Grande** (en adelante el Municipio) tiene pensado concretar próximamente.

Conforme a vuestro requerimiento, queremos manifestarle formalmente que **Banco Ciudad de Buenos Aires** y **Banco de Valores S.A.** se encuentran en condiciones de estructurar el Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande (en adelante el Programa) bajo los siguientes términos y condiciones generales:

Banco de Valores S.A. y **Banco Ciudad de Buenos Aires** (en adelante los Bancos y/o Agente Organizador Conjunto y/ o Agentes Organizadores) han diseñado un programa de asistencia financiera por hasta \$ **30.000.000.-** (Pesos treinta millones) para obtener las mejores condiciones financieras posibles en el mercado de capitales mediante la estructuración de un Programa de Fideicomisos Financieros por cuyo intermedio se emitirán series de Valores Fiduciarios bajo el régimen de oferta pública (otorgada por Comisión Nacional de Valores) y con cotización bursátil (Bolsa de Comercio de Buenos Aires) para ser colocados mediante suscripción pública entre la comunidad de inversores radicados en el país. El programa de asistencia financiera propuesto al Municipio consiste en la utilización de la herramienta fiduciaria (en este caso Fideicomiso Financiero) para acceder al mercado de capitales que ha sido largamente probada con éxito y sobre el cual **Banco de Valores S.A.** creó Entidad Financiera del Sistema Bursátil Argentino ha estructurado más de 350 fideicomisos hasta la fecha, obteniendo un liderazgo indiscutido en el mercado de capitales para este tipo de transacciones bursátiles.

También, es importante mencionar que **Banco de Valores S.A.** ha obtenido la máxima calificación (TQ) que le puede otorgar calificadora de riesgo de prestigio internacional.

BANCO CIUDAD

BANCO DE VALORES

local e internacional, los Organizadores están facultados a su sólo criterio para cancelar o suspender la transacción hasta que dichas circunstancias sean subsanadas sin pago de indemnización alguna al Municipio, debiendo sólo efectuar notificación fehaciente de tales circunstancias al Municipio.

5. La percepción por parte de los Organizadores del importe estipulado B) II a) Comisión por Organización (Honorario Fijo) y, por parte del Fiduciario, del 50 % del honorario de estructuración establecido en B) II c), significa aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente. Si por causas ajenas a la voluntad de los Organizadores se desistiese cancelar la transacción el Municipio no podrá exigir la devolución de los importes pagados en concepto de honorarios y/o comisiones y deberá abonar los gastos incurridos por la realización de las tareas encomendadas.

6. Se establece a los efectos de la presente la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Validez de la oferta: 60 (sesenta) días a partir de la fecha. Cumplido dicho plazo caducará automáticamente. Sin perjuicio de ello, el plazo de vigencia de la presente oferta podrá ser prorrogada por los Organizadores a su sólo criterio. La presente oferta caducará automáticamente si el actual cuadro de situación Internacional, Nacional, Provincial o Municipal sufieren alteraciones desfavorables que fueran consecutivas al sólo criterio de los Organizadores. En este caso la Municipalidad será notificada fehacientemente y quedará sin efecto la oferta sin más trámite.

8. Tanto el Municipio como los Bancos contemplan la posibilidad de una futura ampliación del programa de asistencia financiera.

Finalmente, queremos agregar que la presente propuesta contiene la mejor y la más eficiente estructura para obtener financiamiento para la **Municipalidad de Río Grande**, ya que la misma permite acceder al mercado de capitales (a través de intermediación financiera) posibilitando obtener los fondos en forma directa de la comunidad inversora y a la tasa de interés y plazo al cual ésta se encuentra dispuesta a prestar dichos fondos.

Sin otro particular saludamos al Sr. **Intendente** con la más distinguida consideración.

Por Banco Ciudad

Por Banco de Valores

Por medio de la presente la **Municipalidad de Río Grande** acepta los términos y condiciones establecidos en este documento.

Por la **Municipalidad de Río Grande**:

BANCO CIUDAD

BANCO DE VALORES

(Moody's y Fitch) a un Agente Fiduciario en el país, con lo cual, este elemento comandaría agregar solidez y confiabilidad a la transacción ante la comunidad inversora.

A) Características de Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande:

Programa de Emisión de Valores Fiduciarios (Valores Representativos de Deuda VRD)

Monto: Hasta \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones)

Moneda: pesos o su equivalente en dólares estadounidenses.

Plazo: 3 años.

Especie: Valores Fiduciarios o Valores Representativos de Deuda (VRD)

Emisor: Banco de Valores S.A. en su carácter de Fiduciario.

Fiduciante: Municipalidad de Río Grande.

Modalidad: Emisión en series.

Destino de los fondos: Conforme a la legislación Municipal que lo autorice. Obras de Infraestructura.

Tasa de Interés aplicable: Podrá ser fija o variable. Si la emisión se realiza en pesos se aplicará una tasa variable será la denominada BARRAJ (o la que la sustituya) que informa el Banco Central de la República Argentina (Tasa Base) más un margen (Spread) que será determinado al momento de la emisión conforme a las condiciones de mercado. Si la emisión se realiza en dólares estadounidenses se aplicará una tasa fija que será determinada al momento de la emisión conforme a las condiciones de mercado.

Precio de suscripción: a la par o con descuento (a definir según las condiciones del mercado al momento de la colocación) y también en función de la nota que les otorgan las calificadoras de riesgo a los títulos valores emitidos. El precio de suscripción será determinado por el método de colocación definido mediante suscripción pública.

Pago de intereses y Amortización: El servicio de renta y amortización podrá ser liquidado en forma Mensual, Trimestral o Semestral. La estructura de pago será definida en los términos de emisión de cada serie.

Garantía: Cesión en propiedad fiduciaria de un porcentaje y/o monto fijo de los fondos provenientes de los ingresos de Regalías Hidrocarbónicas. Dicho porcentaje y/o monto fijo será determinado en los términos y condiciones de cada serie. Banco de Valores S.A. actuará como agente fiduciario y emisor de los valores fiduciarios (VRD).

BANCO CIUDAD

BANCO DE VALORES

estructuración. A los efectos de calcular la cantidad de dólares equivalente a cada uno de estos pagos será tomado el tipo de cambio vendedor del día en que sean acreditados en la cuenta de cada Banco.

- Si debido a las variaciones del tipo de cambio hubiera un saldo restante, deberá ser abonado en dólares más impuestos o su equivalente en pesos al momento de presentarse los documentos de constitución a la Comisión Nacional de Valores.

La Comisión por Organización de la Colocación de los Valores Fiduciarios (Honorario de Éxito), del 1,25 % (un entero con veinticinco centésimos puntos porcentuales) más impuestos sobre el monto efectivamente suscripto y colocado por serie dentro del programa, se percibirá, directamente, mediante el descuento del monto efectivamente suscripto y colocado de cada serie.

Los "Otros gastos", señalados en el apartado III inmediato anterior, cuando por su misma naturaleza no fuera posible su deducimiento (por ejemplo: anseles de organismos de control, odios, publicaciones establecidas en normas vigentes, etc.) serán abonados en los momentos en que se lo requiera y dependerán del avance del proceso de Colocación.

C) Condiciones precedentes:

1. Que el Municipio designe a **Banco Ciudad de Buenos Aires** y **Banco de Valores S.A.** como Agentes Organizadores Conjuntos del Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande y a **Banco de Valores S.A.** como Fiduciario del fideicomiso a constituirse al efecto.

2. Que las características y especificaciones formuladas en la presente propuesta se encuentran sujetas al dictamen técnico y legal al que será sometida la transacción conforme a la práctica habitual en estos casos y también al suministro de toda la documentación e información que le sea requerida al Municipio para la correcta evaluación e instrumentación de la operación.

3. Que el Municipio encuadré la transacción dentro de la normativa vigente y que la misma no interfiera con otras normas administrativas y legales de otra jurisdicción a las cuales esté sujeta la transacción, en el caso correspondiente, a los efectos que la misma pueda desarrollarse normalmente y sin finalización satisfactoriamente.

4. Cambio de circunstancias: En caso de mediar aceptación de nuestra propuesta, y si con anterioridad a la fecha de inicio de los desembolsos o del período de colocación, lo que ocurra primero y con origen en modificaciones regulatorias a nivel nacional, provincial o municipal (Ej: modificación de leyes, decretos, resoluciones, circulares o cualquier otra disposición de carácter administrativo, modificaciones al régimen cambiario y/o impositivo vigente, etc) o en la interpretación de los regímenes competentes de esas regulaciones, se dificultare, imposibilitare, o de alguna forma se fuese más oneroso para el Agente Organizador el cumplimiento de las tareas encomendadas y/o asumidas por el presente, o si se modificare en forma sustancialmente adversa la situación económica financiera (nacional, provincial y/o municipal) o cambian las calificaciones del mercado de capitales

BANCO CIUDAD

BANCO DE VALORES

- **US\$ 1.200- (dólares estadounidenses mil doscientos)** más IVA o su equivalente en pesos pagadero en forma mensual adelantada, por cada serie emitida dentro del programa de Fideicomisos financieros durante los primeros 10 (diez) meses.
- **US\$ 1.000- (dólares estadounidenses mil)** más IVA o su equivalente en pesos pagadero en forma mensual adelantada, por cada serie emitida dentro del programa de Fideicomisos financieros a partir del mes 11 (once) y hasta la finalización del proceso.

III- Otros gastos.

El Fideuciario se hará cargo de los gastos en los que las Organizaciones y/o el Fideuciario debieron incurrir necesariamente a los fines de cumplir con la tarea encomendada.

A tales efectos se consideran gastos necesarios que deberá afrontar el Municipio entre otros, impresión de prospectos, anales de los organismos de control (estudio y manifiesto), anales de Caja de Valores S.A., publicaciones en medios publicitarios (Efectos, Boletín oficial, Diario de la Bolsa de Comercio, etc), presentación ante inversores (Road Show), asesores legales, calificaciones de riesgo, asesores impositivos, gastos notariales, gastos fiduciarios, impuestos, viáticos, etc. En el caso que las Organizaciones efectúen los gastos por cuenta y órdenes del Municipio, éste deberá contar con la aprobación previa por parte de las autoridades pertinentes y una vez realizado el gasto las Organizaciones deberán presentar las liquidaciones correspondientes. El Municipio deberá efectuar el reembolso a las Organizaciones de los gastos incurridos dentro de los cinco días hábiles de haber presentado los correspondientes (liquidación). Se deja en claro que nunca el Fideuciario adelantará el pago de gastos, durante la vida de los valores fiduciarios emitidos, debiendo conformarse, con el producido de la colocación, un fondo específico al respecto.

IV- Forma de pago

Los conceptos relacionados a la Comisión de Organización y a los Honorarios de estructuración totalizan la suma de US\$ 8.000 (dólares ocho mil) a ser abonados al Banco de Valores S.A. y US\$ 5.000 (dólares cinco mil) a ser abonados al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Se propone el pago de:

- \$ 15.000 (pesos quince mil) al Banco de Valores S.A. y de \$ 15.000 (pesos quince mil) al Banco de la Ciudad de Buenos Aires al momento de la suscripción de esta propuesta y como pago a cuenta de la Comisión de Organización y los Honorarios de estructuración. A los efectos de calcular la cantidad de dólares equivalente a cada uno de estos pagos será tomado el tipo de cambio vendedor del día en que sean acreditados en la cuenta de cada Banco.
- \$ 13.000 (pesos trece mil) al Banco de Valores S.A. y de \$ 2.000 (pesos dos mil quinientos) al Banco de la Ciudad de Buenos Aires antes del 31 de marzo de 2009 y como pago a cuenta de la Comisión de Organización y los Honorarios de

BANCO CIUDAD

BANCO DE VALORES

Instrumento jurídico: Cesión de derechos, mediante escritura pública otorgada por ante Escritario designado por Banco de Valores S.A. y la Municipalidad de común acuerdo.

Método de Colocación: Los valores fiduciarios serán colocados bajo un determinado proceso licitatorio de suscripción pública que podrá ser el denominado Subasta Holandesa o Book-Building que se encuentran ambos métodos autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

Organizador de la colocación: Banco Ciudad de Buenos Aires y Banco de Valores S.A.

Agente Fiduciario: Banco de Valores S.A.

Agente de Pago y Registro: Caja de Valores S.A.

Cotización: Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Mercado Abierto Electrónico (MAE).

Oferta Pública: El Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande y la emisión de cada serie deberá ser aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

Calificadora de Riesgo: a designe por el Fideuciario y los Agentes Organizadores.

B) Términos de compensación

I- De aceptar el Municipio la presente propuesta, Banco de Valores S.A. y Banco Ciudad de Buenos Aires en su carácter de Agente Organizador del Programa de Fideicomisos Financieros Río Grande llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Proceder al estudio contable y normativo de la Municipalidad (Due diligence)
- Asistencia en el diseño de las características técnicas y financieras de los valores fiduciarios.
- Asistir en la elaboración del prospecto de emisión.
- Asistir en el trámite de autorización de Oferta Pública y Cotización Bursátil ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores.
- Organizar al sindicato de agentes subrogadores en el Sistema Bursátil Argentino.
- Elaboración de un documento descriptivo a utilizarse para la comercialización de los valores fiduciarios.
- Coordinar todo el proceso de calificación de riesgo de los valores fiduciarios.

BANCO CIUDAD

BANCO DE VALORES

- Organizar y Coordinar toda el proceso de colocación y liquidación conforme a las y costumbres del Sistema Bursátil y a los normas de la Comisión Nacional de Valores.

- Comprender todos los esfuerzos necesarios de gestión de cumplimiento los aspectos técnicos de la operación, mantenido dar soporte y finalizar la misma en los plazos que oportunamente determine el Municipio.

- Asesoramiento para la organización de Road Show (presentaciones ante los inversores)

II- Compensación por los servicios esenciales

A los efectos de poder contratar con los leyes necesarios previa al desarrollo del tema de la referencia, luego establecido los siguientes compensaciones. Dado el trabajo conjunto de las entidades bancarias, para una mejor administración hemos otorgado los honorarios entre ambas instituciones de la siguiente forma:

a) Comisión por Organización de la transacción: (Honorario Fijo)

Se estipula un importe de US\$ 5.000.- (dólares estadounidenses cinco mil) más impuestos o su equivalente en pesos a ser abonado al Banco de Valores S.A.

Se estipula un importe de US\$ 5.000.- (dólares estadounidenses cinco mil) más impuestos o su equivalente en pesos a ser abonado al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Comisión por Organización de la Colocación de los Valores Fiduciarios: (Honorario de éxito)

Se estipula un importe que resultará de aplicar 0,25 % (un cuarto por ciento) con veinticinco centésimas partes porcentuales) más impuestos sobre el monto efectivamente suscripto y cobrado por serie dentro del programa. Este importe será abonado al Fiduciario.

c) Honorarios Fiduciarios:

Honorario de estructuración.

El Banco de Valores S.A. percibirá un honorario de estructuración (por única vez) de US\$ 3.000.- (dólares estadounidenses tres mil) más IVA o su equivalente en pesos.

Honorario de administración.

El Fiduciario percibirá un honorario de administración por cada Fideicomiso (por cada serie emitida o constituida en Fideicomisos independientes) de:

CONVENIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Hura el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por el Señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano Lic. ROBERTO CONRADO GHETTI, con domicilio en la Avenida P de Julio 1025 Piso 15 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Jorge Luis MARTIN, DNI N° 22.443.410, en su carácter de Intendente, en adelante "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" con domicilio en la calle Elcano N° 203, de la Localidad del mismo nombre, se conviene celebrar el presente CONVENIO conforme los siguientes antecedentes:

El presente CONVENIO se celebra en el marco de los Convenios suscriptos entre LAS PARTES, aprobados por Resolución en SDS N° 2938/1998 de fecha 26/06/98 y Resoluciones en SPS N° 5172/04 de fecha 24/03/2004, que contó por Expediente N° 8833/1998, dentro del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEL PROGRAMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES -REDES-

Que en virtud de los Convenios mencionados la Organización Administradora recibió la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,-).

Que el Acta de Rendición de Cuentas, mediante Dictámenes N° 1136-SIG-2006 y N° 289-SIG-2005, informó que del subsidio oportunamente otorgado, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE realizó una rendición total, sin haber observado de carácter sustantivo contable.

Que a la fecha y en virtud de la oportuna gestión del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEL PROGRAMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES -REDES-, dichos fondos ascienden a un total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,-).

Que LAS PARTES han resuelto reasignar el destino de los fondos mencionados para la cual suscriben el presente CONVENIO a tenor de los siguientes cláusulas:

precedentemente, "EL MINISTERIO" podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediante informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.

QUINTA: "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnicas-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente Convenio, independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional N° 24.156.

SEXTA: El Formulario "Documentación Requiratoria de la Inversión de Fondos" deberá ser presentado a la DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la finalización del plazo establecido en la Cláusula Novena de la presente.

SEPTIMA: "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años la documentación original requiratoria de la inversión realizada de los fondos reasignados conforme lo estipulado en la cláusula precedente, la que estará a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá efectuar inspecciones técnicas contables en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos de la cláusula SEGUNDA, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que considere necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales y/o Municipales.

PRIMERA: El objeto del presente CONVENIO es reglar la REASIGNACION PROGRAMATICA de los fondos previsionales del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DEL PROGRAMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES -REDES-, oportunamente otorgados por Resolución en SDS N° 2938/1998 Resolución en SPS N° 5172/04

SEGUNDA: "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" reconoce que el monto total a reasignar e invertir, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,-).

TERCERA: "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se compromete a invertir la suma mencionada en la cláusula anterior, para financiar proyectos socio productivos y de Fiestas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,-) y para Fortalecimiento de Acciones de la Economía Social por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,-).

CUARTA: Las obligaciones que "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" asume, en el marco de su adhesión al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA", son las siguientes:

1. Administrar los fondos mencionados en la Cláusula Segunda en pos de la ejecución integral de los Proyectos citada en la Cláusula Tercera.
2. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos de la cláusula segunda.
3. Remitir a "EL MINISTERIO" el Formulario "Documentación Requiratoria de la Inversión de Fondos" que posea carácter de Declaración Jurada, suscripto por el Intendente Municipal y el Concejal Municipal, acompañados de fotografías que acrediten la ejecución de la obra.
4. Acompañar en un plazo no mayor de noventa (90) días los proyectos productivos y de Fortalecimiento de Actores de la Economía Social, a la DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL, para su posterior evaluación y aprobación.
5. Invertir la totalidad de los fondos referidos en la Cláusula Segunda con el destino en la forma detallada en el presente, no pudiendo modificar la aplicabilidad de dichos fondos, excepto con autorización previa y expresa de "EL MINISTERIO". Sin perjuicio de lo dispuesto

NOVENA: "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá invertir y ejecutar la totalidad de los fondos reasignados, conforme a la Cláusula TERCERA, en un plazo no mayor a sesenta (60) días posteriores al otorgamiento mencionado en el punto 4 de la Cláusula Cuarta.

DECIMA: "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA", sus dependientes o asociados por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación del presente convenio.

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" de cualquiera de las obligaciones que asume en este acta, así como también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del fondo en los términos del Artículo 2 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

DECIMO SEGUNDA: En caso de declararse la caducidad del fondo oportunamente otorgado "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" por el reintegro de la suma mencionada en la cláusula segunda, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción acción de viago ejecutivo. "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se sujeta, para cualquier acción emergente del presente acta, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

DECIMO TERCERA: Los derechos indicados en el establecimiento de una consideración conmutada para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama relacionado a otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2009.

"2009- Año de Desarrollo a Real SCALABRINO CRTZ"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

1100 ANEXO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIPOS DE PROYECTOS	MONTO SOLICITADO AL MDS
Proyectos socio productivos y Ferias	\$ 200.000,-
Fortalecimiento de Actores de la Economía Social	\$ 18.000,-
TOTAL	\$ 218.000,-

[Handwritten signatures and initials]

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 020/2009

-----En la Ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Agosto del año 2009, entre la Firma **NEWEXER S.A.** representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Angel D.N.J. N° 8.574.534 y **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marcelo Guillen DNI 16.885.110 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado el MUNICIPIO, se procede a modificar la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Locación de Uso armb mencionado.

-----La Empresa informa a través de nota adjunta, una más interpretación del presupuesto presentado el día 07/04/09, según folio 04 (cuatro) hecho así el Contrato de Locación Bien de Uso N° 20/09, interpretado que el mismo presupuesto fuera por dos equipos M-15) a pesos seiscientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 647,50), con excédente de copias, pesos cero ciento sesenta y cinco (\$0.165), por cada uno, as por ello que el **Artículo Cuarto** se modifica de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: Dicha contratación se conviene por un término de duración comprendido entre el día 04 de Mayo de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009 inclusive, el cual ascienda a la suma total de pesos diez mil tres ciento sesenta con 00/100 (\$ 10.360,00), discriminándose con más lo que resulte del servicio de impresión que se exceda de las tres mil quinientas copias mensuales. -----

De conformidad, para constancia se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados.

DIRECCIÓN ADMINISTRACION AMDJ.- MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RIO GRANDE, 18 de Agosto de 2009.-

[Handwritten signatures: Alfredo M. Guillen Gerente Ejecutivo Agencia Municipal Deportes y Juventud; and another signature]

"2009- Año de Desarrollo a Real SCALABRINO CRTZ"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

FORMULARIO "DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS"

Expediente AMS N° Resolutive SP(S)DI N° / 2009 : \$

1100

Fecha comprobante (1)	Tipo comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir al fijar cada alguno.

El Presente tiene carácter de declaración jurada. Los boques consignados han sido adquiridos para la obra "Ampliación SARMCO"

Firma, Aclaración y DNI del Presidente Central y Tesorero.

Los cargos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante, (2) Indicar si es Factura, recibo o documento equivalente,
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante, (4) Individualización de la persona, física o jurídica que emite el comprobante, (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importe de comprobantes.

[Handwritten signatures and initials]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Agosto de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Pamela Soledad Ibañez, representante de la Inmobiliaria Horizonte Propiedades, en carácter de apoderada especial del Sr. Sevillano, quien acredita identidad con D.N.I. N° 25.500.218 con domicilio legal en calle Espora N° 579, denominado en adelante "EL LOCADOR", vienen a convenir el siguiente Contrato de Locación de Bien Inmueble que se registró por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO.

EL LOCADOR cede en locación a EL MUNICIPIO un inmueble, constituido por un Local situado en calle Perito Moreno N° 352 de la ciudad de Río Grande, el cual se compone de lo siguiente: UN SALON AMPLIO CON DOS BAÑOS, UNA OFICINA Y UNA COCINA CON SALIDA A UN PATIO INTERNO.-

SEGUNDA: DESTINO.

El Local objeto del presente contrato será destinado exclusivamente al uso de la Secretaría de Asuntos Sociales, para uso de la Dirección de la Tercera Edad, quien organizará la realización de talleres, capacitaciones y actividades, como también el desarrollo de eventos culturales, pudiendo darle otro uso o destino previa aprobación y aceptación en forma fehaciente de parte de EL LOCADOR.-

TERCERA: PLAZO - FACULTAD DE PRORROGA.

El plazo de este Contrato se pacta a partir del día 01 de Abril del año 2009 finalizando de pleno derecho el día 31 de Marzo del año 2010, con OPCION A PRORROGA por igual periodo del tiempo pactado.-

CUARTA: VALOR LOCATIVO.

El monto de la locación se fija mensualmente en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), los que deberán abonarse pura, única y exclusivamente en Pesos Argentinos, siendo esta condición esencial y especial de contratación. En este mismo acto será abonado el canon de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) en concepto de COMISION INMOBILIARIA.-

QUINTA: FECHA Y LUGAR DE PAGO.

La suma fijada por la cláusula Cuarta será abonada a EL LOCADOR por mes adelantado, del 01 al 15 de cada mes, en las oficinas de "Inmobiliaria Nuevo Horizonte" ubicada en calle Espora nro. 579.-

SEXTA: FALTA DE PAGO DEL ALQUILER.

El no pago del alquiler por más de dos periodos consecutivos dará derecho a EL LOCADOR a solicitar se rescinda el presente contrato, con más la indemnización por pérdidas e intereses, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente, bajo los términos del Art. 5 de la Ley de Locaciones Urbanas N° 23.081

SEPTIMA: SERVICIOS DEL INMUEBLE.

Los servicios de Luz eléctrica y gas natural correspondientes al uso del inmueble de esta Locación, serán abonados por EL MUNICIPIO.-

OCTAVA: ESTADO MATERIAL DEL INMUEBLE. RESTITUCIÓN.

En este acto EL LOCADOR declara que el inmueble objeto del presente contrato se entrega en perfecto y excelente estado de uso y conservación, comprometiéndose EL MUNICIPIO a restituirlo totalmente desocupado y libre de ocupantes a su debido vencimiento, en las mismas condiciones, salvo el deterioro producido por el paso del tiempo y al uso normal del mismo.-

NOVENA: FACULTAD DE REFORMA.

EL MUNICIPIO podrá introducir los elementos propios de la actividad y efectuar las reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura principal del Inmueble, con consentimiento de EL LOCADOR.-

DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE SUBLOCACION.

Se deja expresamente estipulado que EL MUNICIPIO no podrá en ningún momento y bajo ningún concepto, subalquilar, total o parcialmente, el inmueble objeto de esta Locación.-

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes celebran, interpretan y ejecutan el presente contrato de buena fe y de acuerdo con lo que verosimilmente las partes entendieron obrando con cuidado y previsión. Si la prestación a cargo de cualquiera de las partes se tornara excesivamente onerosa, originadas en acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar se rescinda el contrato.-

DÉCIMA SEGUNDA: DAÑOS.

EL MUNICIPIO no será responsable por los daños y perjuicios que sufra EL LOCADOR en su persona y/o en sus bienes, los sufridos por terceros y/o en los bienes de los mismos, por causa de roturas, desperfectos, cortocircuitos, filtraciones de ruidos, incendios, inundaciones averías y/o accidentes de cualquier causa, generados por el inmueble objeto de este contrato o por inmuebles lindantes, tomando a su cargo EL LOCADOR el riesgo propio, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor.-

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR. INSTALACIONES.

EL LOCADOR garantizará en todo momento el buen estado de la cosa locada como el correcto funcionamiento de todas las instalaciones que componen la misma, siendo responsable de los vicios o defectos graves que impidan su uso para el destino fijado por la Cláusula Segunda. En caso de vicios, defectos graves o perjuicios que devinieran de la cosa locada y que fueran no imputables a EL MUNICIPIO, el contrato será rescindido en forma inmediata.-

DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Deberá quedar sujeto por el Art. 5 de la Ley de Locación Urbana N° 23.081

DÉCIMA QUINTA: FACULTAD DE RESCINDIR.

Ambas partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.

Ante las posibles controversias a suscitarse entre las partes contratantes, la misma corresponde a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, dada la naturaleza privada de objeto contractual.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman cuatro (4) ejemplares idénticos, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, celebrado en la ciudad de RÍO GRANDE de la provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los 11 (once) días del mes de Agosto del 2009.-

RESOLUCION N° 1782/09

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil nueve, entre la firma FAIR PLAY, representada por Don CARLOS HUGO VARAS D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio real y legal en calle Arturo Illia N° 530, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM AIRE LIBRE que saldrán al aire de lunes a viernes de cada mes de 19:00 hs a 20:00 hs. Siendo la cantidad total de 1 salida de veintidós (22) segundos cada una aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

VARAS CARLOS HUGO
D.N.I. 18.140.446

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

1783

2009 - Año de Desarrollo y Bienestar Social



CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" A través Cooperativas de Trabajo PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RÍO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... días del mes de... del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem N° 338 piso 5° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Sra. Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, Dra. Gabriela C. MUÑOZ SICCARDI, con domicilio legal en la calle Francisco González N° 661 PB, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "EL INSTITUTO" y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203, RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", han resuelto celebrar el presente Convenio de Adhesión al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1270, de fecha 30 de diciembre de 2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO forma parte integrante del presente Convenio de Adhesión, se creó el "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" (ARTÍCULO 1°), y se aprobó su Reglamento Particular (ARTÍCULO 2°).

Que la mencionada Resolución establece, en su ARTÍCULO 5°, que la parte firmante de ejecución de las obras iniciadas que hubiesen sido convenidas entre las Provincias y/o Municipios con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, serán finalizadas bajo las estipulaciones del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", previa adhesión de las partes que oportunamente firmaron los respectivos Convenios del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL.

Que, el mencionado Reglamento Particular dispone (Punto 2.8) que: "A tales efectos, las partes firmantes de los respectivos Convenios Específicos del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, suscribirán un Convenio de Adhesión a los términos del presente Programa y su Reglamentación".

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Las obras oportunamente convenidas entre las partes, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", en lo sucesivo serán ajustadas, en todo cuanto pudiere corresponder, al Reglamento Particular del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Adhesión; a fin de adaptarlas para continuar su ejecución a través del nuevo programa.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... días del mes de... de 2009.

Handwritten signatures and stamps of the Argentine Secretary of Urban Development and Public Works, and the Province of Tierra del Fuego.



ANEXO

1270

BUENOS AIRES 30 DIC 2008

VEISTO el Expediente N° 061.040.000.000 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y

CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en su calidad de organismo nacional competente en materia habitacional ha convenido oportuno y necesario impulsar la creación de un programa gubernativo de ejecución de obras, que contribuya a resolver la problemática habitacional de las diferentes zonas económicas más vulnerables.

Que dicho programa no agota las posibilidades en la ejecución de las obras previstas, sino que busca complementar, además, a la intervención estatal y estatal de las personas que se hallan desahuciadas, o procurando los beneficios del "PROGRAMA ESTE DE HOUSING", creado por Decreto N° 960 de fecha 2 de abril de 2002, resolviendo que la ejecución de las obras estará a cargo de Cooperativas de Trabajo, integradas por aquellos que se encuentran en las situaciones antes descriptas.

Que, a tal fin, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ha diseñado el "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", el cual será ejecutado en forma conjunta con los Estados Provinciales y/o Municipios que adhieran a él.

Que el PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA estará compuesto por cuatro Líneas de Acción: a) Construcción de Viviendas Nuevas; b) Mejoramiento



ANEXO

1270

de Vivienda Recuperales; c) Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Equipamientos; d) Equipamiento Comunitario, Centros Integrados Consultivos y Otros.

Que resulta igualmente necesario aprobar, mediante el presente acto, el Reglamento Particular del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", en el cual se detallan las áreas participativas del Programa, los roles y responsabilidades asignadas a las mismas, los requisitos e instrumentos por los Estados Provinciales y/o Municipios para adherir al Programa, así como los Cooperativas de Trabajo, y el perfil de la población beneficiaria de las obras, y los procedimientos de ejecución, en materia de, ejecución y rendición de cuentas de las obras convenidas.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ha observado, en la confección del Reglamento Particular, las estipulaciones establecidas por los Resolutores del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nros. 280 de fecha 11 de mayo de 2007 y 257 de fecha 11 de abril de 2008.

Que, en vista de cumplir los niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de la política nacional en materia habitacional, así como la necesidad de contar de mejores instrumentos que permitan dar cumplimiento a las obligaciones fijadas en el Convenio Marco del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", suscripto en fecha 28 de septiembre de 2008, las obras que hubiesen sido convenidas entre Provincias y/o Municipios con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en el marco del mismo y en ejecución en etapas de ejecución, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución podrán ser finalizadas bajo las estipulaciones del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"; a cuyo efecto, las partes que oportunamente firmaron los respectivos Convenios adherirán al nuevo Programa.

Handwritten signatures and stamps of the Argentine Secretary of Urban Development and Public Works, and the Province of Tierra del Fuego.

2009 - Año de la estabilidad de los Gobiernos

ANEXO
1270

Ministerio de Planeación Federal
Asesoría Política y Técnica
Resolución de Río Grande

Que se leonete debata intervenir a DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme al Artículo 36, inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentado de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorga en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS el PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Aprueba el Reglamento Particular del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA, el cual forma ANEXO, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Excomendarse a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a aprobar el Manual de Ejecución del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

WPTT
14/02

1270 ANEXO

ANEXO

REGLAMENTO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL de
"INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
A TRAVÉS DE
COOPERATIVAS DE TRABAJO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

WPTT
14/02

2009 - Año de la estabilidad de los Gobiernos

ANEXO

Ministerio de Planeación Federal
Asesoría Política y Técnica
Resolución de Río Grande

ARTÍCULO 1º.- La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA es la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA, quedando facultada para dictar las normas complementarias que resulten pertinentes y efectuar las interpretaciones y aclaraciones que devengan necesarias.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la parte básica de ejecución de las obras iniciadas que hubieran sido concertadas entre las Provincias y Municipios con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, bajo las estipulaciones del Convenio Marco del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL de fecha 18 de septiembre de 2003, podrán ser finalizadas bajo los dispositivos del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA, previa adhesión de las partes que oportunamente firmen los respectivos Convenios del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la ejecución del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA será atendido con los recursos presupuestarios correspondientes al Programa de "Fortalecimiento Comunitario del Hábitat" - Actividad 01 "Integración Sociocomunitaria", de la Jurisdicción 06 - MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Comunicarse, públicas, para a la Dirección Nacional de Registro Oficial y Actos.

RESOLUCIÓN Nº 1270

WPTT
14/02

1270 ANEXO

ANEXO

INDICE

I. MODELO INDIVIDUALIZADO

1.1 OBJETIVOS

1.2 PARTES INTERVINIENTES

1.3 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1.3.1 Respecto de la UNIDAD DE GESTIÓN

1.3.2 Respecto de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

1.3.3 Respecto de los ENTES SUCCURSIDIOS

1.3.3.1 Respecto de la PROVINCIA

1.3.3.2 Respecto de los MUNICIPIOS

1.3.4 Respecto de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1.3.5 Respecto de las COOPERATIVAS DE TRABAJO

1.4 RESULTADOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS OBTENIDORES

1.5 MODIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

II. GUBERNIO y ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO PARTICULAR

2.1 LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

2.1.1 Coordinación de trabajos nuevos

2.1.2 Mejoramiento de Viviendas Preexistentes

2.1.3 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

2.1.4 Fortalecimiento Comunitario, Centros Integrados Comunitarios y Clúbs

2.2 ÁREAS INTERVINIENTES

2.3 BENEFIARIOS

2.4 GESTIÓN ESTRATÉGICA, POLÍTICAS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA

2.4.1 POLÍTICAS GENERALES DE LA APROXIMACIÓN

2.4.2 POLÍTICAS PARTICULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

2.5 IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

2.5.1 APROXIMACIÓN PROGRAMÁTICA

2.5.2 AFECTACIÓN DEL GASTO

2.5.3 IMPLANTACIÓN INTERNA

2.5.4 EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS INDICADORES

2.5.5 CONTROL PRESUPUESTARIO METAS FÍSICAS

2.6 PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.6.1 Formas Base DE SECCIÓN DEL PROYECTO

WPTT
14/02

1270 ANEXO

RE-FOLIO

1990

1.1.1 CRITERIOS DE FUNDAMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS
 1.1.2 NO ORIENTACIÓN POLÍTICA
 1.1.3 NO ORIENTACIÓN TÉCNICA
 1.1.4 Segundo Esquema de Ejecución del Proyecto
 1.1.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS VIVIENDAS

1.2 FINANCIAMIENTO

1.2.1 APROXIMACIÓN DE LOS MENORES FINANCIABLES
 1.2.2 DE LAS OBRAS CONVIVIBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL
 1.2.3 DE LAS OBRAS QUE REQUIERAN UN FINANCIAMIENTO REGIONAL
 1.2.4 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 1.2.5 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DIRECTOS-INDIRECTO
 1.2.6 METODOLOGÍA PARA EFECTUAR EL DISEÑO DE FONDO
 1.2.7 VIVIENDA NUEVA
 1.2.8 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS REQUIERENTE
 1.2.9 MEJORAMIENTO DEL MANEJO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
 1.2.10 EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS INTEGRACIONES COMUNITARIAS E ITERRIO
 1.2.11 COMPRA DE MATERIALES PARA LAS OBRAS
 1.2.12 METODOLOGÍA DE LA PREVENCIÓN DE CUARANTAS Y COMPLETOS
 1.2.13 MANUAL DE EJECUCIÓN

M
M
M

1270 ANEXO

RE-FOLIO

1990

1.1 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1.1.1 Responsabilidad de la UNIDAD DE GESTIÓN
 - Analizar y aprobar la documentación presentada por los ENTES EJECUTORES.
 - Emitir la resolución final de los Proyectos.
 - Adoptar las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los Acuerdos suscritos entre los ENTES EJECUTORES y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
 - Supervisar y auditar el inicio, los avances y la finalización de cada Proyecto.
 - Ejecutar el control de integridad conforme a cualquier Proyecto.
 - 1.1.2 Responsabilidad de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 - Coordinar los Acuerdos con los ENTES EJECUTORES.
 - Analizar y formalizar el Programa.
 - Ejecutar el Programa en todas sus Líneas de Acción.
 - Impulsar las transferencias de los fondos a los ENTES EJECUTORES, en forma y forma, de acuerdo a lo establecido en cada Acuerdo.
 - Supervisar la ejecución de cualquiera de las Líneas de Acción, donde no se cumplan los plazos programados o alguna de las obligaciones en los Acuerdos por parte de los ENTES EJECUTORES.
 - Coordinar los Subcomités Mixtos de Control para las viviendas de interés social.
 - Coordinar los Subcomités, vigilar el posicionamiento de la Estrategia "90+" Urbana.

1.1.3 Responsabilidad de los ENTES EJECUTORES
 - Presentar los Proyectos y los Subcomités de Financiamiento ante la UNIDAD DE GESTIÓN.
 - Responder los Acuerdos con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
 - Cumplimentar los requisitos exigidos por la UNIDAD DE GESTIÓN antes de los plazos establecidos en los respectivos Acuerdos.
 - Preparar planes integrales de acción para una o más regiones del territorio en el momento de Emergencia Inmediata.
 - Realizar acciones de planificación orientadas a facilitar el cumplimiento de los respectivos Proyectos.
 - Ejecutar además la ejecución de la obra, de cada Línea de Acción del Programa.
 - Conformar los Comités Ejecutivos establecidos a fin de ejercer el control y seguimiento de las obras.
 - Informar de manera mensual y trimestral, según corresponda, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
 - Coordinar los Subcomités Mixtos de Control, las verificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todo con carácter de obligatorio cumplimiento.
 - Responder a las Cooperativas de Trabajo por las cuales through los proyectos de obra para la ejecución del Proyecto de la Línea de Acción correspondiente.

M
M
M

1270 ANEXO

RE-FOLIO

1990

REGLAMENTO PARTICULAR DEL PROGRAMA FEDERAL de "INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" a cargo de GOBIERNOS DE TRABAJO

1. MARCO INTRODUCTIVO

1.1 OBJETIVOS

a) Contribuir al desarrollo e mejoramiento de las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario de los hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y grupos vulnerables en situación de pobreza y marginación social en todo el Territorio Nacional.
 b) Promover la incorporación de mano de obra fundamentalmente proveniente de productores desocupados organizados en COOPERATIVAS DE TRABAJO.
 c) Promover la inserción social y laboral de la población objetivo.
 d) Realizar acciones básicas de asistencia e impulso para la construcción.

1.2 PARTES INTERVENIENTES

UNIDAD DE GESTIÓN: El PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, de la Dirección de Programas para la Emergencia, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA: Organismo dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INTEGRACION SOCIAL Y SERVICIOS.

ENTES EJECUTORES: Los Estados Provinciales, los Municipales responsables de la ejecución de los Proyectos y sus respectivos Líneas de Acción. Las mismas gobernan sus representantes por los organismos competentes, que aquellos designen.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Organismo dependiente del MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INTEGRACION SOCIAL Y SERVICIOS.

COOPERATIVAS DE TRABAJO: Las encargadas de la ejecución de las obras de cada una de las Líneas de Acción del Programa.

M
M
M

1270 ANEXO

RE-FOLIO

1990

1.2.1.1 Responsabilidad de la PROVINCIA como ENTE EJECUTOR
 - Ejecutar, cuando corresponda, a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA las planillas de solicitud de financiamiento debidamente confeccionadas, junto con una copia de la documentación técnica asociada.
 - Dirigir la Aplicación Técnica de los terrenos y de los proyectos presentados por los municipios para aquellos Líneas de Acción que así lo requiera.
 - Conformar una Comisión Especial "Provincia" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contractuales de la obra. La misma estará integrada entre otras con las siguientes dependencias:
 a) un profesional calificado, ingeniero, maestro mayor de obra;
 b) un profesional de área social;
 c) un contador matriculado en la provincia.
 - Realizar inspecciones técnicas y de seguimiento de todas las Obras de las viviendas que sea necesario y por lo menos en cada momento establecido en el contrato.
 - Refrendar los certificados de avance de obra físico y financiero, elaborados por Cooperativas, según el modelo fijado por el PROGRAMA y enviado a la UNIDAD DE GESTIÓN.
 - Adjuntar los informes conforme los lineamientos del Programa, señalando la lista de beneficiarios presentada por los MUNICIPIOS.
 - Realizar la recepción preliminar y definitiva de la obra.
 - Una vez finalizada la obra, proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instalación, a través de la Escaleta General de Gobierno provincial, el otorgamiento de la copartida habitacional de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizar la cesación de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda, una vez terminado las obras.
 - Instrumentar el recupero de las obras, cuando corresponda, que afectaron las BENEFICIARIAS, adjudicatarias de las viviendas, para su reinserción en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.
 - Promover el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

1.2.1.2 Responsabilidad de los MUNICIPIOS como ENTE EJECUTOR
 - Presentar los Proyectos de obra a la PROVINCIA, cuando la Línea de Acción lo demande, en función de los requerimientos de las necesidades habitacionales, para obtener los datos técnicos correspondientes.
 - Cuidar mediante el área administrativo mediante una Comisión Especial "Municipio" integrada por:
 a) un Representante Técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de recibir, junto al director de la Cooperativa, la Dirección de obra y las verificaciones mensuales.

M
M
M

ANEXO

1270

RE-POLDO

El representante Comunal quien se encargará de llevar el mismo adelante las gestas de ingreso y los gastos en la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.

Q es el Representante Social: como acompañar a los beneficiarios en el proceso social de organización de las cooperativas y de acompañamiento a lo largo del Proyecto.

Realizar la entrega de terrenos de la propiedad y/o de terrenos cedidos con cargo, para la realización de los proyectos en tiempo y forma.

Elaborar los proyectos correspondientes según cada Línea de Acción a ejecutar.

Prever que el terreno, para la ejecución de los proyectos, se adecuará en condiciones de ser rellenado, compactado, nivelado y que cuenten con el certificado de no contaminación, capacidad portante y abastecimiento de todo este material para el desarrollo de los obras.

Definir con las viviendas, los Mejoramientos, los Centros Integrados Comunitarios y Servicios de Equipamiento comunitario el momento de ser suministrados con los servicios de agua, electricidad, gas, telefonía y otros complementarios.

Proveer de los y agua potable a la casa antes del inicio de los trabajos previos.

Coordinar las respectivas contrataciones con las Cooperativas de Trabajo participantes.

Realizar la ejecución de obras de las Obras de Hogar y mejoramiento incorporadas a las respectivas Cooperativas.

Proveer el personal técnico para aquellas tareas que por su especialidad técnica no pueden ser ejecutadas por los miembros de las respectivas Cooperativas.

Realizar el rol de labor y supervisar en la compra de materiales, juntamente con el técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrero y destino de equipo y materiales.

Prever las respectivas Contratas con las Cooperativas de Trabajo, e iniciar las obras con sus correspondientes Actos de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso que el MUNICIPIO y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y la PROVINCIA y/o el MUNICIPIO deberá proceder a disponer de nuevos viviendas a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, las zonas desembolsadas en concepto de anticipo.

Realizar los pagos de Anticipo para materiales, mano de obra y gestión a las Cooperativas, una vez finalizadas las contrataciones de otros respectivos.

Coordinar el cumplimiento de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo acordado con el PROGRAMA, y enviarlo a la PROVINCIA, el correspondiente, para ser refinanciado.

Proporcionar a la PROVINCIA, en el caso de las viviendas, el listado de los adjudicatarios.

No haberse iniciado en cumplimiento a necesidad de ejecución y/o modificación derivada de cualquier Acuerdo celebrado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. Ha lo cual, en este sentido, no se dará curso a Proyecto alguno hasta

14/09/09

[Firma]

ANEXO

1270

RE-POLDO

El Objetivo de proyecto sustentativo, por medio de la construcción de viviendas nuevas.

Contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares con ingresos por debajo del nivel de ingresos a grupos vulnerables en situación de emergencia e inseguridad.

Planificar y ejecutar la obra social a través de Cooperativas de Trabajo formadas por los beneficiarios.

Mantener actualizado todos los registros de construcción y producción.

2.1.2 Mejoramiento de Viviendas Preexistentes

El Programa tiene a objeto el mejoramiento de viviendas rurales de baja que viviendas que se vierten en un proceso de mejora. La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con recursos presupuestarios asignados, financiará los trabajos necesarios para el mejoramiento de viviendas existentes con destino a la tenencia, ampliación o reducción de la vivienda de bajo costo rural, que a partir de la LEY 16.000 PUEBLO PAZ tendrá la condición de su propiedad y que se entregará a las formas correspondientes de crédito.

OBJETIVOS:

- Contribuir a la atención de las necesidades de infraestructura e infraestructura de aquellas viviendas con necesidades técnicas importantes, porque que los trabajos sean en condiciones de funcionamiento y con deficiencias técnicas, y así se trate de viviendas comunitarias y controladas con materiales no pénetros, en su mayoría con destino a zonas rurales.
- Realizar los trabajos de mejoramiento de viviendas mediante el Mejoramiento de las Viviendas.
- Proveer la mano de obra a través de la contratación de Cooperativas de Trabajo para la construcción de las obras.

2.1.3 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Esta Línea de Acción prevé atender la demanda de obras de construcción, vivienda, caminos y la ejecución de obras sociales obras rurales distribuidas a mejorar el hábitat urbano.

OBJETIVOS:

- Controlar la inclusión social de beneficiarios y beneficiarias del Programa en las obras de la ejecución de obras, a través de la contratación de las Cooperativas de Trabajo formadas para Vivienda Nueva por Centros Integrados Comunitarios.
- Contribuir al desarrollo, saneamiento y mejoramiento de las condiciones del hábitat.
- Controlar proyectos sustentativos, a través de la ejecución de obras en el hábitat urbano.
- Realizar los trabajos físicos de construcción y producción.

14/09/09

[Firma]

ANEXO

1270

RE-POLDO

Este de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se aprueba el estado de cumplimiento de ejecución de las obras.

2.1.4 Proyecto de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Realizar mediante el presente las obras de mejoramiento de las viviendas de desarrollo urbano y vivienda, a través de la implementación del modelo del proyecto, hasta tanto el 20- Septiembre se republique la legislación de los artículos 16 y 17 de la Ley 16.000 en el ámbito de la Subsecretaría.

2.1.5 Proyecto de las COOPERATIVAS DE TRABAJO

Las Cooperativas de Trabajo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento Particular y la normativa vigente en el trabajo.

Contar con la Matrícula habilitante emitida por el INDEC.

Prever con los ENTES EJECUTORES los costos de obra para la ejecución de cada una de las Proyectos que componen las Líneas de Acción del Programa.

1.4 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS BENEFICIARIOS

Los personas beneficiarias de las obras sociales deben cumplir con el primer y segundo punto. No obstante, poseer una vivienda, también personal las familias numerosas, los beneficiarios deberán contar con capacidad económica y realizar acciones para la vivienda.

1.5 INTEGRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

Las Cooperativas de Trabajo estarán integradas por miembros y/o familiares, asociados y beneficiarios beneficiarios del Programa, de baja de los hogares.

La Cooperativa de Trabajo deberá estar inscripta en el INDEC para obtener la matrícula que la habilita para ser beneficiaria del Programa.

2. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO PARTICULAR

2.1 LINEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

D PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA será compuesto por estas Líneas de Acción:

- Construcción de Viviendas Nuevas
- Mejoramiento de Viviendas Preexistentes
- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
- Equipamiento Comunitario, Centros Integrados Comunitarios y Obras

2.1.3 Construcción de viviendas nuevas

Esta Línea de Acción prevé atender la demanda de viviendas nuevas.

14/09/09

[Firma]

ANEXO

1270

RE-POLDO

2.1.4 Equipamiento Comunitario, Centros Integrados Comunitarios y Obras

Las Centros Integrados Comunitarios (CIC) son parte de un modelo de Gestión Pública, desarrollado a través del Consejo de Desarrollo Urbano en fecha 05 de Julio de 2004 entre las Ministerios de SALUD Y BIENESTAR TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE DESARROLLO SOCIAL, DE PLANEACIÓN REGIONAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, los cuales tienen a la integración y a la Coordinación de Políticas Sociales en el marco de la estrategia nacional de la salud y el desarrollo social. Su finalidad es mejorar en la construcción y gestión de los servicios de salud social (comunitario y preventivo), integrados en la atención, mejoramiento y atención de un núcleo comunitario Centro Integrado Comunitario (CIC).

Este podrá ser cualquier promotor que contribuya al mejoramiento del sistema de atención comunitario a nivel rural como ser: municipalidad, comités de salud, clubes, centros comunitarios, plazas, etc.

OBJETIVOS:

- Desarrollar obras de equipamiento de las instalaciones de la Comunidad.
- Controlar acciones de desarrollo en el terreno con los distintos Programas, de desarrollo, prevención, atención y rehabilitación de la salud, integradas a las de atención social.
- Controlar aspectos de Capitalización para la formación de recursos humanos.
- Brindar atención y orientación de esas acciones.
- Planificar actividades de sensibilización y evaluación con los distintos organismos que participan en las obras comunitarias.
- Estimular los procesos de integración.
- Elaborar información, información y apoyo a grupos vulnerables (capacitación técnica, asistencia, asesoramiento, asistencia técnica, apoyo social, otros y otros).
- Apoyar las iniciativas privadas de desarrollo local.

2.2 ÁREAS INTERVENIBLES

El SECTOR NACIONAL INTERVIENE a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANEACIÓN REGIONAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS en el mejoramiento del PROGRAMA, según las condiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley 16.000 en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANEACIÓN REGIONAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, según las condiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley 16.000 en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

14/09/09

[Firma]

1270



Los Promotores participan a través de Institutos Privados de Vivienda y Organismos cooperativos designados para el apoyo de la etapa constructiva de los Proyectos.

3.3 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios aquí definidos son los destinatarios de las obras que realicen las Corporaciones.

Los beneficiarios de Vivienda Nueva y Mejoramiento de Viviendas Recuperativas son las familias que cumplan con los requisitos del Programa y las condiciones establecidas por los Municipios y la Provincia.

En los casos de los Equipamientos Comunitarios, los CIC y los Mejoramientos del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, la población beneficiaria serán aquellas familias afectadas por estas obras.

3.4 GESTIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SU RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA

3.4.1 POLÍTICAS GENERALES DE LA JURISDICCIÓN

Desarrollar y fomentar las acciones del Gobierno Nacional en materia de vivienda y desarrollo urbano, infraestructura vial, obras hidráulicas y de saneamiento básico, en áreas a dos aguas centrales, una social y el área productiva.

3.4.2 POLÍTICAS PARTICULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Apoyar las iniciativas del Gobierno Nacional en materia de hábitat y desarrollo urbano a través de acciones que fomenten la promoción de una gestión urbana y territorial eficiente y eficaz, como así también a la construcción de viviendas con estándares de calidad adecuados.

Vertical stamp: 'SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA' and handwritten '1960'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1270



Los líderes y su correspondiente Unidad de Gestión del presente Programa y una Unidad de Apoyo son los siguientes:

- Mesa Coordinadora de Vivienda con Corporaciones de Trabajo Unidad de Gestión: Vivienda Terminal y Vivienda en Espacios
- Mesa Coordinadora de Mejoramiento de Viviendas Recuperativas con Corporaciones de Trabajo: Unidad de Gestión: Mejoramiento Habitacional Terminal y Mejoramiento Habitacional en Espacios
- Mesa Mejoramiento de Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias por Corporaciones: Unidad de Gestión: Proyectos Terminal y Proyectos Desarrollo
- Mesa Coordinadora de Equipamientos Comunitarios y Obras Integradas Comunitarias con Corporaciones de Trabajo: Unidad de Gestión: Proyectos Terminal y Proyectos en Desarrollo.

2.6 PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El PROGRAMA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA es un Programa permanente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. Su instrumento rector es la Ley 17.332 y sus modificatorias.

Este proyecto que se refiere al el marco del PROGRAMA deberá ser presentado al Ministerio con un ACUERDO suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y los ENTES EJECUTORES de las jurisdicciones Sanitarias.

- La primera etapa, se denomina "Gestión del Proyecto".
- La segunda etapa, "Ejecución del Proyecto".

2.6.1 FASES DE LA "GESTIÓN DEL PROYECTO"

Las ENTES EJECUTORES interesados presentarán mediante nota a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la solicitud de adherirse al PROGRAMA, suscribiendo el compromiso con el presente la "Unidad de Mejoramiento" para la documentación técnica del Proyecto, por cada Unidad de Gestión.

2.6.1.1 OBJETIVOS DE LAS FASES DE LA "GESTIÓN DEL PROYECTO"

- Se proyecta a aquellos que comprenden a:
- Realizar las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la población a la que está dirigida la obra.
- Realizar el trabajo posible en materia de mejoramiento de las Corporaciones de Trabajo.
- Realizar las acciones técnicas que sustenten los diferentes Usos de Suelo, tanto en terreno de "Cinturón Urbano de Calidad" para viviendas de "Baja Medios" sustentadas por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
- Una adecuada planificación técnica y económica.

Vertical stamp: 'SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA' and handwritten '1960'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1270



2.6.1.2 MONITOREO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

2.6.1.2.1 APERTURA PROGRAMÁTICA

La apertura programática dentro de la Jurisdicción "MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS" corresponde al Programa de "Mejoramiento Comunitario del Hábitat", Hábitat y "Integración SocioComunitaria".

2.6.1.2.2 APROBACIÓN DEL GASTO

Por sistema de gestión que corresponde a los organismos que se encuentran a cargo de la ejecución de las obras, se deberá tener en cuenta el presupuesto, la asignación del gasto correspondiente en todos los casos al ítem "Tránsito".

2.6.1.2.3 IMPUESTACIÓN INTERNA

El Sistema Local (Municipal) deberá ser el responsable de las Actividades Internas para impulsar el gasto de acuerdo con la información de los datos que aporta el Programa y una Unidad de Apoyo con Corporaciones de Trabajo. Cada apertura corresponde a:
- IVA, Vivienda Nueva.
- IVA, Mejoramiento de Viviendas Recuperativas.
- IVA, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias.
- IVA, Equipamientos Comunitarios, CIC y Otros.

2.6.1.2.4 EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS INDICADORES

- Determinación de los Indicadores (R.I.)
- Índice de construcción.
- Índice de costo de obra (precio promedio por vivienda).
- Índice de calidad habitacional de las viviendas (nivel de confort).
- Índice de sistemas sanitarios (alcantarillado) por la zona de intervención.
- Índice de satisfacción del Programa (de los Hogar designados beneficiarios) al programa.
- Seguimiento social.

2.6.1.2.5 CONTROL PRESUPUESTARIO, METAS/FICHA

Vertical stamp: 'SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA' and handwritten '1960'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1270



- Proyectos integrados que permitan la infraestructura necesaria para la ejecución de las obras.
- Estudios de factibilidad.
- Estudios de ejecución.

En todos los casos, se deberá tener la autorización de como mínimo un BANCO PERMANENTE de la jurisdicción para garantizar el cumplimiento de los compromisos.

Para los proyectos realizados en las Unidades de Gestión y el sistema de gestión con la "Biblioteca Municipal de Calidad para Viviendas de Medio Social", deberá asegurarse que los representantes técnicos de control de obra, que gestionan la infraestructura de:

- agua potable.
- electricidad.
- alcantarillado (en el caso de existir) por el sistema técnico por cada obra.

Se deberá tener presente en el caso de existir, según las leyes de fomento de las actividades técnicas por el área de ejecución y ejecución de las actividades de construcción.

2.6.1.2.6 MONITOREO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

El control de los gastos de ejecución de las obras, la Unidad de Mejoramiento Social por la UNIDAD DE GESTIÓN. Dicho control se hará en base a la documentación técnica que acompañará cada solicitud de Presupuesto. De existir observaciones de estos Montos o alcances, éstas serán las mismas que el área correspondiente, para cada caso se deberá tener en cuenta:

- "no disponer".
- En caso de no existir observaciones se compare la "no disponer financiera", la cual será autorizada mediante nota, por la UNIDAD DE GESTIÓN, al ENTE EJECUTOR.

Una vez otorgada la "no disponer" se procederá a la apertura de los expedientes de obra y a la ejecución y firma de los respectivos cuotes.

La UNIDAD DE GESTIÓN será quien será responsable de realizar los controles y adoptar las medidas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre las ENTES EJECUTORES y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

En los casos en que la Secretaría de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, o el área de ejecución de las obras, no sea satisfactoria, podrá suspender por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, para que el área de ejecución, sea una vez concluida, podrá suspender por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Jurisdicciones Sanitarias las cuales serán de un procedimiento, el área pertinente recibirá copia del expediente a cada uno de los procedimientos correspondientes.

Vertical stamp: 'SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA' and handwritten '1960'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1270

ANEXO

RE-FOLIO
IDU
1270

Debe considerarse que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se ha creado según proyecto que se encuentra en trámite por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

2.1.2 Segundo Etapa: "DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO"

Este segundo etapa "DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO" consistirá, con el primer nivel de fondos por parte de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el DITE EJECUTOR, el cual tiene Aprobado Sistema Precolectivo de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Deben considerarse además a las condiciones de cada Asiento, según la Línea de Acción que correspondiera.

Un plan de ejecución de las obras está a disposición de cada Línea de Acción, cuando desde ORIENTORITA (18) y ESQUINOTE CLAVEMENTA (19) dos comités, creados a partir de la fecha de otorgamiento del Acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos. Los mismos, podrán entregar en su caso, planillas, cuando existieran condiciones técnicas o legalmente debidamente justificadas y haya sido concertado por los DITES EJECUTORES con los comités en cuestión a través del DITE a la UNIDAD DE GESTIÓN.

Toda propuesta ejecutiva podrá ser modificada en sus aspectos técnicos, siempre que mediante fundamentos impositivos y sobre documentación justificada. Dichas modificaciones deben ser compatibles con la calidad, artísticas y ajustadas a la documentación representativa que sea de misma naturaleza y correspondiente de la UNIDAD DE GESTIÓN en ejecución.

La UNIDAD DE GESTIÓN responsable y efectiva en estos, los asientos y la realización de cada Línea de Acción del Programa, queda debidamente vinculada a los DITES EJECUTORES, que son el vínculo de esta, la PROVINCIA y el MUNICIPIO procedente a la entrega, en el caso de viviendas nuevas, de la escritura definitiva de dominio o sus equivalentes, procedente a la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la misma. Asimismo, el DITE EJECUTOR deberá el Acta de Entrega Programada de la obra.

Finalmente, los expedientes creados en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA para controlar una vez que se ajuste al mismo el Acta de inicio de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA podrá suscribir la ejecución de cada Línea de Acción del Programa en aquellos casos en que no se hubiera los mismos, debidamente autorizada en cada uno de los niveles de los Asientos correspondientes a los DITES EJECUTORES. La responsabilidad de suscribir la misma, deberá pertenecer a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS para que ésta a su vez, realice a la UNIDAD DE GESTIÓN DE

ESTADO DE EJECUCIÓN

DITE EJECUTOR

DITE EJECUTOR

1270

ANEXO

RE-FOLIO
IDU
1270

debe de ser aplicable en los proyectos, de las condiciones de puesta de los mismos y de la ejecución de los obra.

El financiamiento de cada Línea de Acción se instrumentará mediante la firma de un Asiento suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y los DITES EJECUTORES, en la localidad correspondiente. Los mismos suscritos con la asistencia de la Presidencia del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 208 de fecha 11 de mayo de 2007, y de modificatoria Nº 257 de fecha 11 de abril de 2008. Los financiamientos serán su totalidad y se constituirán en forma individual por cada Proyecto. El monto total del financiamiento será suministrado por

Monto de la Línea de Acción que correspondiera.

Monto por Subsidio de Ingresos, Incentivos, Ocho de Trabajo y Línea de Crédito. El monto total otorgado en los primeros etapas de obra y los casos que LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA lo sea correspondiente.

2.1.1 ADECUACIÓN DE LOS MONEDAS FINANCIABLES

Los montos a transferir por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA para cada Línea de Acción serán fijados en los ACUERDOS correspondientes, y se mantendrán en tanto durante la ejecución de la obra. No obstante, los montos relativos financiados por el PROGRAMA serán adecuados y modificados por LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de acuerdo a la siguiente metodología:

- Se parte de un proyecto de vivienda unifamiliar de 2 dormitorios en 90, representando el costo a su planta de construcción y equipación mínimas de los materiales que se conciben con el PROGRAMA en todo el país.
- Para dicho proyecto se define los tipos de obras que participan del presupuesto, se realiza el cálculo de precios en cada uno de ellos y se plantea el presupuesto, todo ello para el mes de diciembre de 2008.
- El valor necesario para cada vivienda de 44 m² es de \$11.300,00. No obstante, se debe tener en cuenta "los costos financieros" aplicados para obtener el monto del IVA, el IGA, y del CENIT. Para el resto de los proyectos se utilizan coeficientes de multiplicación que tienen en cuenta el mayor costo de los mismos (material), el tipo, la ubicación, etc. Dichos coeficientes son los acordados con los proyectos a través del CONVENIO NACIONAL LA VIVIENDA.
- La adecuación de los montos relativos financiados se realiza directamente aplicando a los valores de diciembre de 2008 actualizados según lo) y el coeficiente en el precio de los mismos según la tabla "Precio Base". Con los nuevos precios de los materiales, se establece el valor de los mismos basados en el mes de junio y con ello se establece el presupuesto del proyecto a la fecha de la subsecución.

Esta metodología será aplicada también a la Línea de Acción del Mejoramiento de Viviendas mejoradas considerando que el monto relativo financiado se deberá sumar al DICIEN.

ESTADO DE EJECUCIÓN

DITE EJECUTOR

DITE EJECUTOR

1270

ANEXO-FOLIO

RE-FOLIO
IDU
1270

PRELIMINAR DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el estado de situación e cumplimiento, mediante la presentación del formulario correspondiente sobre el Control de cumplimiento regulado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 208 de fecha 11 de mayo de 2007, y su modificatoria Nº 257 de fecha 11 de abril de 2008.

2.1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS VIVIENDAS

Las Viviendas deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Superficie cubierta mínima de CUARENTA Y CUATRO (44) metros cuadrados, considerando la posibilidad de una futura ampliación.
- DOS (2) dormitorios, UN (1) baño y UNA (1) sala de estar.

Las viviendas deberán contar con niveles mínimos de construcción según:

- Revestimiento en suelo y paredes.
- Pisos cerámicos.
- Paredes interiores.
- Distancia de muros o cimientos.
- Aislamiento térmico e hidrólogo en techos, muros y fundaciones.
- Finca.
- Agua fría y caliente.
- Instalación eléctrica y de gas (cuando correspondiera).
- Desagüe cloacal.

Podrán presentarse Proyectos de Viviendas en dos plantas, viviendas que cubran hasta el máximo de superficie cubierta de SETENTA (70) metros cuadrados y que incluyan, de ser necesario, equipamiento y acondicionamiento para ser habitadas por personas con necesidades diversas.

Las viviendas deberán cumplir con los "Estándares Mínimos de Calidad" para viviendas de interés social y todas aquellas normativas aplicables que garanticen la seguridad y la correcta distribución funcional.

Deben ser consideradas habitadas las Viviendas cuando se encuentren concluidos todos los servicios y se hayan realizado aquellas obras de infraestructura básica necesarias para la habitabilidad de las mismas, siendo este concepto asumido por parte de los DITES EJECUTORES.

2.1 FINANCIAMIENTO

En todas las Líneas de Acción de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se utilizarán los fondos del PROGRAMA que aprueba y transfiere la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. Los DITES EJECUTORES son los receptores de los fondos, respaldados

ESTADO DE EJECUCIÓN

DITE EJECUTOR

DITE EJECUTOR

1270

ANEXO

RE-FOLIO
IDU
1270

TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA. Este trámite a que el PROGRAMA suscribirá como precondición de ejecución (según lo que establece el mencionado protocolo) deberá ser firmado por el DITE EJECUTOR, tanto que presente una vivienda nueva.

Para el otorgamiento del crédito de construcción y conformación de equipamiento correspondiente, el monto de cada vivienda deberá ser determinado por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA en función de la metodología que se describe en el presente protocolo. Para lo cual dicha Subsecretaría podrá contar con el asesoramiento y apoyo de organismos técnicos especializados y mediante el uso de proyectos que se entregan a la Unidad de Gestión de cada vivienda. En los casos de obras habitadas de agua, electricidad y gas se deberá de un DITE EJECUTOR (DITE) del valor de la vivienda correspondiente según el caso.

Para los DITEs el procedimiento de adecuación de los montos financiados deberá ser el que se describe en el Asiento de Ordenamiento del Programa "Código Ingresos Cuadrados - CCI", de fecha 18 de julio de 2008 en sustitución de la firma del Asiento de Ordenamiento.

Independientemente de algunos Asientos que se han otorgado en proyectos, no se admitirá la ejecución de las obras de vivienda y deberá ser aprobadas por la Subsecretaría, si se encuentran concluidas y en ejecución.

DE LAS OBRAS CONVENIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL

A partir de la creación de este Programa, la parte faltante en ejecución de las obras habitadas que faltaban ser concluidas entre las Provincias y Municipios con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, bajo las condiciones del Convenio Marco del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, de fecha 18 de agosto de 2008, podrán ser finalizadas bajo la ejecución del PROGRAMA FEDERAL DE INTERVENCIÓN SOCIOECONÓMICA.

A falta de ellas, las partes firmantes de los respectivos Convenios Específicos del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, suscritos en el Convenio de Adhesión a los Montos del presente Programa y su Reglamentación.

2.1.1 DE LAS OBRAS QUE REQUIERAN UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL

Las propuestas de obra comprendidas en el punto anterior que requieren de un financiamiento adicional para la finalización de las obras concluidas, podrán acceder a ello, en el marco de las condiciones del presente Reglamento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Deben haberse incrementado el costo de las viviendas con posterioridad a la firma del Asiento Específico correspondiente.

ESTADO DE EJECUCIÓN

DITE EJECUTOR

DITE EJECUTOR

ANEXO
1270

ANEXO
RE-POLIO
T.M.

Se tiene acordado con los representantes de ambas partes que surge el PROCEPAM para el cumplimiento de los objetivos.

La UNIDAD DE GESTIÓN se dedicará para la implementación de estas obras la creación de nuevas Cooperativas de Trabajo.

2.3 METODOLOGIA PARA LA EVALUACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
Para cada proyecto se realizará el grado de calidad ambiental. Para lo cual se aplicará el cumplimiento de la planilla "Contexto" de la Secretaría de Planeamiento para cada línea de acción.

En la misma se debe consignar la actividad a ser de servicios de agua, cloacas, luz gas, salud, educación primaria, secundaria, superior, turismo deportivo, planes y espacios verdes, transporte público, recolección de residuos, saneamiento y limpieza, patrimonio, etc.

2.3.1 - EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTICO-PRIMARIAS
En la relación a la construcción de Viviendas Nuevas y Mejoramiento, se aplicará a la SECRETARIA DE ENERGIA, DE MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la colaboración y apoyo técnico necesario a fin de desarrollar Planes y Proyectos de inversión e implementación de acciones detalladas del punto 2.3 del Anexo I del Decreto Nº 148 de fecha 01 de diciembre de 2007, referido a las gestiones de Las Islas y Zonas de la Energía en viviendas nuevas y viviendas en uso.

Por lo tanto, en los Proyectos que surjan como consecuencia de la implementación del presente Programa, se deberá tener en cuenta las disposiciones del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (PROENERG), destinado a controlar y mejorar la eficiencia energética de los edificios sector construcción de energía, aplicación mediante el Decreto mencionado, con el cual se deberá tener en cuenta también la resolución N° 24 de fecha 16 de enero de 2008 del MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

2.3.2 METODOLOGIA PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO DEPENDIENDO

2.3.2.1. VIVIENDA NUEVA
En los casos donde el Acuerdo Incentivo a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, los desarrolladores deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Desarrollar de Nación a Provincia.
- b) Desarrollar de Provincia a Municipio.
- c) Desarrollar de Municipio a Cooperativa de Trabajo.

ii) Desarrollar de Nación a Provincia.

ANEXO
1270

ANEXO
RE-POLIO
T.M.

de otra forma fijado por el Director de Obras de la Cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Cuando desarrollen con el OCHENTA POR CIENTO (80%) de avance físico de la obra se deberá tener el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance físico de la obra de la cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Cuando desarrollen con el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance físico de la obra se deberá tener el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance físico de la obra de la cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Cuando desarrollen con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance físico de la obra se deberá tener el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance físico de la obra de la cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Cuando desarrollen con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance físico de la obra se deberá tener el DIEZ POR CIENTO (10%) de avance físico de la obra de la cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Este artículo que prevé sanciones entre las partes, las medidas por adoptarse a la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en forma general o particular, en función de las fechas estipuladas y las acciones físicas de la obra. Con respecto a la entrega de materiales véase el artículo 2.11.

2.3.3 MEDIANTE DE VIVIENDAS RECONSTRUIDAS
En los casos donde el Acuerdo Incentivo a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, los desarrolladores deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Desarrollar de Nación a Provincia.
- b) Desarrollar de Provincia a Municipio.
- c) Desarrollar de Municipio a Cooperativa de Trabajo.

ii) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.
Primer desarrollo con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio que se otorga, terminados, días de trabajo y fines concluidos. El mismo será otorgado en oportunidad de reformar el Acuerdo por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segundo desarrollo: con el segundo avance del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sistema, a posterior cuando el DNTS EJECUTOR presente los cronogramas de obra firmados entre el Director de Obras de Trabajo y el Municipio, las respectivas Actas de Inicio.

iii) Desarrollar de Provincia a Municipio.

ANEXO
1270

ANEXO
RE-POLIO
T.M.

Primer desarrollo: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra de las viviendas y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio para equipos, herramientas, útiles de trabajo y otros materiales. Si el mismo caso deberá en oportunidad de reformar el Acuerdo por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segundo desarrollo: con el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del resto de las viviendas. Este desarrollo se deberá presentar inmediatamente por parte del DNTS EJECUTOR de las obras de obra nueva cada Cooperativa y el Municipio.

Tercer desarrollo: con el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de vivienda. Este desarrollo se deberá presentar con el certificado de obra del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avance físico de la obra como mínimo. Si el mismo caso deberá en oportunidad de reformar el Acuerdo por Resolución de Trabajo y el Municipio, las respectivas Actas de Inicio.

ii) Desarrollar de Provincia a Municipio.
Primer desarrollo: con un avance físico de desarrollados, la PROVINCIA otorgará la transferencia del CINCUENTA POR CIENTO (50%) correspondiente con el Subsidio para Equipos, Herramientas, Útiles de Trabajo y Otros Materiales, en el caso que correspondiera.

Segundo desarrollo: con el Acta de Inicio se adelantará el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance físico presentado de la misma, firmada por el Director de Obras de la Cooperativa, la Inspección Técnica del Municipio y referendada por el Subvencionado.

Tercer desarrollo: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance físico de la obra se deberá tener el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance físico de la obra de la cooperativa y la Inspección Técnica del Municipio y referendada por la PROVINCIA.

ii) Desarrollar de Municipio a Cooperativa de Trabajo.
Primer desarrollo: el primer avance físico del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la obra deberá ser la firma del contrato entre el MUNICIPIO y la Cooperativa de Trabajo. En el caso que correspondiera, se realizará el Subsidio para Equipos, Herramientas, Útiles de Trabajo y Otros Materiales, que de ser necesario podrá adelantarse para que la Cooperativa pueda adelantar con el avance físico de la obra. Con respecto al monto correspondiente para la entrega de materiales véase el artículo 2.11.

Segundo desarrollo: con el avance físico del TREINTA POR CIENTO (30%) de avance físico de la obra se deberá tener el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance físico de la obra de la cooperativa y la Inspección Técnica del Municipio y referendada por la PROVINCIA.

ii) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.
Primer desarrollo: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio que se otorga, terminados, días de trabajo y fines concluidos. El mismo será otorgado en oportunidad de reformar el Acuerdo por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segundo desarrollo: el segundo avance del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sistema, a posterior cuando el DNTS EJECUTOR presente los cronogramas de obra firmados entre el Director de Obras de Trabajo y el Municipio, las respectivas Actas de Inicio.

iii) Desarrollar de Provincia a Municipio o Cooperativa de Trabajo.
Véase lo dicho en 2.11 y aplicable a los respectivos cronogramas de obra.

2.3.4 MEDIANTE DE VIVIENDAS RECONSTRUIDAS, DE Y OTROS
En los casos donde el Acuerdo Incentivo a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, los desarrolladores deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.
- b) Desarrollar de Provincia a Municipio a Cooperativa.

ii) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.

ANEXO
1270

ANEXO
RE-POLIO
T.M.

Primer desarrollo: con un avance físico de desarrollados, la PROVINCIA otorgará la transferencia del CINCUENTA POR CIENTO (50%) correspondiente con el Subsidio para Equipos, Herramientas, Útiles de Trabajo y Otros Materiales, en el caso que correspondiera.

Segundo desarrollo: con el Acta de Inicio se adelantará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance físico presentado de la misma, firmada por el Director de Obras de la Cooperativa, la Inspección Técnica del Municipio y referendada por el Subvencionado.

ii) Desarrollar de Municipio a Cooperativa de Trabajo.
Véase lo dicho en 2.11 y aplicable a los respectivos cronogramas de obra.

En los casos donde el DNTS EJECUTOR sea PROVINCIA o MUNICIPIO deberá referendarse en 2.112 aplicable a los respectivos cronogramas de obra.

2.3.5 MEDIANTE DE VIVIENDAS RECONSTRUIDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
Para cada línea de Acción, en los casos donde el Acuerdo Incentivo a la PROVINCIA EJECUTOR los desarrolladores deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.
- b) Desarrollar de Provincia a Municipio a Cooperativa.

ii) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.
Primer desarrollo: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio que se otorga, terminados, días de trabajo y fines concluidos. El mismo será otorgado en oportunidad de reformar el Acuerdo por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segundo desarrollo: el segundo avance del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sistema, a posterior cuando el DNTS EJECUTOR presente los cronogramas de obra firmados entre el Director de Obras de Trabajo y el Municipio, las respectivas Actas de Inicio.

iii) Desarrollar de Provincia a Municipio o Cooperativa de Trabajo.
Véase lo dicho en 2.11 y aplicable a los respectivos cronogramas de obra.

2.3.6 MEDIANTE DE VIVIENDAS RECONSTRUIDAS, DE Y OTROS
En los casos donde el Acuerdo Incentivo a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, los desarrolladores deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.
- b) Desarrollar de Provincia a Municipio a Cooperativa.

ii) Desarrollar de Nación a Provincia o Municipio.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Julio de dos mil nueve, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Mirella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijando legalmente en el Edicno N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte EL ABOGADO Sr. DIAZ Néstor Angel DNI 18.248.204, con domicilio en Bilbao N° 700 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada EL ABOGADO se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encomienda a EL ABOGADO y este se obliga a prestar servicios profesionales para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos financiados desde el Municipio a través del Programa Nacional "Manos a la Obra" con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos.

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, EL ABOGADO se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporcione, informará por escrito a EL MUNICIPIO el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a EL ABOGADO de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por éste para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a EL ABOGADO un concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100).

QUINTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez por Tres (3) meses, desde el 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Octubre de 2009 inclusive.

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

SEPTIMA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigando que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de Dos mil nueve.

DIAZ Néstor Angel

Intendente Municipal

Document 13270 with stamps and handwritten notes. Includes a stamp 'ANEXO' and 'REPOLDO'. The text describes the contract details and includes a signature at the bottom.

Document 13270 with stamps and handwritten notes. Includes a stamp 'ANEXO' and 'REPOLDO'. The text describes the purchase of materials and the methodology for account keeping and control. Includes a signature at the bottom.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Setiembre Claro N° 202 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Melella, D.N. N° 21.874.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, DON PETRONE Jorge Néstor, cde D.N.I. N° 11.277.218, del estado civil casado domicilio real y legal en febrero 12 A 0865 43, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en el observatorio del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TALLER DE SOLDADURA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato;
b. EL OBLIGADO DE PAGACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o materiales que influyan en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 500%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6º punto e), si que el comitente a través de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (28.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTSÍMOS (25.575,75), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 6,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CINCO CIENTOS CUARENTA CON OCHO (548,00), para amortizar el préstamo. Durante dicho período deberá pagar el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, en apecho obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2009, según se detalla en el Anexo B mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de obligaciones, la mora en producción automáticamente en necesidad de información si el requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de los adeudados (con sus intereses y costas) correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitante, a tal efecto, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o dilación alguna para el reclutamiento de las fuerzas armadas en su caso.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la fianza por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de depósito en garantía de la totalidad de los adeudados a los comitentes.

OCtava: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo, más sus intereses, demás accesorios, de sus averiguadas renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD (1) Automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 SV BASE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio DD250, motor inyect RENAULT, motor N° K7MP7100004946, placa marca RENAULT, chasis N° 07U15R018-01126043, MOD/ANO 2009. El bien preñado se encuentra en el emprendedor. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y comisiones que deberá el bial preñado y cancelar un depósito, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, más todo, monto total y coste legal, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en calidad de comitente preñado, prestando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Ajustando el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá ceder el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de los adeudados a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que devengare la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para controlar el destino de las fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas del comercio que pague y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaren irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula DECIMOPRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de los adeudados a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a optar a aquellos eventos de capacitación y actividades empresariales que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, retención, secuestro y otros recobros prescricionales sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y/o intervenida en la última oportunidad proceso penal.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente al cumplimiento.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en la Ciudad y Comarca del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin perjuicio expresamente a cualquier otro foro o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 5 días del mes de agosto de 2009.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender, including the date 'Acta... 07 de Agosto 2009'.

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortizado, Aporte, Total, y Pagar, Vencimientos, Saldo. Includes a signature of Gustavo Melella, Secretario de la Producción.

ACTUACION NOTARIAL. F 00101542. Rio Grande 26 de agosto de 2009. En mi carácter de Escribano Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pein de T. del Fuego. CERTIFICADO PRIMERO: Que la Firma que obró en el documento que ligo con esta hoja, antes pasados en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Jorge Néstor PETRONE, D.N.I. 11.277.218, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo. SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande. TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 072 del Libro de Requerimientos N° 114, hoy fe. Se certifica solamente la firma del comoditario en hoja de hoja de actuación notarial F 00101542. Includes a signature of Javier Adolfo Giacciani and a stamp 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

IDQ 259 24001

CONFIRMACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y DIGNOS JORGE ESCOBAR (deudor)

Se conviene formalmente, que la parte a producir o constituirse en garantía de cumplimiento de obligaciones...

Los deudores, no desisten y garantizan expresamente el derecho de recabar en caso de no pago...

Se hace constar que cada uno de los cedentes preferidos está representado por un pagaré...

Se conviene expresamente que las partes con respecto a lo suscrita: a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice...

Se conviene expresamente que las partes con respecto a lo suscrita: a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice...

En caso de renunciar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Oficial.



Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del cededor o garante

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

IDQ 259 24001

CONFIRMACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y DIGNOS JORGE ESCOBAR (deudor)

DATOS DEL CONYUGE CARTE ADELAI DA - DNI 10.162.070 - DIGNO 124 043, Rio Grande-Ciudad del Fuerte

Firma del conyuge

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectables...

ES COPIA DEL ORIGINAL

Firma del conyuge

Firma del acreedor

Firma del deudor

AUTORIZACION CONYUGE

27 de Julio 24007 IDQ 259

Señores

Presente:

En mi carácter de conyuge de DIGNOS JORGE ESCOBAR

Dejo en expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi conyuge obre...

GOBIERNO Nº DE MOTOR 47875020404 - MARCA Renault - MARCA DE CHASIS Renault - Nº DE CHASIS 47875020404 - MODELO Logan 1.6 16V 1400 - MARCA MOTOR Renault

Nombre: CARLOS ESCOBAR - Doc. de Identidad: 10.162.070 - Domicilio: DIGNO 124 043, RIO GRANDE-CIUDAD DEL FUERTE

Firma del conyuge

ES COPIA DEL ORIGINAL

Firma del conyuge

Firma



Firma del acreedor

CONTRATO DE COMODATO

Rescripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10426072, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Basso N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/ta Sr. Sra. Lucía Inés

de la ciudad, identificada mediante D.N.I. N° 44531386, Estado Civil Desparejada, con domicilio sito en calle Donato de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, comienza en celebrarse el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificando como a continuación se describe:

TITO DE GAS DE 48 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Donato de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, comienza en celebrarse el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a las acciones judiciales o extrajudiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por exacción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pueda alegar sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previo consentimiento y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del presente y la firma del Acta de Entrega del bien, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato de comodato, y siempre que EL MUNICIPIO lo entienda conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el comodato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las necesidades que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y liberar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el objeto cedido en la conservación del bien recibido en comodato, basándose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo respecto al funcionario delegado para operar la intervención de este contrato.
2. Ejercerá el mantenimiento, carga, acople y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del comodato o su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los motivos de estos.
7. Se hará cargo de los posibles efectos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también, todas aquellas que figan las Artículos 2365 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y cumplir sus obligaciones e indemnización.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación autorizada por EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su actual y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a personas físicas, naturales o jurídicas, tampoco a delincuentes, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todos las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los diez días del mes de septiembre de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

1787

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.972, al-~~referenciam~~ del Sr. Interesado Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, Sr/Sra: Teresita María Bagnato mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 21.000.000, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle B. 22 de Julio Hija 2° casa 20 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle B. 22 de Julio Hija 2° casa 20, teléfono.....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darlo a este el uso convesido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verifique cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y siguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su correcta y legal utilización.
5. Permitirá a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y concurrirán domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en fe de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 22 días del mes de Abril de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Firma manuscrita)
 Pablo Daniel Blanco
 Secretario de Gobierno

(Firma manuscrita)
 Teresita María Bagnato

Contrato de Comodato

1788

Suscriptores:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en sus actos por el Sr. Secretario de Gobierno SAC de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Bianco, D.N.I. N° 08426072, al referenciar del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Blanco N° 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, ella Sr. Srta. Soledad Alejandra Molinari Molinari, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 16.522.341 Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Pablo I. Sosa K. Me. 53 Mayo 2° y 4° de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato e préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 48 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Calle I. Sosa K. Me. 53 Mayo 2° y 4°, número 15422340

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin sus previos.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por evicción del terreno o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera alegar sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adopciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y autorización por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reintegro ni indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que utilice hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 2009/2010 (2) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si prestar la autorización que origina la prórroga, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

Notando lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las actividades que se deben continuar y satisfacer como ordinarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a usar al uso acordado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenten alguna eventualidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien cobijado en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar toda falta al fraccionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Parará, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de notificación de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y expresará su ojeada al mismo.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de origen.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Normen 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Normen 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el resarcimiento de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 21 días del mes de Septiembre de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

1789

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, dita Sr./Sra. ARREDO IBARRA Hecce Iana mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 42.130.192, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle R. de la Victoria Nº 10 Casa 5 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle R. de la Victoria Nº 10 Casa 5, teléfono 44527352

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de seis (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. En caso contrario, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula sexta del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad su relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plasmare y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DÉCIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así conviniendo y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Hecce Iana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ACUERDO DE PERMISO DE USO

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Julio del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrian Melella, DNI N° 21.674.388 con domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte y por la otra el Sr. Néstor Marcelo DMI 30.884.147 con domicilio constituido en la calle Madrinay N° 455 de la misma ciudad, en adelante denominado como "EL ARTESANO PERMISIONARIO", en su marco de la dispuesta por la Carta Orgánica Municipal, con el objeto de fomentar y promover la actividad artesanal y sereno conscientes de que el desarrollo de la misma en ámbitos del dominio público debe ser realizado en concordancia con los intereses de todos los actores involucrados, convienen en celebrar el presente Acto Acuerdo de Permiso de Uso del Espacio de Dominio Público de la Ciudad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, otorga a EL ARTESANO PERMISIONARIO permiso de uso precario, personal, intransferible y gratuito del Espacio de Dominio Público para la instalación del puesto N° 03 en el Puesto de los Artesanos sito en entre las calles Rosales y Páramo de la Ciudad de Río Grande, con la conformidad de EL ARTESANO PERMISIONARIO

SEGUNDA: El puesto a instalar en el espacio permisionado será destinado a la exposición y venta de artesanías en el rubro Artesanías en General, elaboradas por EL ARTESANO PERMISIONARIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y la Carta Orgánica Municipal, debiendo estar las artesanías sometidas a la verificación y control de las autoridades competentes conforme las ordenanzas municipales vigentes en la materia

TERCERA: El presente permiso de uso precario de espacio de dominio público de la Ciudad de Río Grande, se otorga por un término de treinta (30) días contados a partir de la firma del presente renovada automáticamente por períodos sucesivos de igual lapso.

CUARTA: Ambas partes convienen que, con motivo de la ocupación del espacio permisionado, EL ARTESANO PERMISIONARIO, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Asserir la responsabilidad por cualquier hecho, circunstancia o suceso que acarree o se produzca, como consecuencia del desarrollo de su actividad, del cual se lesionen derechos de terceros o del Municipio de Río Grande.
- b) Obligarse al exacto y fiel cumplimiento de la normativa vigente en materia de ocupación y uso de los espacios públicos.
- c) Las solicitudes requeridas para su venta en el lugar permisionado no deberán afectar la seguridad, higiene, circulación y estética del lugar, debiendo sujetarse al control que sobre los mismos ejercen las autoridades competentes.
- d) Asserir el pago de los montos exigidos en el contexto de los servicios que utilizare como consecuencia del ejercicio de su actividad en el espacio permisionado.
- e) Asserir las responsabilidades de índole civil, comercial, penal o laboral que pudieran estar con motivo u ocasión del ejercicio de su actividad en el espacio permisionado.
- f) Mantener el espacio permisionado y superficies circundantes en perfecto estado de conservación e higiene.

QUINTA: Las partes convienen en que constituyen causas de caducidad del permiso otorgado las que a continuación se detallan:

- a) Ser titular, cesatario o poseer intereses de cualquier índole en este espacio del dominio público de la Ciudad de Río Grande.
- b) Realizar cualquier tipo de transferencia que implique la cesión total o parcial, la venta, el arrendo, la locación, o sublocación del espacio permisionado.
- c) El incumplimiento por parte de EL ARTESANO PERMISIONARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo detalladas en la Cláusula Cuarta del presente.

Desistida la caducidad, EL MUNICIPIO, dispondrá la inmediata desocupación del espacio permisionado.

SEXTA: Ambas partes firmantes del presente actúan con plena conciencia de que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiese plantear en el futuro con motivo de la aplicación del presente, se someterá a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución de la Provincia, art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: En caso de controversia judicial, las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos, en los lugares mencionados al inicio del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firmó tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Julio de 2009.

[Firmas manuscritas]
Gustavo Adrian Melella
Néstor Marcelo

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2209

Entre la firma TREVMAN S.R.L. representada por su Socio Gerente Sr. Héctor Segundo Austin, I.E. N° 7.881.849, conforme lo acredita con copia del Contrato Social, con domicilio legal en la calle Colon N° 646 de la Ciudad de Río Grande; llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte; y la EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo D. Blanco DNI N° 10.626.072, "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, de acuerdo a lo solicitado por Expte. 01-2001-09, que se sigue por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación, y EL MUNICIPIO recibe, un (01) camión grúa-camilla, Hyundai, HD77/2007, Motor N° DAAL6281000, chasis catalina N° KMEGA17L9C00741 - Dominio N° GE-186, según las siguientes características: una plataforma de arullo de 5,20 de largo por 2,22 m. de ancho, piso de chapa rugosa antideslizante, espesor 3,20 mm. Capacidad de carga hasta 2.500 Kg. Equipado con maletero accionado por un motor hidráulico de pistones axiales con 20 lit. de cables de acero, diámetro 3/8", la plataforma con faja de trabajo, cajón de herramientas, tanque de aire, porta-acidito, luces reglamentarias, luces y auxerios para sujeción del vehículo. La unidad será utilizada y conducida por choferes del Dpto. Tesoro, sin límite de tiempo y prestando servicio las 24 horas, de lunes a domingo inclusive, autorizado de la vía pública los vehículos en infracción y/o en estado de abandono, conduciéndolos hasta el Corralón Municipal, sito en la calle Fierro N° 1136 de nuestra Ciudad. Inscribirse a la Parada: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE" Correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asignó un valor mensual de \$ 5.400,00 (Seis Peas Cero Mil Cuatrocientos con 00/100), siendo el total de meses a contratar 18 (dieciocho), con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 97.200,00 (Noventa y Siete mil doscientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día primero de Septiembre de 2009, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más por parte de este Municipio.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del camión grúa arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantenerlo en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricaciones y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

EL MUNICIPIO entregará a EL LOCADOR el camión grúa, cuando el mismo cuantifique los 2.000 Km. de uso, a las fines de realizar los servicios generales de mantenimiento del camión, EL LOCADOR asumirá el costo de la mano de obra y los elementos necesarios para su mantenimiento. Los gastos de combustible serán por cuenta de EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato de la guarda material y jurídica de la unidad objeto de la presente contratación y de las siguientes parajicas que transcribo:

- a) A la propiedad, custodia al o por la unidad arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dano-moel que se culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.133 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por arrendo contra daños causados o la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojoamiento, incendio, robo, Art. 1.131 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato introducido a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionó la inactividad del presente contrato, sin derecho de indemnización alguna.

OCTAVA: La cosa totalmente prestada y/o EL LOCADOR que su dependiente condujera el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebridad a bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones transcritas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del camión alquilado o cualquier dano que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMA PRIMERA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, EL LOCADOR otorgará al EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 19.440,00 (seis peas diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, en concepto de garantía de adjudicación, constituida mediante póliza de caución. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art.157 bis 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, y 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año de mil novecientos y nueve.

[Firmas manuscritas]
HECTOR S. AUSTIN
I.E. N° 7.881.849
6134

Contrato de Comodato

1811

Subscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16376484, ad-referéndote del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Marín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, doña Sr./Sra. Milagros Deborah Peña, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 31.986.666, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Chayuco, Bahadilla, Elviana 113 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Chayuco, Bahadilla, Elviana 113, teléfono 45952742

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los reparimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del alquiler o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio proscriptorio correspondiente), de veinte meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las resoluciones sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, opetana y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y con sujeción domicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideraran válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, lo cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fidejamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convengido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Septiembre de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

1812

Rescripiones:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, ProC Silvia Alejandra RUSSO, D.N.I. N° 18.376.484, ad-scribituram del Ayuntamiento Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Schmitz Ekmann N° 263 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/lla Sr./Sra.: Chiriberto Antonio..., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 27.021.272, Estado Civil Soltero, con domicilio en calle ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como ... en calle ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin averías.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO sujeta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, así por extinción del servicio o por cualquier otra, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES VO MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que sufran el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, en que haya lugar a algún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que existe hasta el vencimiento del cheque postal) correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscriba entre las partes, dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO no rescinda la finalidad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y no forzosas surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

3. Firmará, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se consideren válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Corte Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del Bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

1813

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. FLORES, Fabiana Alejandra mayor de edad identificada mediante D.N.I. N° 88.945.334 Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Dr. José de Urquiza 4° casa 112 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,.....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Dr. José de Urquiza 4° casa 112, teléfono 12422336.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigencia de contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destrucción del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o acaes la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0 / B / 2009

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Rio Grande, a los 22 día del mes de Junio del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marcek GULLIÉN, DNI N° 16.868.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Maestro de Educación Física VAUDAGNA, Gustavo Adolfo DNI. N° 16.249.957 con domicilio en calle Santa Rosa N° 634 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicio Profesionales declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de Julio de dos mil nueve, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosea, D.N.I. N° 10.376.466, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PADRO, Marta Ines, D.N.I. N° 11.450.723 con domicilio real en la calle Cabo de Hornos N° 988 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extra programáticas dirigido a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

PRIMERA: LA PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Medicina Preventiva de este Municipio, cumpliendo funciones como Médico Clínico, en la Atención de Consultorio en el Centro de Atención Consultativa "Alberto Voorn Fierro" (C.A.C. N° 1) y actividades de Promoción y Prevención de la Salud. LA PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha Dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales por la Dirección de Medicina Preventiva le indicará, totalizando como máximo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y LA PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los gastos desahucados.

SEGUNDA: El precio por la realización del servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo de pesos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.440,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$ 30,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro Deportivo de la Agencia de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$ 2.600,50 (Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. LA PROFESIONAL presentará en la Dirección de Medicina Preventiva para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2009 hasta el día 31 de Octubre de 2009, quedando establecido que sale contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

TERCERA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando un equivalente a 48 (cuarenta y ocho) horas mensuales.

CUARTA: Los servicios se prestarán a órdenes y conformidad de LA PROFESIONAL, lo que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre respetando su integridad y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

QUINTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Obras por el término que crea necesario, la que será realizada previo evaluación de los servicios prestados por LA PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones de EL PROFESIONAL serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: EL PROFESIONAL se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del contrato, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o directamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula QUINTA de este contrato.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surpasa con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (siete) días del mes de Julio del 2009.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Bo. Rita Inés Padro
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

VAUDAGNA, Gustavo Adolfo
DNI. N° 16.249.957
6138
11 SET. 2009
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION
UGSP / PRESTADOR

ANTECEDENTES

Tomando en consideración:

- Que con fecha 15 de Abril de 2007 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del "PLAN NACER".
- Que por Decreto Provincial N° 3288/06 de fecha 30 de Agosto de 2006 se creó el Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) con facultades suficientes para dirigir y administrar el mismo.
- Que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PLAN NACER a los beneficiarios inscriptos del SMIP.
- Que con fecha 25 de Febrero de 2008, se firmo entre las partes el Compromiso de Gestión con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de 2008, prorrogable hasta el día 31 de Marzo de 2009.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la UGSP, por una parte, representado por la Lic. Valentina Minieri DNI 25.489.341 en adelante la UGSP, con domicilio en la calle Kazanip N° 114 de la Ciudad de Ushuaia y el "PRESTADOR" MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por la otra, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410, en adelante EL PRESTADOR, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Ushuaia, celebran la renovación del Compromiso de Gestión mencionado supra, procediendo a modificar los siguientes anexos:

La meta sanitaria establecida para el CAC es de una inscripción anual de 60 beneficiarios.

Los Centros deberá arribar a la UGSP cada 60 días, una intención de compra con el dinero disponible en las cuentas.

TODA LA DOCUMENTACION QUE SE ENTREGUE A LA UGSP DEBERA CONTENER LA FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE.

Las partes acuerdan que el presente contemplará las prestaciones brindadas desde el día 01 de Abril de 2009 hasta la fecha, dada la imposibilidad administrativa de renovar el convenio en el plazo previsto.

El plazo de vigencia se establece hasta el 31 de diciembre de 2009 o bien hasta tanto las partes acuerden una nueva adenda con las modificaciones correspondientes.

Se firma la presente renovación del Compromiso de Gestión a los 08 días del mes de Julio de 2009.


Lic. Valentina Minieri
Alta Gerente UGSP
Tierra del Fuego


ING. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 9307 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por el Sr. PROKOPIW, GUILLERMO DANIEL D.N.I. N° 11.786.837, con domicilio legal en la calle Parito Moreno N° 238 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.878, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 9307, correspondiente a la Obra: "RED DE GAS CHACRA XI" sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula SEPTIMA del contrato, ampliando el plazo de obra contractual en 298 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 719 (SETECIENTOS DIECINUEVE) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.-

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.-

--- Lido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil nueve.


GUILLERMO PROKOPIW
SECRETARIO GENERAL
PROALSA S.R.L.


ALFREDO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS

PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN POLIMODAL

DECRETO MUNICIPAL N° 0873/2004

Entre la Escuela Privada de Educación Integral Marina (E.P.E.I.M.) en adelante, representada en este acto por la Sra. Erica Ana VITTORANGELI - DNI N° 17.066.888, quien fija domicilio legal a estos fines en 12 de Octubre N° 250, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.410, con domicilio legal en Elcano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA, PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica del MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la E.P.E.I.M.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos del MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente al E.P.E.I.M. cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la E.P.E.I.M.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para suspender o denunciar el convenio suscripto entre las partes. El motivo deberá ser comunicado a la E.P.E.I.M. dentro de los quince días de producción y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por el MUNICIPIO.

NOVENA: Asignación: la asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo del MUNICIPIO. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

DECIMA: Seguros: EL E.P.E.I.M. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean en el efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requerida de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de la E.P.E.I.M., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y la Escuela Privada de Educación Integral Marina.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto al MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor nombrado por el E.P.E.I.M. quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía la E.P.E.I.M. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultado a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,10,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



Erica Vittorangel
Escuela 660 y Polimodal
E.P.E.I.M.



Jorge Luis Martín
Intendente

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 148/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa PATAGONIA SUD S.A., con domicilio legal en la calle Moyano N° 130 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN, D.N.E. N° 11.575.871, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veinte tres, tofo 2794, firmada en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, N.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.876, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos habidos para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 148/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RECTIFICAR la cláusula SEGUNDA del Contrato N° 148/08 (SOYSP-DOP), la que quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio de la presente Locación se fija asignando un valor horario de \$ 184,00/SOM PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO), siendo el total de horas a contratar, ciento sesenta (160), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.440,00/SOM PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)"

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y levantar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nomencl. 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rijan la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no se abstenga en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nomencl. 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del Bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Agosto del año 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION N° 1838/09

Contrato de Comodato 1838

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.176.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra. GIMENEZ, Alberto Esteban, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 25.541.317, Estado Civil soltero, con domicilio sito en calle B. 10 de Octubre - N° 203 - Casa 2, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de Bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle B. 10 de Octubre - N° 203 - Casa 2, teléfonos 15525647.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso autorizado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

RESOLUCION S.P. N° 047/09

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de junio del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Ocho Norberto Ángel DNI 7.827.666 con domicilio en Aeropuerto Argentina N° 026, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Sr. Ocho Norberto Ángel libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 5529/04 y que a la fecha asciende a \$28.291,34 (veinte y ocho mil doscientos noventa y uno con 34/100).

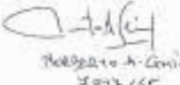
SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 12 (doce) cuotas extraordinarias de \$543,89 (cincocientos cuarenta y tres con 00/100) y 20 (veinte) cuotas de \$ 1.543,39 (mil quinientos y tres con 39/100), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/07/2009 y la última cuota el día 15/09/2010, conforme se detalla en anexo adjunto.


TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés puntual del 7 % mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

 Norberto A. Ocho
7.827.666

 Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

REFINANCIACION		
Saldo adeudado	\$ 28.291,34	
Saldo sin cuotas extraordinarias	\$ 18.871,34	
Fecha de inicio Préstamo (ver 1)	15-07-04	
Apror. Obligación con Capitalización en %	0	% anual
Forma de Pago (ver 2)	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3)	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4)	20	
Período de cuota extraordinaria:	3	
Cuota extraordinaria:	\$543,89	
Monto de la Cuota: \$1.543,39		

047-2009

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Cuota Ext. 1	543,89	0,00	543,89	543,89	16/07/09	20.757,45
Cuota Ext. 2	543,89	0,00	543,89	543,89	16/08/09	20.213,56
Cuota Ext. 3	543,89	0,00	543,89	543,89	16/09/09	19.669,67
Cuota Ext. 4	543,89	0,00	543,89	543,89	16/10/09	19.125,78
Cuota Ext. 5	543,89	0,00	543,89	543,89	16/11/09	18.581,89
Cuota Ext. 6	543,89	0,00	543,89	543,89	16/12/09	18.037,99
Cuota Ext. 7	543,89	0,00	543,89	543,89	16/01/10	17.494,10
Cuota Ext. 8	543,89	0,00	543,89	543,89	16/02/10	16.950,21
Cuota Ext. 9	543,89	0,00	543,89	543,89	16/03/10	16.406,32
Cuota Ext. 10	543,89	0,00	543,89	543,89	16/04/10	15.862,43
Cuota Ext. 11	543,89	0,00	543,89	543,89	16/05/10	15.318,54
Cuota Ext. 12	543,89	0,00	543,89	543,89	16/06/10	14.774,65
Cuota 1	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/07/10	13.131,26
Cuota 2	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/08/10	11.487,87
Cuota 3	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/09/10	9.844,48
Cuota 4	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/10/10	8.201,09
Cuota 5	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/11/10	6.557,70
Cuota 6	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/12/10	4.914,31
Cuota 7	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/01/11	3.270,92
Cuota 8	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/02/11	1.627,53
Cuota 9	2.087,50	555,89	2.643,39	2.643,39	16/03/11	0,00

 Norberto A. Ocho
7.827.666

 Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 053/09

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los tres días del mes de junio del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el señor ALMONACID, Claudio Ricardo con domicilio en Cabo Primero Gómez 2309, DNI N° 20.968.579, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El señor ALMONACID, Claudio Ricardo libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 5577/03 y que a la fecha asciende a \$ 8.282,54 (Peque ocho mil doscientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centésimas)

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 3 Cuotas de gracia extraordinaria de Peque quinientos treinta (\$ 530,00) y el saldo restante en 8 cuotas de Peque mil ciento treinta y cinco con dos centésimas (\$ 1.135,02), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/07/2009 y la última cuota el día 15/03/2010, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación un interés puntual del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

REFINANCIACION		
Saldo adeudado	\$ 8.282,54	
Saldo sin cuotas extraordinarias	\$ 8.282,54	
Fecha de inicio Préstamo (ver 1)	15-07-03	
Apror. Obligación con Capitalización en %	0	% anual
Forma de Pago (ver 2)	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3)	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4)	8	
Período de cuota extraordinaria:	3	
Cuota extraordinaria:	\$1.135,02	
Monto de la Cuota: \$ 1.135,02		

053-2009

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Cuota Ext. 1	530,00	0,00	530,00	530,00	16/07/09	7.752,54
Cuota Ext. 2	530,00	0,00	530,00	530,00	16/08/09	7.222,54
Cuota Ext. 3	530,00	0,00	530,00	530,00	16/09/09	6.692,54
Cuota 1	1.135,02	27,98	1.163,00	1.163,00	16/10/09	5.526,52
Cuota 2	1.135,02	27,98	1.163,00	1.163,00	16/11/09	4.360,50
Cuota 3	1.135,02	27,98	1.163,00	1.163,00	16/12/09	3.194,48
Cuota 4	1.135,02	27,98	1.163,00	1.163,00	16/01/10	2.028,46
Cuota 5	1.135,02	27,98	1.163,00	1.163,00	16/02/10	862,44
Cuota 6	1.135,02	27,98	1.163,00	1.163,00	16/03/10	0,00

 Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

 Claudio Ricardo Almonacid
30.06.09

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de julio del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 500 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.985, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, y el Sr. KAUS, Carlos Alberto con domicilio en calle Gobernador Aráoz N° 1061, Pto: I, Dpto: A, DNI 12.478.158, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en el rubro el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09:

PRIMERA: El Sr. KAUS, Carlos Alberto, libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 45292/05 y que a la fecha asciende a \$ 12.175,01 (Pesos doce mil ciento setenta y seis con ochenta y un centavo)

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 3 Cuotas de gracia extraordinarias de Pesos quinientos setenta (\$570,00) venciendo la primer cuota el 15/05/09 y la última cuota el 15/10/09, y 21 cuotas de pesos quinientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavo (\$ 571,54) venciendo la primer cuota el día 15/11/2009 y la última cuota el día 15/07/2011, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo adeudado de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectuado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, se será de aplicación un interés puntual del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Causa K20
DNI - 12.478.158

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de julio del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 500 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.985, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, y el Sr. MERCADO, Julio Omar con domicilio en calle Provincias Unidas 951, DNI 17.341.432, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en el rubro el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09:

PRIMERA: El Sr. MERCADO, Julio Omar, libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 3996/05 y que a la fecha asciende a \$ 7.682,96 (Pesos siete mil seiscientos ochenta y dos con noventa y seis centavo)

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 6 Cuotas de gracia extraordinarias de Pesos quinientos (\$500,00) venciendo la primer cuota el 15/08/09 y la última cuota el 15/01/2010, y 5 cuotas de pesos novecientos cincuenta con sesenta y nueve centavo (\$ 950,69) venciendo la primer cuota el día 15/02/2010 y la última cuota el día 15/05/2010, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo adeudado de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectuado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, se será de aplicación un interés puntual del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Julio Mercado
17341432

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

IMPORTE TOTAL A REFINANCIAR: \$ 11.585,01

IMPORTE A REFINANCIAR DESDE/05/09: \$ 11.585,01

IMPORTE DE CADA PAGO (por 1): \$ 571,54

APORTE OBLIGACION PARA CANCELACION EN: \$ 0

FORMA DE PAGO (por 1): 12

NUMERO DE CUOTAS POR MES (por 1): 31

CANTIDAD DE CUOTAS (por 1): 2

PERIODO DE GRACIA EN MESES: 3

CUOTA DE GRACIA: \$ 570,00

Monto de la Cuota: \$ 571,54

Periodo	Amortización	Saldo de Cuotas		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Agosto	Total			
cuota ordinaria 0	0,00	0,00	0,00	0,00	00/00/00	11.585,01
cuota ordinaria 1	570,00	570,00	570,00	570,00	15/05/09	11.015,01
cuota ordinaria 2	570,00	1.140,00	1.140,00	1.140,00	15/06/09	10.445,01
cuota ordinaria 3	570,00	1.710,00	1.710,00	1.710,00	15/07/09	9.875,01
cuota ordinaria 4	570,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	15/08/09	9.305,01
cuota ordinaria 5	570,00	2.850,00	2.850,00	2.850,00	15/09/09	8.735,01
cuota ordinaria 6	570,00	3.420,00	3.420,00	3.420,00	15/10/09	8.165,01
cuota ordinaria 7	570,00	3.990,00	3.990,00	3.990,00	15/11/09	7.595,01
cuota ordinaria 8	570,00	4.560,00	4.560,00	4.560,00	15/12/09	7.025,01
cuota ordinaria 9	570,00	5.130,00	5.130,00	5.130,00	15/01/10	6.455,01
cuota ordinaria 10	570,00	5.700,00	5.700,00	5.700,00	15/02/10	5.885,01
cuota ordinaria 11	570,00	6.270,00	6.270,00	6.270,00	15/03/10	5.315,01
cuota ordinaria 12	570,00	6.840,00	6.840,00	6.840,00	15/04/10	4.745,01
cuota ordinaria 13	570,00	7.410,00	7.410,00	7.410,00	15/05/10	4.175,01
cuota ordinaria 14	570,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	15/06/10	3.605,01
cuota ordinaria 15	570,00	8.550,00	8.550,00	8.550,00	15/07/10	3.035,01
cuota ordinaria 16	570,00	9.120,00	9.120,00	9.120,00	15/08/10	2.465,01
cuota ordinaria 17	570,00	9.690,00	9.690,00	9.690,00	15/09/10	1.895,01
cuota ordinaria 18	570,00	10.260,00	10.260,00	10.260,00	15/10/10	1.325,01
cuota ordinaria 19	570,00	10.830,00	10.830,00	10.830,00	15/11/10	755,01
cuota ordinaria 20	570,00	11.400,00	11.400,00	11.400,00	15/12/10	185,01
cuota ordinaria 21	570,00	11.970,00	11.970,00	11.970,00	15/01/11	15,01

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

IMPORTE TOTAL A REFINANCIAR: \$ 7.682,96

IMPORTE A REFINANCIAR DESDE/08/09: \$ 7.682,96

IMPORTE DE CADA PAGO (por 1): \$ 950,69

APORTE OBLIGACION PARA CANCELACION EN: \$ 0

FORMA DE PAGO (por 1): 6

NUMERO DE CUOTAS POR MES (por 1): 5

CANTIDAD DE CUOTAS (por 1): 2

PERIODO DE GRACIA EN MESES: 3

CUOTA DE GRACIA: \$ 500,00

Monto de la Cuota: \$ 950,69

Periodo	Amortización	Saldo de Cuotas		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Agosto	Total			
cuota ordinaria 0	0,00	0,00	0,00	0,00	00/00/00	7.682,96
cuota ordinaria 1	500,00	500,00	500,00	500,00	15/08/09	7.182,96
cuota ordinaria 2	500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	15/09/09	6.682,96
cuota ordinaria 3	500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	15/10/09	6.182,96
cuota ordinaria 4	500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	15/11/09	5.682,96
cuota ordinaria 5	500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	15/12/09	5.182,96
cuota ordinaria 6	500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	15/01/10	4.682,96
cuota ordinaria 7	500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	15/02/10	4.182,96
cuota ordinaria 8	500,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	15/03/10	3.682,96
cuota ordinaria 9	500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	15/04/10	3.182,96
cuota ordinaria 10	500,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15/05/10	2.682,96
cuota ordinaria 11	500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	15/06/10	2.182,96
cuota ordinaria 12	500,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	15/07/10	1.682,96
cuota ordinaria 13	500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	15/08/10	1.182,96
cuota ordinaria 14	500,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	15/09/10	682,96
cuota ordinaria 15	500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	15/10/10	182,96
cuota ordinaria 16	500,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	15/11/10	32,96
cuota ordinaria 17	500,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00	15/12/10	0,00


SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Julio Mercado
17341432

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Rio Grande, a los 23 días del mes de julio del año 2009, entre la Municipalidad de Rio Grande, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Professor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, y la Sr. VIRGINIA TORROELLA, Elsa Virginia con domicilio en calle 20 de Junio 506, DNI 13.457.321, en adelante llamada "EL DEUDORA", se acordó en adelante el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 1030/4 y Resolución SP N° 026/09:

- PRIMERA:** La Sr. TORROELLA, Elsa Virginia, libre y voluntariamente, reconoce ser deudora de la Municipalidad de Rio Grande, de la deuda detallada en Anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 53002/09 y que a la fecha asciende a \$ 21.501,81 (Pesos veintidós mil quinientos uno con sesenta y un centavos)
- SEGUNDA:** El DEUDORA acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cédula anterior de la siguiente manera: en 6 Cuotas de gracia extraordinarias de Pesos trececientos diecinueve (\$ 1319,00) venciendo la primer cuota el 15/08/09 y la última cuota el 15/01/2010, y 30 cuotas de pesos setecientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 704,74) venciendo la primer cuota el día 15/02/2010 y la última cuota el día 15/07/2012, conforme se detalla en anexo adjunto.
- TERCERA:** El fe pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la extinción del convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En caso contrario se procederá una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo pendiente de la liquidación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda subsistente a la fecha de extinción del plan de facilidades de pago.
- CUARTA:** Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación un interés puntual del 2% mensual.
- QUINTA:** A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los datos indicados, acordando expresamente en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Virginia Torroella
VIRGINIA TORROELLA
DNI 13457321

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Rio Grande, a los 23 días del mes de julio del año 2009, entre la Municipalidad de Rio Grande, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Professor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, y el Sr. MARTIN ENRIQUE DAVID con domicilio en calle Milton Robert 2611, DNI 12.162.061, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acordó en adelante el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 1030/4 y Resolución SP N° 026/09:

- PRIMERA:** El Sr. MARTIN ENRIQUE DAVID, libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Rio Grande, de la deuda detallada en Anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 0281/0/04 y que a la fecha asciende a \$ 4.066,88 (Pesos cuatro mil noventa y ocho con sesenta y ocho centavos)
- SEGUNDA:** El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cédula anterior de la siguiente manera: en 6 Cuotas de gracia extraordinarias de Pesos ciento veintidós (\$ 122,00) venciendo la primer cuota el 15/08/09 y la última cuota el 15/01/2010, y 14 cuotas de pesos doscientos cuarenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 246,94) venciendo la primer cuota el día 15/02/2010 y la última cuota el día 15/03/2011, conforme se detalla en anexo adjunto.
- TERCERA:** El fe pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la extinción del convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En caso contrario se procederá una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo pendiente de la liquidación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda subsistente a la fecha de extinción del plan de facilidades de pago.
- CUARTA:** Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación un interés puntual del 2% mensual.
- QUINTA:** A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los datos indicados, acordando expresamente en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Enrique B. Martz
ENRIQUE B. MARTZ
DNI 12.162.061

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

TARJETA PARA IMPRIMIR		Ejemplar	
Importe total a liquidar:		\$ 21.501,81	
Importe a abonar por abonos como Es:		\$ 18.500,81	
Cuotas de Interés Preseleccionado (por %)		1000,00	
Aporte Obligatorio para Capitalización (por %)		0	
Forma de Pago (por %)		mensual	
Número de Cuotas por año (por %)		12	
Cantidad de Cuotas (por %)		30	
Período de Gracia en meses:		6	
Cuota de Gracia:		\$ 219,80	
Monto de la Cuota:		\$ 704,74	

Periodo	Amortización	Cuotas de Gracia		Total	Fecha de Amortización	Saldo Final
		Importe	a Pagar			
Cuota 1	31,32	0,00	31,32	31,32	18.669,49	20.132,81
Cuota 2	31,32	0,00	31,32	31,32	18.638,17	19.824,85
Cuota 3	31,32	0,00	31,32	31,32	18.606,85	19.496,53
Cuota 4	31,32	0,00	31,32	31,32	18.575,53	19.148,21
Cuota 5	31,32	0,00	31,32	31,32	18.544,21	18.780,89
Cuota 6	31,32	0,00	31,32	31,32	18.512,89	18.394,57
Cuota 7	31,32	0,00	31,32	31,32	18.481,57	17.989,25
Cuota 8	31,32	0,00	31,32	31,32	18.450,25	17.564,93
Cuota 9	31,32	0,00	31,32	31,32	18.418,93	17.122,61
Cuota 10	31,32	0,00	31,32	31,32	18.387,61	16.662,29
Cuota 11	31,32	0,00	31,32	31,32	18.356,29	16.183,97
Cuota 12	31,32	0,00	31,32	31,32	18.324,97	15.697,65
Cuota 13	31,32	0,00	31,32	31,32	18.293,65	15.203,33
Cuota 14	31,32	0,00	31,32	31,32	18.262,33	14.701,01
Cuota 15	31,32	0,00	31,32	31,32	18.231,01	14.190,69
Cuota 16	31,32	0,00	31,32	31,32	18.199,69	13.672,37
Cuota 17	31,32	0,00	31,32	31,32	18.168,37	13.146,05
Cuota 18	31,32	0,00	31,32	31,32	18.137,05	12.611,73
Cuota 19	31,32	0,00	31,32	31,32	18.105,73	12.069,41
Cuota 20	31,32	0,00	31,32	31,32	18.074,41	11.519,09
Cuota 21	31,32	0,00	31,32	31,32	18.043,09	10.960,77
Cuota 22	31,32	0,00	31,32	31,32	18.011,77	10.394,45
Cuota 23	31,32	0,00	31,32	31,32	17.980,45	9.820,13
Cuota 24	31,32	0,00	31,32	31,32	17.949,13	9.237,81
Cuota 25	31,32	0,00	31,32	31,32	17.917,81	8.647,49
Cuota 26	31,32	0,00	31,32	31,32	17.886,49	8.049,17
Cuota 27	31,32	0,00	31,32	31,32	17.855,17	7.442,85
Cuota 28	31,32	0,00	31,32	31,32	17.823,85	6.828,53
Cuota 29	31,32	0,00	31,32	31,32	17.792,53	6.206,21
Cuota 30	31,32	0,00	31,32	31,32	17.761,21	5.575,89

Virginia Torroella
VIRGINIA TORROELLA

081-2009

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

TARJETA PARA IMPRIMIR		Ejemplar	
Importe total a liquidar:		\$ 4.066,88	
Importe a abonar por abonos como Es:		\$ 3.000,88	
Cuotas de Interés Preseleccionado (por %)		0	
Aporte Obligatorio para Capitalización (por %)		0	
Forma de Pago (por %)		mensual	
Número de Cuotas por año (por %)		12	
Cantidad de Cuotas (por %)		14	
Período de Gracia en meses:		6	
Cuota de Gracia:		\$ 219,80	
Monto de la Cuota:		\$ 246,94	

Periodo	Amortización	Cuotas de Gracia		Total	Fecha de Amortización	Saldo Final
		Importe	a Pagar			
Cuota 1	12,00	0,00	12,00	12,00	3.880,88	3.880,88
Cuota 2	12,00	0,00	12,00	12,00	3.868,88	3.868,88
Cuota 3	12,00	0,00	12,00	12,00	3.856,88	3.856,88
Cuota 4	12,00	0,00	12,00	12,00	3.844,88	3.844,88
Cuota 5	12,00	0,00	12,00	12,00	3.832,88	3.832,88
Cuota 6	12,00	0,00	12,00	12,00	3.820,88	3.820,88
Cuota 7	12,00	0,00	12,00	12,00	3.808,88	3.808,88
Cuota 8	12,00	0,00	12,00	12,00	3.796,88	3.796,88
Cuota 9	12,00	0,00	12,00	12,00	3.784,88	3.784,88
Cuota 10	12,00	0,00	12,00	12,00	3.772,88	3.772,88
Cuota 11	12,00	0,00	12,00	12,00	3.760,88	3.760,88
Cuota 12	12,00	0,00	12,00	12,00	3.748,88	3.748,88
Cuota 13	12,00	0,00	12,00	12,00	3.736,88	3.736,88
Cuota 14	12,00	0,00	12,00	12,00	3.724,88	3.724,88

Enrique B. Martz
ENRIQUE B. MARTZ

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de julio del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.982, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el Señor SOFIA, Luis Alberto con domicilio en Arturo Illia 856, PB, Dpto. 1, DNI 13.363.027 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 026/09.

PRIMERA: El Señor SOFIA, Luis Alberto, libre y voluntariamente, reconoce la deuda que mantiene con el Municipio de Río Grande, detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 3703/2007 y que a la fecha asciende a pesos veinte mil \$ 20.000\$.

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 30 Cuotas de pesos setecientos diecinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 719,58), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/08/2009 y la última cuota el día 15/01/2012, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se procederá una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, se será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los us supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman las ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma: Sofia Luis]
13 353 027

[Firma: Secretario de Producción]
GUSTAVO ADRIAN MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION T.C.M. N° 168/09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 SET. 2009
Fecha: Firma: *[Firma]*

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.7.1.	Pasajes	\$ 1.000,00
TOTAL		\$ 1.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.3.2.	Financieros	\$ 1.000,00
TOTAL		\$ 1.000,00

[Firma: C.P. José Labroce]
C.P. José Labroce
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

[Firma: C.P. Miguel A. Vardone]
C.P. Miguel A. Vardone
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

[Firma: Dra. María Rosa Milioloco]
Dra. María Rosa Milioloco
Presidenta
Tribunal de Cuentas Municipal

MO A						
MUNICIPALIDAD DE:	Río GRANDE					
PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO	088-2009					
REFERENCIA:	CONVENCION ALBERGOS					
Monto Préstamo:	\$ 20.000,00					
Fecha de inicio Préstamo (por %):	15-06-00					
Importe Delgado (o por Capitalización en %):	\$ % anual					
Tarifa de Pago (por %):	mensual					
Número de Cuotas por año (por %):	12					
CANTIDAD DE CUOTAS (por %):	24					
Período de Gracia en meses:	0					
Cuota de Gracia:						
	Monto de la Cuota				\$ 719,58	
CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS						
Período	Cálculo de Cuotas			Total a Pagar \$	Fecha de Vencimiento	Saldo Final \$
	Amortización \$	Interés \$	Total \$			
Cuota 1	419,88	300,00	719,88	14.280,12	15/08/09	13.860,24
Cuota 2	420,68	300,00	720,68	13.439,56	15/09/09	13.038,88
Cuota 3	421,78	300,00	721,78	12.717,80	15/10/09	12.617,02
Cuota 4	423,07	300,00	723,07	12.094,73	15/11/09	12.193,65
Cuota 5	424,56	300,00	724,56	11.570,17	15/12/09	11.769,09
Cuota 6	426,25	300,00	726,25	11.044,92	15/01/10	11.344,13
Cuota 7	428,14	300,00	728,14	10.518,78	15/02/10	10.918,99
Cuota 8	430,23	300,00	730,23	10.000,55	15/03/10	10.493,76
Cuota 9	432,52	300,00	732,52	9.490,03	15/04/10	10.068,24
Cuota 10	435,01	300,00	735,01	8.987,02	15/05/10	9.642,23
Cuota 11	437,70	300,00	737,70	8.491,32	15/06/10	9.215,53
Cuota 12	440,59	300,00	740,59	8.002,73	15/07/10	8.788,23
Cuota 13	443,68	300,00	743,68	7.521,05	15/08/10	8.359,55
Cuota 14	446,97	300,00	746,97	7.046,08	15/09/10	7.929,58
Cuota 15	450,46	300,00	750,46	6.577,62	15/10/10	7.498,12
Cuota 16	454,15	300,00	754,15	6.115,47	15/11/10	7.065,27
Cuota 17	458,04	300,00	758,04	5.659,43	15/12/10	6.631,03
Cuota 18	462,13	300,00	762,13	5.209,30	15/01/11	6.195,40
Cuota 19	466,42	300,00	766,42	4.765,88	15/02/11	5.758,48
Cuota 20	470,91	300,00	770,91	4.328,97	15/03/11	5.320,19
Cuota 21	475,60	300,00	775,60	3.898,37	15/04/11	4.880,59
Cuota 22	480,49	300,00	780,49	3.474,88	15/05/11	4.439,60
Cuota 23	485,58	300,00	785,58	3.058,30	15/06/11	4.000,00
Cuota 24	490,87	300,00	790,87	2.648,43	15/07/11	3.562,13
Cuota 25	496,36	300,00	796,36	2.245,07	15/08/11	3.126,77
Cuota 26	502,05	300,00	802,05	1.848,22	15/09/11	2.693,72
Cuota 27	507,94	300,00	807,94	1.456,88	15/10/11	2.262,78
Cuota 28	514,03	300,00	814,03	1.070,95	15/11/11	1.833,83
Cuota 29	520,32	300,00	820,32	690,43	15/12/11	1.406,51
Cuota 30	526,81	300,00	826,81	315,32	15/01/12	0,00

[Firma: Sofia Luis]
13 353 027

[Firma: Carlos Salgado]
Ing. Carlos Salgado
Adj. Contable

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 081/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 015-0000116, presentada por la firma «LIMP-HOGAR», que asciende a la suma de \$579,72 (PESOS quinientos setenta y nueve con 72/100), correspondiente a la provisión de elementos de limpieza para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme a lo detallado en Orden de Provisión N° 014/2009.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 082/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00060069, presentada por la firma «TOLHUIN - IMPRESIONES», que asciende a la suma de \$3.480,00 (PESOS tres mil cuatrocientos ochenta), correspondiente a la confección y provisión de 250 (doscientos cincuenta) Recibos Oficiales papel químico (25x4), para ser utilizados en este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 083/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la N° 0000014333000020090706, presentada por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», que asciende a la suma de \$252,12 (PESOS doscientos cincuenta y dos con 12/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 423867 y 432089, utilizados en este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 084/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 001-0005041 presentada por la firma «CA - ESPECIALISTA EN IMPRESORAS», que asciende a la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos), correspondiente a la provisión de 50 (cincuenta) CINTAS DE NAYLON PARA IMPRESORA EPSON MX 80, conforme Orden de Provisión N° 015/2009, para ser utilizadas en la impresora de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 085/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 001-026094405, presentada por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$635,84 (PESOS seiscientos treinta y cinco con 84/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 086/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22711810/1, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de \$80,58 (PESOS ochenta con 58/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 087/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 001-0000288, presentada por la firma «DAGO - CARPINTERIA», que asciende a la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), correspondiente a la reparación y mantenimiento de las oficinas de este Juzgado de Faltas, de acuerdo a la Orden de Trabajo N° 016/2009.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 088/09

ART. 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente Nro. 9001/2009, letra: JMF-RG y **AUTORIZAR la Rendición Parcial** de la Caja Chica asignada, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.269,39 (pesos mil doscientos sesenta y nueve con 39/100), utilizado para cubrir erogaciones inmediatas menores de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma de \$ 1.269,39 (pesos mil doscientos sesenta y nueve con 39/100) a las partidas correspondientes al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) CONFORME el monto asignado de \$2.000 (pesos dos mil) **TENGASE PRESENTE** el saldo de \$730,61 (pesos setecientos treinta con 61/100).

ART. 4°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de Agosto de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 089/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de Septiembre de 2009 y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo el Dr. Héctor Anibal CALISTO, legajo N° 911/3, se encontrará a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por ausencia de su titular, la Dra. Claudia Estela Vázquez, Secretaria Letrada, legajo municipal N° 2230/6. En los términos del Decreto N° 1102/81, art.2.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Septiembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 090/09

ART. 1°) AUTORIZAR la transferencia de fondos, de la Partida Presupuestaria 8.0.0.00 Otros Gastos a la Partida Presupuestaria 1.0.0.00 Gastos en Personal, del Presupuesto vigente del Juzgado Municipal de Faltas de Río Grande, por el importe de Pesos Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres con veintiocho centavos (\$53.283,28) necesario a fin de cubrir íntegramente la erogación de Gastos en Personal.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaria de Finanzas – Coordinación Oficina de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Septiembre de 2009.

VAZQUEZ

DECRETO N° 091/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, el suscripto reasume la Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de Septiembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 092/09

ART. 1°) DESIGNAR a la Dra. Claudia Estela Vazquez, DNI nro. 17.093.951, Secretaria Letrada del Tribunal de Faltas de la ciudad de Río Grande, legajo municipal nro. 2230/6, como personal autorizado para acceder a la consulta de la página web del Registro Nacional de Inhabilitados para conducir.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada Dra. Claudia E. Vazquez.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 160/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 02613623, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 445.49) a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 445,49 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 49/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 161/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024- 00128952 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$100.90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100.90 (Pesos Cien con 90/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 162/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$192.109,20 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Nueve con 20/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0076/2009.

ART 2°) REALICARSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 163/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01588846 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 609,53 (Pesos Seiscientos Nueve con 53/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, del Ejercicio Presupuesto vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 164/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Septiembre de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 165/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Septiembre de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 166/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 36,00 (Pesos Treinta y seis), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 36,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 167/09

ART 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: SARAH OLY de Oliva Sara Margarita

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 168/09

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 169/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de \$ 1.107,00 (Pesos Mil Ciento Siete con 00/100) a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 1.107,00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 170/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO** de la **Factura B N° 0002-00002475** por la suma de \$ 1.250,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma Cotillón Sarah Oly de Oliva Sara M., por la adquisición de elementos de cotillón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.09.05.00** por la suma de \$ 1.250,00 (Pesos Un mil Doscientos Cincuenta con 00/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 171/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos, al Dictamen N° 21 emitido por la Dra. María Rosa Santana con fecha 7 de Septiembre de 2009.

ART 2°) NOTIFICAR a Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 172/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura « B « N° 0001 – 00001082 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00.-) a favor de la firma **Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 173/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003-00010614 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 229 copias y/o impresiones correspondientes al mes de Agosto 2.009 lo que hace una suma de \$ 16,03 (Pesos Dieciséis con 03/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 16,03 (Pesos Dieciséis con 03/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 174/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00010613 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Agosto 2009.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 175/09

ART 1°) AUTORIZAR al Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana DNI N°: 26.649.533 la rubrica del Convenio con la SIGEN, en representación del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION T.C.M. N° 023/09

ART 1°) INVALIDAR en todos sus términos la Resolución N° 159 / 2009 de fecha 26 de Agosto de 2009, no debiendo utilizarse ese número en el futuro.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de Agosto de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. N° 024/09

ART 1°) OTORGAR al Sr. Gastón Pérez, DNI N° 33.991.835, la compensación de feria desde el día 02 de septiembre de 2009 al día 15 de septiembre de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. N° 025/09

ART 1°) ACEPTAR la Excusación presentada por el C.P. Luis Arrieta por considerar que es procedente la causal invocada.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. N° 026/09

ART 1°) ACEPTAR la Excusación presentada por el Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana por considerar que es procedente la causal invocada.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO